

**RESOCIALIZACIÓN DE INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA:  
FUNDAMENTOS SOCIOLOGICOS, JURÍDICOS Y PROSPECTIVOS**

**AIDA BEATRIZ VELÁSQUEZ LÓPEZ**

**UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA  
FACULTAD DE POSGRADOS  
MAESTRÍA EN DERECHO PENAL  
BOGOTA D.C.  
2013**

A DIOS, quien me dio la sabiduria e iluminó cada uno de los pasos que me llevaron a este triunfo, a mis PADRES, que con su forma humilde supieron forjar en mi el amor a la academia y a quien supo orientar mis ideas, Dr. YEZID VIVEROS CASTELLANOS.

**Hoja de aceptación**

**Nota de Aceptación**

---

---

---

---

---

---

---

**Firma del presidente del jurado**

---

**Firma del jurado**

---

**Firma del jurado**

## **LISTA DE CUADROS**

	<b>Pg.</b>
<b>CUADRO N° 1. Perfil Morfológico aproximado de las internas</b>	<b>118</b>
<b>CUADRO N° 2. Comparativo de conductas punibles</b>	<b>120</b>
<b>CUADRO N° 3. Modalidades de la conducta punible</b>	<b>122</b>
<b>CUADRO N° 4. Propuesta de resocialización de internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva</b>	<b>144</b>

## LISTA DE TABLAS

	Pg.
<b>Tabla N° 1. Datos sobre rango de edad</b>	<b>77</b>
<b>Tabla N° 2. Datos sobre estado civil</b>	<b>78</b>
<b>Tabla N° 3. Datos sobre número de hijos</b>	<b>80</b>
<b>Tabla N° 4. Datos sobre rango de estudios</b>	<b>81</b>
<b>Tabla N° 5. Datos sobre medida de aseguramiento</b>	<b>82</b>
<b>Tabla N° 6. Datos sobre delitos de la Ley de Seguridad Ciudadana</b>	<b>84</b>
<b>Tabla N° 7. Datos sobre delitos que causan mayor daño a la Sociedad</b>	<b>86</b>
<b>Tabla N° 8. Datos sobre tiempo de retención</b>	<b>90</b>
<b>Tabla N° 9. Datos sobre tiempo restante para purgar la pena</b>	<b>91</b>
<b>Tabla N° 10. Datos sobre la ilusión de la libertad</b>	<b>93</b>
<b>Tabla N° 11. Otros resultados sobre la ilusión de la libertad</b>	<b>93</b>
<b>Tabla N° 12. Datos sobre resocialización</b>	<b>94</b>
<b>Tabla N° 13. Datos sobre opción de resocialización</b>	<b>96</b>
<b>Tabla N° 14. Datos sobre la participación en capacitación</b>	<b>98</b>
<b>Tabla N° 15. Datos sobre capacitación recibida en prisión</b>	<b>99</b>
<b>Tabla N° 16. Otros datos sobre opción de resocialización</b>	<b>101</b>
<b>Tabla N° 17. Datos sobre capacitación no recibida en prisión</b>	<b>102</b>
<b>Tabla N° 18. Datos sobre capacitación que le gustaría recibir en prisión</b>	<b>104</b>
<b>Tabla N° 19. Datos sobre conocimiento de trabajo fuera del Penal</b>	<b>106</b>
<b>Tabla N° 20. Datos sobre conocimiento de apoyo fuera del Penal</b>	<b>108</b>
<b>Tabla N° 21. Datos sobre motivos de libertad</b>	<b>109</b>
<b>Tabla N° 22. Datos sobre dificultades para la recuperación social de las internas</b>	<b>111</b>
<b>Tabla N° 23. Datos sobre afectación moral en prisión</b>	<b>113</b>
<b>Tabla N° 24. Datos sobre que otras situaciones que mortifican al estar en prisión</b>	<b>115</b>
<b>tabla N° 25 Datos sobre modalidades de conducta punible</b>	<b>123</b>

## LISTA DE GRÁFICAS

	<b>Pg.</b>
<b>Gráfica N° 1. Resultados sobre rango de edad</b>	<b>77</b>
<b>Gráfica N° 2. Resultados sobre estado civil</b>	<b>78</b>
<b>Gráfica N° 3. Resultados sobre número de hijos</b>	<b>81</b>
<b>Gráfica N° 4. Resultados sobre rango de estudios</b>	<b>83</b>
<b>Gráfica N° 5. Resultados sobre medida de aseguramiento</b>	<b>85</b>
<b>Gráfica N° 6. Resultados sobre delitos de la Ley de Seguridad Ciudadana</b>	<b>87</b>
<b>Gráfica N° 7. Resultados sobre delitos que causan mayor daño a la sociedad</b>	<b>89</b>
<b>Gráfica N° 8. Resultados sobre tiempo de retención</b>	<b>90</b>
<b>Gráfica N° 9. Resultados sobre tiempo restante para purgar la pena</b>	<b>90</b>
<b>Gráfica N° 10. Resultados sobre la ilusión de la libertad</b>	<b>92</b>
<b>Gráfica N° 11. Otros resultados sobre la ilusión de la libertad</b>	<b>93</b>
<b>Gráfica N° 12. Resultados sobre resocialización</b>	<b>95</b>
<b>Gráfica N° 13. Resultados sobre opción de resocialización</b>	<b>96</b>
<b>Gráfica N° 14. Resultados sobre la participación en Capacitación</b>	<b>98</b>
<b>Gráfica N° 15. Resultados sobre capacitación recibida en Prisión</b>	<b>99</b>
<b>Gráfica N° 16. Resultado de otros datos sobre opción de Resocialización</b>	<b>101</b>
<b>Gráfica N° 17. Resultados sobre capacitación no recibida en Prisión</b>	<b>103</b>
<b>Gráfica N° 18. Resultados sobre capacitación qu le gustaría Recibir en prisión</b>	<b>104</b>
<b>Gráfica N° 19. Resultados sobre conocimiento de trabajo fuera del penal</b>	<b>107</b>
<b>Gráfica N° 20. Resultados sobre conocimiento apoyo Fuera del penal</b>	<b>108</b>
<b>Gráfica N° 21. Resultados sobre motivos de libertad</b>	<b>110</b>
<b>Gráfica N° 22. Resultados sobre dificultades para la</b>	

	<b>recuperación social de las internas</b>	<b>112</b>
<b>Gráfica N° 23.</b>	<b>Resultados sobre afectación moral en prisión</b>	<b>114</b>
<b>Gráfica N° 24.</b>	<b>Resultados sobre que otras situaciones que mortifican al estar en prisión</b>	<b>116</b>
<b>Gráfica N° 25.</b>	<b>Resultados sobre modalidades de conducta Punible</b>	<b>122</b>
<b>Gráfica N°26.</b>	<b>Resultados sobre reparto de punibles Jurisdicción ordinaria</b>	<b>124</b>

## **LISTA DE ANEXOS**

**ANEXO N° 1. FORMATO DE LA ENCUESTA**

**ANEXO N°2. TEORÍA DE LA ANOMIA Y SUS RAMIFICACIONES  
SOCIOLOGICAS**



## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>1. ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN</b>	<b>9</b>
<b>1.1 TEMA: Teorías sociológica, positivista y garantista y resocialización de reclusas</b>	<b>9</b>
<b>1.1.1 Subtemas</b>	<b>9</b>
<b>1.1.2 Aspecto específico a investigar</b>	<b>11</b>
<b>1.1.3 Título del estudio</b>	<b>11</b>
<b>1.2. PROBLEMA, HIPÓTESIS Y OBJETIVOS</b>	<b>12</b>
<b>2. FUNDAMENOS TEORÍCOS Y CONCEPTUALES</b>	<b>17</b>
<b>2.1 TEORIA SOCIOLOGICA</b>	<b>17</b>
<b>2.1.1 Teoría de la Anomia y sus ramificaciones</b>	<b>19</b>
<b>2.1.2 Teoría del aprendizaje criminal y de la Asociación Diferencial</b>	<b>37</b>
<b>2.1.3 Teoría de la Desviación (“Labelling Aproach”)</b>	<b>40</b>
<b>2.1.4 Subculturas delincuentes</b>	<b>44</b>
<b>2.1.5 Teorias de la Reacción Social</b>	<b>48</b>
<b>2.1.6 Teoría del Etiquetamiento y Autoetiquetamiento</b>	<b>49</b>
<b>2.2 GENESIS DE DERECHO PENAL</b>	<b>56</b>
<b>2.2.1 Tomás Moro</b>	<b>57</b>
<b>2.2.2 Cesare Beccaria</b>	<b>60</b>
<b>2.2.3 Augusto Comte</b>	<b>60</b>
<b>2.3 DEL GARANTISMO JURÍDICO: LUIGI FERRAJOLI</b>	<b>62</b>

<b>2.4 CRIMINALIDAD</b>	<b>66</b>
<b>2.5 RESOCIALIZACIÓN</b>	<b>69</b>
<b>3. METODOLÓGÍA DEL ESTUDIO</b>	<b>72</b>
<b>3.1 CARACTERIZACIÓN</b>	<b>72</b>
<b>3.2 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS</b>	<b>73</b>
<b>3.3 PROSPECTIVA</b>	<b>75</b>
<b>4. PRESENTACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS</b>	<b>76</b>
<b>4.1 INFORMACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR</b>	<b>76</b>
4.1.1 Rangos de edad	76
4.1.2 Estado civil	78
4.1.3 Número de hijos	79
4.1.4 Años de estudio	81
<b>4.2 MEDIDA DE ASEGURAMIENTO</b>	<b>82</b>
4.2.1 Delitos por los que purgan la pena	82
4.2.2 Delitos: Ley de Seguridad ciudadana (Ley 1453 de 2011)	84
4.2.3 Delitos que causan mayor daño a la sociedad	86
<b>4.3 RETENCIÓN</b>	<b>88</b>
4.3.1 Tiempo de retención	88
4.3.2 Tiempo restante para purgar la pena	90
<b>4.4 LIBERTAD</b>	<b>91</b>
4.4.1 Ilusión de la libertad	93
4.4.2 Opción otro en Ilusión de la libertad	93
<b>4.5 RESOCIALIZACIÓN</b>	<b>94</b>
4.5.1 Información	94
4.5.2 Opción de resocialización	96
<b>4.6 CAPACITACIÓN</b>	<b>97</b>

<b>4.6.1 Participación en capacitación</b>	<b>97</b>
<b>4.6.2 Capacitación recibida</b>	<b>99</b>
<b>4.6.3 Otra capacitación recibida</b>	<b>100</b>
<b>4.6.4 Capacitación no recibida</b>	<b>102</b>
<b>4.6.5 Capacitación que les gustaría recibir</b>	<b>104</b>
<b>4.7 TRABAJO</b>	<b>106</b>
<b>4.7.1 Trabajo fuera del penal</b>	<b>106</b>
<b>4.7.2 Trabajo de postpenadas</b>	<b>107</b>
<b>4.8 LIBERTAD</b>	<b>109</b>
<b>4.8.1 Motivos de libertad</b>	<b>109</b>
<b>4.8.2 Dificultades para la recuperación social</b>	<b>111</b>
<b>4.9 AFECTACIÓN EMOCIONAL</b>	<b>113</b>
<b>4.9.1 Daño Moral</b>	<b>113</b>
<b>4.9.2 Otras situaciones que ocasionan daño moral</b>	<b>115</b>
<b>5. MORFOLOGIA DE LAS INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA</b>	<b>117</b>
<b>5.1 PERFIL MORFOLÓGICO DE LAS INTERNAS</b>	<b>118</b>
<b>5.2 COMPARATIVOS DELITOS</b>	<b>120</b>
<b>5.2.1 Total de delitos</b>	<b>120</b>
<b>5.2.2 Modalidades</b>	<b>122</b>
<b>5.2.3 Reparto</b>	<b>123</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	
<b>RECOMENDACIONES</b>	
<b>PROPUESTA DE RESOCIALIZACIÓN</b>	
<b>FUENTES BIBLIOGRAFICAS</b>	

## INTRODUCCIÓN

El informe de investigación que presento para optar al título de Magister en Derecho Penal y Criminología, se realizó de acuerdo con los parámetros que a continuación se describen:

- Lo primero que busqué reforzar fue lo relativo a la investigación científica, cuya exploración me permitió comprender que cualquiera que sea su modalidad o pretensión, es un proceso perfectible que a medida que avanza, se afina y profundiza, deben hacerse las correcciones y ajustes necesarios para superar las inconsistencias que así lo ameriten, siempre buscando la inherencia con la naturaleza y cometido del estudio<sup>1</sup>.

***"...el esquema de interacción entre los varios procedimientos que constituyen una investigación científica variará de forma, por supuesto, de un estudio a otro. El objeto de esta ilustración es mostrar no solamente que los primeros pasos influyen a los posteriores –cuestión obvia-, sino también que la interacción de cada paso con los restantes es una cuestión de importancia en la selección, y que los pasos siguientes llevan con frecuencia a una reconsideración de los precedentes. La investigación social (Socio –jurídica) no es un proceso deductivo en la que todo emana de unas premisas claramente definidas; por el contrario es una continua búsqueda de la verdad, en la que las respuestas provisionales llevan a una***

---

<sup>1</sup> También me di cuenta que aún finalizado el estudio hasta donde se delimitó, este puede servir de fuente de consulta e inspiración para nuevos trabajos dentro del mismo tema o línea investigativa. N. de la A.

***mayor precisión de los interrogantes a las que se aplican y de los procedimientos a través de los cuales fueron obtenidos”.***<sup>2</sup>

En este mismo sentido, los autores citados, recuerdan:

***...”ello no significa que la investigación surja siempre con una respuesta, y mucho menos una respuesta definitiva. La investigación se orienta a la busca de respuestas; puede o no hallarlas. La característica de la ciencia de nuestros días, y especialmente las ciencias sociales (el derecho está clasificado dentro de las ciencias sociales), es la de tratarse de un proceso no finalizado.***<sup>3</sup>

- Luego exploré enfoques sobre teorías jurídicas y sociológicas para el tratamiento del tema general, en consonancia con criterios como:
  - Que la Legislación Penitenciaria y Carcelaria en Colombia se actualiza con la publicación de la Constitución Política de 1991, se unifica en el Código Penitenciario y Carcelario - Ley 65 de 1993 -, y se complementa con la expedición del Código Penal (Ley 599 de 2000), la Ley 1453 de 2011 y con los convenios internacionales sobre Derechos Humanos firmados por Colombia.
  - Que las normas y el sentido de la justicia, la función del derecho, del delito, de la Pena y del sistema penitenciario y carcelario, tal como se

---

<sup>2</sup>SELLTIZ. M, y otros. **MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS RELACIONES SOCIALES**. Madrid; Ediciones RIALF: 1965; p. 40 y ss. De acuerdo con conocimientos previos yo agregaría: que en esa continua búsqueda de la verdad se puede proceder de lo general a lo particular (deductivamente) o viceversa (inductivamente), lo importante es que el método que se elija y el procedimiento que se siga sea el indicado para aquello que se quiere aprehender (atraer hacia si de manera racional).

**N. de la A.**

<sup>3</sup> Idem. P.19

declaran, formalmente son coherentes con las modernas doctrinas garantistas y humanistas, que centran su preocupación en la humanización de la pena, la rehabilitación del recluso, de quien se argumenta que por haberse desviado y cometido actos ilícitos contra la sociedad, no pierde su condición de persona ni su derecho a tener la oportunidad de demostrar que puede convivir sin que represente un peligro para la sociedad. Este enfoque es congruente con el concepto de dignidad humana que declara positivamente nuestro máximo Estatuto Político, columna vertebral de todo ordenamiento jurídico y penitenciario que se expida<sup>4</sup> o esté vigente.

- En este orden de ideas, la resocialización como estrategia para recuperación, ajuste, inserción y promoción social del postpenado, se convierte en una prioridad, si se atienden datos estadísticos oficiales sobre aumento de la criminalidad, crecimiento de la población carcelaria y sobre postpenados que retornan a prisión por el mismo delito que habían sido condenados u otros diferentes, resultante perversa de nuevos aprendizajes criminales, de contactos y apoyos que forjó y estableció en prisión mientras purgaba la pena.

---

<sup>4</sup> En atención al **Jus Naturalismo**, esta declaración positiva se complementa con lo que la misma Carta Política reconoce en su artículo 95. N. de la A.

- Así vistas las cosas, la opción resocializadora del recluso está inmersa en la medida de aseguramiento dictada al reo y si esta es la finalidad e intencionalidad de la pena, la rehabilitación del interno, debe trascender los límites de la prisión para vincular a la sociedad en general y a organismos del Estado, diferentes al INPEC, para promover y realizar acciones conjuntas que permitan sensibilizar al interno para que reflexione sobre la gravedad de su actuación delincinencial, corrija los motivos que lo llevaron a delinquir y aprenda que la reclusión forzada, la pérdida de sus derechos civiles y garantías sociales, y la interdicción familiar, son consecuencia del daño que ocasionó a la sociedad; a la vez se requiere que la sociedad ofrezca y garantice estructuras de acogida, que complementen la recuperación integral del recluso.
  
- En consecuencia, resocializar al interno para que recupere sus derechos y garantías requiere de acciones que conjuguen lo exigido en materia de dignidad humana por nuestro Estatuto Jurídico y Político Superior, lo declarado en la Ley 65 como misión y visión del INPEC, lo reconocido como función principal de la pena en el Código Punitivo y las prendas que disminuyen el tiempo de la pena o conceden formas de purgarla en condiciones garantistas.

- Con la acción resocialización se trataría de buscar que el interno encuentre razones suficientes para aprender de los errores cometidos, valorar que la vida en comunidad es una forma civilizada de convivir y que esta avenencia funciona si todos los que estamos inmersos en ella respetamos las reglas que la regulan y armonizan la convivencia en sociedad.
  
- Esta apuesta jurídica y humanista, cuenta con estudios e investigaciones enjundiosas, de las que se han generado desarrollos teóricos, cuestionamientos y críticas que es fundamental conocer y tener en cuenta en la caracterización, clasificación, tipificación, de los internos, con miras a adelantar procesos de resocialización como el pretendido con reclusas del Establecimiento penitenciario y Carcelario de mediana Seguridad Carcelaria de Neiva.

En síntesis, el aporte institucional a la recuperación, reeducación, readaptación e inserción social del postpenado a través de la resocialización, es poco, por no decir inexistente<sup>5</sup>, no porque se carezca de propuestas al respecto, sino porque los resultados, cuando se adelantan programas de esta índole no son los esperados, dado que se corre el peligro de generalizar por no consultar el ambiente, las condiciones del penal, los recursos y el talento disponible; por no

---

<sup>5</sup> Ver fundamentación teórica y conceptual: **Resocialización**. Se divide en tres (3) partes: 1° Teorías al respecto; 2° Resocialización desde el INPEC y 3° Resocialización pretendida. con el estudio. N. de la A.



tener en cuenta evaluaciones sobre resultados obtenidos y lo que me parece fundamental: consultar el interés de los internos y contar con estructuras de acogida externas que acompañen el reencuentro familiar, la reinserción social, el desempeño laboral de las postpenadas e internas en condiciones dignas, porque se corre el riesgo de generalizar cuando lo requerido son intervenciones de contexto debidamente caracterizadas. Esta inferencia se puede verificar en la estadística sobre incremento de la población carcelaria y de la criminalidad en el país y obra como precedente para justificar de porqué se está hablando de prospectiva de resocialización en un Establecimiento Penitenciario y Carcelario determinado.

Las razones que me motivaron a escoger este tema fueron de índole personal (el anhelo de hacer un aporte a mi departamento en un tema sensible como es la caracterización delictual y las perspectivas de resocialización); profesional (mi vinculación al Juzgado Segundo Promiscuo del Municipio de Palermo); académico (la pertinencia del tema con mi profesión, mi vinculación laboral y el contacto con el establecimiento penitenciario y carcelario que puede facilitar la relación próxima con las internas, la observación directa y la recolección de información; por último, me motivó la oportunidad de profundizar en la reclusión como mecanismo de aseguramiento, en sus causas, efectos y alternativas de

recuperación de los internos, a la luz de las teorías sociológica, positiva y garantista<sup>6</sup>.

Los alcances del estudio están en relación directa con la pertinencia, utilidad y aceptación por parte de la institución encargada de aplicarlo en cada contexto penitenciario y carcelario, las pautas y orientaciones aquí consignadas.

Con lo elaborado no se ha dicho la última palabra sobre la resocialización de internas; no se pretende subrogar lo existente, desconocer esfuerzos que el INPEC y otras instituciones, entidades sin ánimo de lucro y algunos gremios han realizado inconexa o sistemáticamente; se quiere sí, hacer una contribución a manera de complemento a los esfuerzos que sobre la materia se han realizado hasta ahora.

Mi reconocimiento al Señor Director General de INPEC, al Señor Director de la Cárcel de Neiva, a sus funcionarios y guardia del penal, por haberme autorizado el ingreso e intervención a las internas del penal. Por último, mi gratitud y reconocimiento a la internas que con su entusiasmo, colaboración e interés por

---

<sup>6</sup>A lo largo del texto y a manera de pie de página, la autora intercala observaciones, complementos, aclaraciones, relaciones y/o apreciaciones personales producto contextual de lecturas, informaciones recibidas, experiencias personales o profesionales vividas; glosas que tienen la intención de ilustrar, puntualizar lo expuesto. N. de la A.

el estudio, suministraron información valiosa que sirve de sustento estadístico al mismo.

## **1. ESTRUCTURA DE LA INVESTIGACIÓN**

En su diseño la investigación se planteó y desarrolló de conformidad con los siguientes pautas metodológicas y de contenido:

### **1.1 TEMA: Teorías sociológica, positivista y garantista y resocialización de reclusas.**

**1.1.1 Subtemas.** De acuerdo con el tema de investigación los subtemas derivados son:

#### **❖ Teorías sociológicas**

- Teoría sociológica de la Anomia;
- Teoría de la Desviación;
- Teoría del Etiquetamiento; y
- Teoría del Garantismo Jurídico.

## ❖ **Teoría jurídica**

- Teoría jurídica;
- Teoría de la Criminalidad;
- Positivismo jurídico:
  - ✓ Constitución Política;
  - ✓ Código Penal Colombiano;
  - ✓ Ley de Seguridad Ciudadana;
  - ✓ Ley 65 de 1993 (Código Penitenciario y carcelario de Colombia);
  - ✓ Derecho Comparado.

## ❖ **Resocialización de reclusos:**La propuesta se hace con base en:

- Aporte de teorías sociológicas, jurídica y criminal
- Datos y resultados de la encuesta
- Recursos institucionales y
- Orientaciones pedagógicas, didácticas y curriculares del Ministerio de Educación Nacional, la Escuela Penitenciaria Nacional, Escuela

Criminalística "Rodrigo Lara Rivera" o "Enrique Low Murtra".

- Intereses y expectativas de las internas.

**1.1.2 Aspecto específico a investigar.** Para el desarrollo del tema, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos específicos de investigación:

- Soporte teórico sociológico, jurídico y de resocialización;
- Trabajo de campo; Encuestas a internas y entrevistas director, profesionales y funcionarios del INPEC en el centro penitenciario y carcelario;
- Punto de vista especializado: Exploración bibliográfica sobre el punto de vista de expertos; y
- Propuesta de resocialización.

**1.1.3 Título del estudio.** En este orden de ideas, el título del estudio es como se indica:

Resocialización de internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva: Fundamentos sociológicos, jurídicos y prospectivos.

## **1.2. PROBLEMA, HIPÓTESIS Y OBJETIVOS**

En relación con el tema propuesto, el subtema seleccionado y el título enunciado, se redactaron el problema de investigación, las hipótesis y objetivos del estudio así:

❖ **Formulación:** la enunciación del problema es la siguiente:

¿Qué elementos teóricos y estrategias metodológicas se deben tener en cuenta en la fundamentación, clasificación y caracterización de las reclusas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, propedéutica para una propuesta pedagógica de resocialización?

❖ **Hipótesis<sup>7</sup>.** Los supuestos teóricos que orientaron el proceso investigativo fueron:

---

<sup>7</sup> Se trata de la combinación entre hipótesis de trabajo y de sentido común porque se busca establecer relaciones entre variables empíricas, inmediatamente observables o indicadores de logro; y porque el lector puede verificar de una manera simple y directa hechos y sucesos materia de estudio. Ídem; **SELLTIZ**. M, y otros. Óp. Cit. P. 45.

- El Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, con honrosas excepciones, es un factor que propicia el fomento de anomia, refuerza la desviación, aumenta la estigmatización y complementa y afina el acervo criminal.
- A la subvaloración del concepto de persona, adiciona el resentimiento, la venganza, la decepción y la impotencia. Sentimientos y emociones asociadas, al deterioro, ocultamiento y pérdida gradual del concepto de persona.
- La criminalidad y retorno a prisión de un buen número de reclusos y postpenados es producida por la anomia institucional, la desviación, la estigmatización social y la ausencia de oportunidades para los menos favorecidos; a la tolerancia estatal de actividades criminales de acceso a dinero fácil, la flexibilidad ética en la forma como se logra éxito social (subcultura del todo vale mientras no lo pillen); y a la falta de condiciones decorosas de reclusión (hacinamiento, carencia de servicios médicos, mala alimentación, corrupción).



- A la inoperancia o inexistencia de los programas de resocialización, reeducación o rehabilitación que no permite cumplir con la función primordial de la pena, como es la de sensibilizar a los reclusos sobre las ventajas de vivir y convivir en sociedad, ser sujeto de deberes y derechos, gozar de las garantías constitucionales, desempeñarse en un arte, oficio o profesión que promueva su inserción social, el acceso a empleos decorosos y al disfrute de una vida digna, contando con el apoyo de estructuras de acogida que brinde el Estado y la Sociedad.

❖ **Variable interviniente:** que la mácula de reclusa o postpenada no favorezca la puesta en marcha del programa de resocialización; que el INPEC y la sociedad no generen estructuras de acogida ni condiciones para la reinserción social y el desempeño laboral de las postpenadas y que, como consecuencia, la cárcel aumente el conocimiento, habilidad y las redes de apoyo, para potenciar acciones delincuenciales dentro y fuera del penal y que como consecuencia inversa a lo pretendido, las postpenadas retornen como inculpadas a prisión.

❖ **Objetivos.** Los objetivos general y específicos del estudio son:

- **General.** El objetivo general de investigación es el siguiente:

Con base en el análisis teórico, morfológico delictual y la metodología prospectiva, realizar una caracterización y clasificación de las reclusas para apoyar una propuesta prospectiva de resocialización de internas en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelaria de Neiva, que a corto y mediano plazo positivamente sensibilice a las internas sobre sus deberes, derechos garantías constitucionales y fundamentos éticos de correcta ciudadanía; las capacite en un arte, oficio o profesión que promueva su recuperación en lo personal, familiar y social, y el acceso desempeño laboral digno, evitando su retorno a prisión.

- **Específicos.** En sentido lógico, los objetivos específicos del estudio son los siguientes:
  - Elaborar un diagnóstico de la situación penitenciaria y carcelaria de las internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, con base en instrumentos de recolección de información, de observación directa y registro de datos “in situ”.
  - Justificar teórica, conceptual y jurídicamente una propuesta de resocialización de internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana

Seguridad Carcelaria de Neiva, teniendo en cuenta fundamentos sociológicos, jurídicos, garantistas y el punto de vista de expertos.

- Elaborar una matriz de caracterización con base en el análisis de datos y hechos de la situación delictual de las reclusas comparando los parámetros identificados y seleccionando los más relevantes según utilidad y pertinencia para el estudio.
- Proponer una prospectiva de resocialización en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, que a corto, mediano y largo plazo sensibilice y capacite a las internas para que con acompañamiento institucional se promuevan socialmente, se desempeñen productivamente y eviten incurrir en actos delictivos que las retorne al penal.

## **2. FUNDAMENOS TEORÍCOS Y CONCEPTUALES**

Para el sustento epistemológico, doctrinario y metodológico de la investigación se revisaron, estudiaron y seleccionaron desarrollos teóricos provenientes de la sociología, el positivismo jurídico y el garantismo constitucional, que se describen a continuación.

### **2.1 TEORIA SOCIOLOGICA**

Bajo este rótulo campean un conjunto de desarrollos teóricos que desde finales del siglo XIX, principios y mediados del siglo XX, y hasta la actualidad, han servido de insumo e inspiración para que comunidades académicas lleven a cabo programas de investigación cuya temática, continuidad y resultados son complementarios y coincidentes. La producción investigativa de estas escuelas, conforman un tronco común desde donde se ramifican y ocasiones se desgajan nuevas formas de interpretación, explicación o aplicación de la Teoría sociológica a temas y problemáticas múltiples que amplían su objeto investigativo, siendo de nuestro interés referenciar los relacionados con el delito, el delincuente, la sanción penal y la reeducación o resocialización.

Al respecto, las Teorías de la Anomía<sup>8</sup>, Interaccionismo Simbólico, la Reacción Social (la Desviación y el Etiquetamiento), la Asociación Diferencial, de la criminalidad en general y del delito en particular, están vinculadas a la investigación y explicación de los desarrollos teóricos mencionados.

En este orden de ideas, hay tres cosas que interesa precisar antes de hacer referencia a los alcances y formas de aplicación de la teoría sociológica tanto para la ilustración del fenómeno delincencial como de los delincuentes, de las medidas de control, del papel de la socialización, de los roles sociales y por supuesto, de la resocialización. Primero: los modelos sociológicos tratados han contribuido decisivamente a un conocimiento realista del problema criminal<sup>9</sup>; segundo: la referencia a la Teoría Sociológica (valga decir teorías), asigna soporte científico a los diferentes temas y subtemas que se tratan en este estudio; y tercero: las investigaciones de Emile Durkheim (Europa) y los trabajos de la Escuela de Chicago (EEUU), enfoques teóricos que se entrelazan, conjugan

---

<sup>8</sup> Esta teoría, conjuntamente con los trabajos de la Escuela de Chicago son los ejes europeo y norteamericano, que conducen los desarrollos teóricos posteriores aplicables a diferentes campos de estudio e investigación de la teoría sociológica y son congruentes con las pretensiones de esta investigación. C. de la A.

<sup>9</sup> Porque muestran la naturaleza "social" de éste y la pluralidad de factores que interactúan en el mismo; su conexión con fenómenos normales y ordinarios de la vida cotidiana; la especial incidencia de variables espaciales y ambientales en su dinámica y distribución, que otorgan, por ejemplo, un **perfil propio a la criminalidad urbana**; el impacto de las contradicciones estructurales y del conflicto y cambio social en la dinámica delictiva; el funcionamiento de los procesos de socialización en orden al aprendizaje e identificación del individuo con **modelos y técnicas criminales** y la transmisión y vivencia de dichas pautas de conducta en el seno de las respectivas subculturas; **el componente definitorio del delito, y la acción selectiva, discriminatoria, del control social en el reclutamiento de la población reclusa.** DE PABLOS, García A. **MANUAL DE CRIMINOLOGÍA**. Págs. 489 y ss. citado por MENDOZA, Berducido Héctor Eduardo en **SOCIOLOGÍA CRIMINAL**. Págs. 84 y ss. Costa Rica; Universidad Mesoamericana:

y relacionan transversalmente, constituyen un continuo investigativo, discrepante por los diferentes autores y momentos históricos, las condiciones políticas, socio-económicas y culturales de donde surgen; pero concordantes en cuanto a su objeto de estudio, el enfoque epistemológico, las intencionalidades, los métodos, las argumentaciones y propuestas resultantes.

**2.1.1 Teoría de la Anomia y sus ramificaciones<sup>10</sup>.** Para la explicación y aplicación de esta teoría a la naturaleza y cometido del estudio se tienen en cuenta los aportes de: **Emile Durkheim** (Teoría de la Anomia); **Talcom Parsons** (teoría de la unidad de acción o gran teoría como la denominara Merton); **Robert Merton** (voluntarismo); difusores y diversificadores como **Herbert McClosky** (la anomia como estado mental) y actualmente a:

❖ **Emile Durkheim.** El fenómeno de la anomia es una situación que Durkheim observa, en el conjunto de la sociedad<sup>11</sup> de su época, finales del siglo XIX y

---

<sup>10</sup>(del Griego, a: ausencia, y nomos: Ley). Significado etimológico que se traduce en: Ausencia de Ley, Orden y Disciplina Social). Ver **FERRATER** Mora José. **DICCIONARIO FILOSÓFICO**. Barcelona; Alianza Diccionarios; 1983; tomo 1 (A-.D); pp. 163 – 164.

<sup>11</sup>A. **COMTE** creador de la Sociología había dicho sobre ella: ...“es la encargada de dar razón del todo social y en la unidad que forma su entrelazamiento, explicar el sentido del futuro colectivo, y organizar la actividad política y social de los hombres, a fin de que se realice la racionalidad inscrita en las posibilidades de la sociedad industrial”. En **CHATELET**, Francois. **LA FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES: LA SOCIOLOGÍA DE ANTEAYER**. Madrid; ESPASA-CALPE, S.A: 1982; tomo 4; pp. 109 -111. Partiendo del mismo contexto (la sociedad industrial). **DURKHEIM** tiene un enfoque teórico distinto del religioso de A. Comte sobre la sociedad, él la define “como el conjunto de sentimientos, ideas, creencias y valores que surgen apartir de la organización individual a través de este tipo de grupo y que tiene una existencia diferente y superior a cada uno de sus miembros, es decir, que existe gracias al grupo pero no está en ninguno de ellos de forma individual”. Según **Durkheim**, la sociedad cumple dos funciones: **la integración y la regulación**; cuando la segunda no es ejercida adecuadamente los individuos se encontrarán en una situación de anomia, concepto fundamental en su obra. **REGLAS DEL MÉTODO SOCIOLOGICO**. Idem. Pp. 116-120.

comienzos del siglo XX. Esta teoría es expuesta y explicada principalmente en sus obras: La División del Trabajo Social publicado en 1893, en El Suicidio publicado en 1897 y La Educación Moral que data de 1902.

Donde su punto de mira como investigador es la cooperación y convivencia solidaria de los individuos humanos, cuya causas él trata de descubrir en las normas morales y en instituciones comúnmente reconocidas por ellos o bien, internalizadas. La moral y la solidaridad junto con la anomia son los temas centrales de su sociología, valga decir, de la nueva sociología.<sup>12</sup>

El concepto de anomía que se tiene en cuenta para el desarrollo del trabajo y que es tomado de los planteamientos de Durkheim, es el siguiente:

**...”la teoría de la anomia debe ser entendida como la designación de ciertos estados de vacío o carencia de normas en una sociedad, que producen un efecto específico como es el de propiciar conductas desviadas en sus miembros. Esto ocurre cuando se rompe el equilibrio social (el consenso) que debe producir la conciencia colectiva (se anteponen valores individuales a los valores comunes), dado que la función de las normas y del poder del Estado, es precisamente equilibrar el cuerpo social, armonizarlo. Cuando esto no acontece, se produce el fenómeno anómico o el ambiente propicio para que se produzcan situaciones desviadas como el suicidio.”**<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup>E. DURKHEIM y M. Weber reaccionaron contra la sociología de los sabios, profética o mesiánica de Augusto Comte, Carlos Marx, Alexis de Tocqueville, Herbert Spencer, Saint-Simon y Pierre Joseph Proudhon (socialismo utópico) y a cambio hicieron la tamiz de las afirmaciones científicas, los segmentos sociológicos y las convicciones morales mesiánicas, para dar inicio a una sociología afincada en la razón científica (actitud epistemológica) que impregna su esfuerzo teórico, es una *inteligibilidad que un espíritu, y a través de él una época, imponen a la historia pasada y presente, y a las acciones de los que la desarrollan. No es una ciencia sino un conjunto de procedimientos científicos al servicio de una conciencia. Idem; LA SOCIOLOGÍA DE AYER. p.18-19.*

<sup>13</sup>DURKHEIM, Emile en LAS REGLAS DEL METODO SOCIOLOGICO. En especial: En LA DIVISIÓN DEL TRABAJO. LA SOCIOLOGÍA DE AYER. Idem; pp 16-17

Este planteamiento principal es ampliado por otros autores, que en la misma línea hacen investigaciones generales o específicas e incluso, realizan ramificaciones y nuevas formas de aplicación a contextos diferentes; por ejemplo: La sociedad norteamericana.

Algunos aspectos de la teoría de la Anomia según Durkheim son:

- Sí la sociedad cumple sus funciones adecuadamente, tanto la colectividad como cada uno de sus miembros, lograrán un orden estable que les permita desarrollarse plenamente. Porque toda sociedad, mantiene su cohesión interna (“**solidaridad social**”) mediante la presión que ejerce la conciencia colectiva (**uniformidad**) sobre sus individuos (**diversidad**).
- No obstante, es inevitable que exista siempre un grupo de personas, más o menos numeroso, pero en todo caso identificable, que no satisfará las exigencias de uniformidad social; estas insatisfacciones son causa de descontento, protesta social y actuaciones desviadas. Dice Durkheim que las condiciones laborales injustas son uno de los principales generadores de anomia.



- Para Durkheim, no es imaginable ninguna sociedad sin delito. Lo normal es que exista cierto volumen de criminalidad. La criminalidad cumple un importante rol en el mantenimiento de la “**solidaridad social**” y es un factor de integración.
- Al hablar de los diferentes tipos de solidaridad según el devenir histórico, Durkheim distingue entre **solidaridad mecánica**<sup>14</sup>, propia de las sociedades tradicionales (Medioevo, Feudalismo, Sociedades patriarcales) donde existía una **conciencia colectiva**<sup>15</sup>, basada en la uniformidad de creencias y costumbres, así como un **control social** sustentado en lazos vinculantes y orgánicos entre los actores sociales. Parsons nos hablará mas adelante de voluntarismo.
- Nos recuerda Durkheim: que este control social, no se presenta en las sociedades modernas porque los principios absolutos derivados de la religión y la tradición fuente de cohesión social se fueron dissociando, sin que se reemplazaran por lazos suficientes para organizar al grupo y

---

<sup>14</sup> Durkheim hace un símil con el cuerpo humano para explicar este concepto. Cada uno de los miembros que lo integran realiza una función diferente, aquella para la que es más apto, complementándose todos entre sí. De esta forma, este tipo de solidaridad logrará una mejor situación para todos gracias a la complementación en la que dichos lazos se basan, y que permite que cada uno realice la función para la cual es mejor. **DIVISIÓN SOCIAL DEL TRABAJO. Op. Cit., pp. 121-130.**

<sup>15</sup> Esta conciencia está basada en la uniformidad de creencias y costumbres y en donde la diferencia es considerada por la totalidad del grupo como una amenaza, con el resultado de que aquél que rompe con lo establecido será fuertemente castigado por la mayoría. **Íbidem.** Cuando se rompe esa uniformidad por la individualidad, diversidad de creencias e intereses económicos y las instituciones no actúan para restablecer el equilibrio, no emplean sustitutos para paliar el impacto de la desarmonía, es cuando se produce la anomia. C. de la A.

vincular a sus miembros.<sup>16</sup>Esta, degradación del vínculo social es fácilmente verificable en el ámbito económico<sup>17</sup>.

- Enuncia Durkheim que para lograr que en esa diversidad, desorganización y fragmentación, se establezcan **lazos sólidos y fines comunes**, es necesario generar una reglamentación que, a pesar de las diferencias, logre vincularlos a todos por medio de principios generales que a todos interese y que sean capaces de regular las nuevas relaciones que surgen con los cambios ocasionados por la modernidad.<sup>18</sup>
- Sin embargo, Durkheim ofrece una salida a esta degradación en su obra **La Educación Moral** (1902). Al relacionar la moral con la ley y el orden revela que la moral<sup>19</sup> es fundamental en un cuerpo social, porque a partir de la determinación y regularización de comportamientos, esta educación logra poco a poco la disciplina que suponen los límites y la coerción

---

<sup>16</sup> Dice Durkheim que el Estado es una especie de conciencia social encargado de expedir reglas, para que los ciudadanos las cumplan. Una sociedad puede recurrir a la coerción si los individuos no realizan sus acciones sociales de acuerdo con las normas vigentes. Las instituciones deben garantizar que las acciones que se ejerzan en cumplimiento de las normas establecidas estén totalmente aceptadas, es decir, que haya institucionalización plena. **REGLAS DEL MÉTODO SOCIOLOGICO**. Op. Cit.; pp 15 – 18.

<sup>17</sup> Nos dice Durkheim que en la sociedad moderna el ámbito económico juega un papel central y lo que ocurre en él tiende a influir notablemente el resto de las esferas individuales, lo que no se percibe es una necesidad clara de reglamentación. Esta ausencia de normas y de estabilidad permea al resto de la sociedad y termina por debilitar la Moral pública, generando con ello una sensación de vacío y pérdida de sentido. Ibidem.

<sup>18</sup> Dado que la transformación (de la modernidad) ha sido rápida y profunda - agrega Durkheim -, la sociedad tradicional se encuentra atravesando por una crisis transicional debida a que los patrones tradicionales de organización y reglamentación han quedado atrás y no ha habido tiempo suficiente para que surjan otros acordes con las nuevas necesidades. Ibidem.

<sup>19</sup> Entendida como el conjunto de reglas externas que determinan imperativamente la conducta,

necesaria para contrarrestar los deseos ilimitados de los que los individuos sonpresa<sup>20</sup>.

Con relación al tema que nos ocupa Durkheim manifiesta: **el crimen es tan solo una anticipación de la moral futura, el primer paso sobre lo que ésta va a ser.**<sup>21</sup> Pero si el crimen es calificado como enfermedad social, entonces el castigo es el remedio y no puede ser concebido de otra manera; pero si el delito no tiene nada de enfermizo, entonces el castigo no puede aspirar a la cura sino que su función tiene que ser buscada en otra parte.<sup>22</sup>

Los aportes Durkhemianos, sirven de antecedente al garantismo jurídico y la función resocializadora que deben cumplir las instituciones penitenciarias del Estado y la sociedad en general, en el entendido de que si el delito es una transgresión a las normas que regulan la convivencia social armónica, el delincuente puede ser recuperado a través de la educación moral.

---

<sup>20</sup> Obra publicada en 1902, dedicada a la **internalización de reglas**, comportamientos y actitudes desde la educación y teniendo en cuenta tres elementos principales: **deber, bien y autonomía**; el deber, para internalizar la disciplina: el bien, para la adhesión social y la autonomía, para ejercicio soberano de la voluntad en la toma de decisiones. Cc. de la A. **DURKHEIM, Emile. EDUCACIÓN MORAL: LA MORAL LAICA COMO FORMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL.** Madrid; Ediciones Morato: 2002; pp. 19 – 25:

<sup>21</sup> En **DIVISIÓN DEL TRABAJO. Op. Cit.**, pp. 121-130.

<sup>22</sup> No obstante, al hablar de la disciplina (Op. Cit. p. 29) en la Educación Moral, dice: “la disciplina requiere también un sistema de sanciones. De carácter negativo cuando las reglas sean violadas; para que así la disciplina no pierda autoridad, que consistirá no en castigos sino en reafirmaciones de la regla conculcada, También habla de recompensas para el que obra correctamente y aclara, que esta última sanción (positiva) es menos importante que la primera (negativa), porque en ella la mayor compensación debe ser la satisfacción íntima del deber cumplido”. *¿Queda en entredicho la legitimidad ética de las recompensas y se reafirma el garantismo jurídico y la resocialización como oportunidad de resarcimiento (compensación) del daño causado. N de la A.*

❖ **Talcott Parsons** (Nace en **EEUU** (Colorado Springs) en el 1902 y muere **Múnich** en 1979)<sup>23</sup>. La obra de Parsons se clasifica dentro del **"Funcionalismo Normativista"**<sup>24</sup>, por el predominio explicativo del **normativismo-valorativo**, en el que los límites posibles de acción son establecidos por las condiciones materiales, y éstas vienen a través de los valores culturales.

La contribución más notable de Talcott Parsons a la teoría de la anomia, fue la difusión del concepto de **"Acción Social"** en su obra **La estructura de la acción social** (1937)<sup>25</sup>. Teoría Sistemática de la Acción<sup>26</sup>, que al decir de su autor: el acto de unidad consta de un actor social perseguidor de los fines que posee y los medios para alcanzarlos entre las diferentes condiciones, siendo **él mismo regido por normas, ideas y valores.**

---

<sup>23</sup> Junto a Merton, Talcott Parsons fue el más influyente representante del funcionalismo sociológico. Encuadrado inicialmente dentro de la **teoría de la acción social**, adoptó el funcionalismo desarrollando una teoría sistemática del comportamiento humano basado en el **principio de la voluntariedad**. En este contexto, Parsons propició la psicología dinámica moderna y la profundización del análisis comparativo de las estructuras sociales de Durkheim y Malinowski, y el método para el estudio comparativo de instituciones sociales de Weber. **BIOGRAFÍA Y VIDAS**. [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/parsons\\_talcott.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/parsons_talcott.htm).

<sup>24</sup> Como iniciador del funcionalismo se tiene a Emile Durkheim. N. de la A.

<sup>25</sup> El elemento más original expuesto en ella es el concepto de **"acto unidad"**, formado por cuatro componentes: un actor, un fin, una acción -dividida a su vez en intelectual, expresiva, moral e instrumental. y unas normas y valores que determinan los tres anteriores; el objetivo es obtener de sus acciones el máximo de gratificación y el mínimo de privación, influido además por un complejo sistema de pautas variables y dimensiones interdependientes. Ibidem

<sup>26</sup> Para elaborar su **Teoría de la Acción Social** Parsons tiene en cuenta varias fuentes: toma a Durkheim, utilizando su definición de sociedad, pero considerada como un sistema y no un organismo (analogía del cuerpo humano). En contraposición a Marx considera al conflicto como disfunción. Toma de Weber el concepto de acción social, lo que es una conducta con significado referente a la cultura. También retoma cuestiones de autores externos a la disciplina sociológica, como Freud, utilizando su segunda tópica, que plantea a la personalidad compuesta por tres componentes, el Ello (deseos), el Superyó (restricciones) y el Yo (mediador realista, equilibrante). Ibidem

Para Parsons, un sistema social que quiera subsistir en los términos estructurados debe contar con medios para controlar tensiones y desviaciones, o sea, mecanismos integradores de control social. Estos pueden ser de distinto tipo: sanciones interpersonales, actividades rituales, instituciones que obren como válvula de escape, entidades de reintegración y agencias de control social; esto es, contar con instituciones capaces de recurrir a la fuerza y coerción, para preservar el **acto de unidad** proporcionado por la acción social<sup>27</sup>.

Nos dice Parsons, que los fenómenos anómicos<sup>28</sup> afectan negativamente todo el sistema social, alterando el equilibrio, la armonía y perturbando la capacidad de acción. Los eventos anómicos no permiten que se cumplan requisitos preestablecidos como son: la **adaptación, la consecución de fines, la integración y la latencia**.<sup>29</sup>

Al decir de Parsons los individuos tienen actitudes y comportamientos anómicos, cuando los roles del proceder humano no están basados en el

---

<sup>27</sup> Ibídem

<sup>28</sup> Adaptación nula;escasa coordinación, con pluralismo extremo y profunda fragmentación;falta de funcionalidad de los mecanismos de socialización;mecanismos de solución de problemas incoordinados o desbordados, sin posibilidad de ser efectivos.

<sup>29</sup> En este punto, mientras Durkheim confía en que la sociedad encontrará los mecanismos para controlar los excesos y regular o equilibrar la acción de sus miembros con miras a la convivencia armónica, a pesar de las diferencias; Parsons es del parecer que debe haber instituciones, entidades y medidas coercitivas, llegado el caso. Esto nos conduce al principio de autoridad y a la regulación social a través de instituciones políticas, culturales y sociales que practiquen, fomenten el cumplimiento de los prerequisites pre-establecidos y garanticen la **unidad de acción** que como los principios, él postula en su teoría. *N. de la A.*

principio de la voluntariedad<sup>30</sup> y como consecuencia, se presentan cambios en la relación entre medios y fines que producen confusión y originan conductas desviadas, que es necesario ajustar<sup>31</sup>.

Con Parsons se puede concluir que el proceso de **socialización** transmite al individuo criterios, usos, hábitos, costumbres, pautas conceptuales y comportamentales, así como valores que fundan su actuación, en un proceso que es compartido socialmente. Y como Parsons como Durkheim coincide en afirmar que la "**desorganización social**" que pueda advertirse en un momento dado, puede ser una expresión del cambio estructural que se produjo como consecuencia del proceso de transición de la sociedad tradicional a la moderna.

Sin embargo, la presencia de situaciones anómicas que afectan negativamente la unidad de acción que requiere la pervivencia de la estructura social en situaciones normales y críticas, así como la ausencia de roles concomitantes con el principio de voluntariedad, permite inferir que las actuaciones desviadas, además del control y medidas de aseguramiento que se apliquen, pueden ser objeto de resocialización como herramienta pedagógica para recuperar estos individuos que la sociedad ha excluido y marginado, por comisión de conductas contrarias las normas establecidas y el bienestar común.

---

<sup>30</sup> Extractado de la Teoría Sistemática del Comportamiento humano basado en el principio de la voluntariedad.

<sup>31</sup> Hoy, en algunos países europeos están viviendo situaciones anómicas a consecuencia de la crisis económica que los afecta negativamente por falta de respuestas institucionales que las conjuren. N. de la A.

❖ **Robert K. Merton**<sup>32</sup>. Este sociólogo norteamericano, discípulo de Parsons, tomó los planteamientos teóricos de su maestro, los sometió a crítica y con observaciones más puntuales sobre la sociedad norteamericana de su tiempo, elaboró teorías intermedias, complementarias a la Gran Teoría de la Unidad de Acción, buscando con ello una mayor aproximación a contextos específicos de actuación, y cuidando que el resultado de sus investigaciones estuviesen sustentados en datos y hechos. Al decir de Merton, la *Gran Teoría* ofrecía dificultades en materia de sustentación y verificación.

En este orden de ideas, Merton expone su idea fuerza:

**“algunas estructuras sociales ejercen una presión definida sobre ciertas personas de la sociedad para que sigan una conducta inconformista y no una conducta conformista”<sup>33</sup>.**

Merton contribuyó al desarrollo de la teoría de la anomia ampliando lo expuesto por Durkheim y por su maestro:

---

<sup>32</sup> Biólogo y sociólogo norteamericano nació en Colorado Springs (EEUU) en 1902, perteneciente a la Escuela de Chicago. Su obra está basada en ideas anteriores y ha sido calificada de **Funcionalista Normativista**. Su contribución más notable fue la difusión del concepto de **"acción social"**. Se trata de una teoría en la que los actores actúan básicamente contrainfluenciados por las estructuras sociales y por la cultura -acción entraña a un proceso mental activo y creativo -; en este contexto, las normas y los valores sirven para determinar la elección del actor así como medios para alcanzar fines. Con el concepto de **voluntarismo** alude a una mente, una conciencia y a individuos que toman decisiones por sí mismos. c.c. de la A. Ver **TEORÍA Y ESTRUCTURA SOCIALES**. F.C.E. México; 1964: pág. 170

<sup>33</sup> Hay que decir que generalmente suele citarse a DURKHEIM como el primero que utilizó el término "anomia" (situación de ausencia de normas) referido al delito. No obstante, dicho autor no llegó a desarrollar una teoría completa de la misma, sino que prácticamente se limitó a introducir el concepto de una forma un tanto indefinida a lo largo de toda su obra, aunque principalmente en su monografía sobre el suicidio. Véase en este sentido: VÁZQUEZ GONZÁLEZ, cit., pág. 88; SERRANO MAÍLLO, cit., pág. 303; LAMNEK: Teorías de la criminalidad. Una confrontación crítica (Traduce. de Irene DEL CARRIL), 2. Ed., México 1986, págs. 40 a 50.

**“al insistir continuamente la sociedad norteamericana en el éxito económico y monetario como objetivo a perseguir por parte de todos los miembros de la sociedad, éxito que en principio puede ser alcanzando de cualquier manera. Esta situación puede dar lugar a que se debilite el respeto por los canales legítimos para alcanzar ese objetivo, generándose una presión anómica sobre un determinado sector de la sociedad, especialmente sobre lo peor ubicados en la estructura social, a utilizar medios no aceptados socialmente (ilícitos) para lograr ese éxito económico y monetario”<sup>34</sup>.**

Estas observaciones llevaron a Merton a ligarla teoría de la anomia con la incidencia de diversos fenómenos sociales y diferentes formas de delincuencia, desordenes mentales, alcoholismo, y otros tipos de **conducta desviada**.<sup>35</sup>

En Parsons el desvío tiene que ver con individuos que han tenido oportunidades de socialización, que han estado en contacto con instituciones para ser socializados (familia, escuela), pero aún así han optado por la desviación de los patrones normativos correspondientes al desempeño del rol. Merton, por su parte, considera que esta conducta incluye al extremista, al revolucionario, al virtuoso, al burocrata y al exageradamente conformista; con ello quiere significar que **nadie está exento de actuar desviadamente**. Es decir que la desviación no es exclusiva de los marginados, como podría inferirse de lo expuesto por Parsons<sup>36</sup>.

De lo tratado por Merton y con miras a la resocialización pretendida, extraemos las siguientes ideas:

---

<sup>34</sup> Ibidem

<sup>35</sup> Ibidem

<sup>36</sup> Mientras que para Parsons la desviación es un hecho social para Merton hay que buscar una razón que justifique el desvío de los actores.



- La tipología de la **innovación**: consiste en que el Estado y la sociedad están dispuestos a tolerar cierto incremento de la criminalidad<sup>37</sup>, modificando los medios o los fines, con tal que los menos favorecidos alcancen sus metas de manera latente (lavado de dinero, turismo sexual, comercio ilícito en zonas fronterizas, venta de celulares hurtados).
- En sentido garantista esta tipología opera en Colombia a través de la flexibilización y negociación de las condenas por confesión anticipada o denuncia de implicados en la comisión de delitos como determinantes, autores materiales o intelectuales, la prisión domiciliaria, la rebaja del tiempo de la pena, el dispositivo electrónico o la protección a testigos, entre otras posibilidades alternas a la reclusión.
- Cabrían dentro de la tipología de innovación los arreglos sociales encauzados a corregir conductas desviadas y producir adaptación positiva al contexto social; es decir, corregir el "**desequilibrio entre fines (metas) y medios**"<sup>38</sup> y por contera armonizar tendencias discordantes, en la

---

<sup>37</sup> En Colombia podemos indicar que sucedió con el narcotráfico y sus repercusiones: treinta (30) años después, el delito más alto que registran las internas de la Cárcel de Neiva es el de **tenencia, tráfico de Estupefacientes** tipificado en la Ley 1453/2011 (Ley de Seguridad Ciudadana). N de la A.

<sup>38</sup> **TEORÍA Y ESTRUCTURA SOCIALES**. F.C.E. México;1964: pág. 170

relaciones entre actores sociales, con el Estado, sus instituciones y autoridades, centrándose *en el orden social y no en el individuo*".<sup>39</sup>

En cuanto al estudio propiamente, no sé si dentro de la innovación, juzgándola positivamente, podría encajarse la resocialización pretendida con las internas de la cárcel de Neiva. Al respecto, tendría que combinarse la reinserción social y laboral a través de la capacitación y el trabajo productivo con **estructuras de acogida** emprendidas por el Estado y apoyadas por la Sociedad para lograr la efectiva reinserción, promoción, ajuste y articulación exitosa al medio social de las postpenadas e internas.

Por contera y dentro de las estructuras de acogida se contemplaría el **trabajo fuera del penal mientras transcurre el tiempo de la medida de aseguramiento**; esta propuesta exige, además de la capacitación en un arte, oficio, empleo o profesión, que sea adicionada a la metodología de "aprender haciendo", la de "trabajando y produciendo".

En síntesis, Merton amplía los fenómenos causantes de la anomia y recomienda que hay que **no centrarse en el individuo sino en el orden social**<sup>40</sup> y que

---

<sup>39</sup> *Ibidem* (Citando a **George H. Mead** p. 9). En directa correspondencia con estos planteamientos, Merton distinguirá entre socialización primaria, socialización secundaria y lo que más nos importa resaltar en conexión con esta cita, la socialización exitosa: proceso, estado y condición en la que el individuo puede experimentar satisfacciones que lo capacitan para contribuir al equilibrio social, reduciéndose las condiciones para el desarrollo de conductas desviadas o de actuaciones delincuenciales. **N. de la A.**

para evitar o reducir la frecuencia de **conductas desviadas**, esto es, evitar, neutralizar ó reducir la criminalidad, es necesaria la correlación entre **finés, medios y oportunidades**<sup>41</sup>.

Para concluir con Merton, podría colegirse, que la pena que purgan las internas de la cárcel de Neiva es resultado de conductas desviadas, de adaptación negativa, de la falta de oportunidades y de procesos deficientes de inserción y acogida social, que hacen que el delito se convierta en una ocasión para superar la anomia y acceder al éxito social. Tal vez, esta conclusión, serviría para explicar la cantidad de internas que están con medida de aseguramiento por delitos relacionados con el narcotráfico.<sup>42</sup>

❖ **Harold Garfinkel** (Newark, Nueva Jersey, 1917- 2011). Este sociólogo también norteamericano, en sentido opuesto, al determinismo de las normas plantea su relativismo cuando sostiene:

***"La anomía es como una situación en la que se produce una desregulación del comportamiento individual es irrelevante ya que no puede decirse que en una sociedad las normas son fijas en todos los casos. Las normas son constantemente revisadas y negociadas a partir de los usos que se les dan y las prácticas cotidianas.***

---

<sup>40</sup> Por que es la estructura social la que induce, predispone o coonesta la aparición de fenómenos anómicos. N de la A.

<sup>41</sup> Esto es: cumplir la función de la pena, humanizar las cárceles y generar estructuras de acogida complementarias al proceso de resocialización interno. Actuar sincronizadamente tanto interna como externamente. N. De la A.

<sup>42</sup> Valga decir: éxito social pretendido a través del dinero fácil, del todo vale. siguiendo el mal ejemplo de corruptos y mafiosos de nuestro país. N.de la A.

***Las normas son importantes porque dan un marco de acción a los participantes para interpretar una determinada situación, pero no son determinantes de la conducta social.<sup>43</sup> Los miembros del grupo deciden en cada caso cuáles normas son aplicables y cómo deben llevarse a cabo dicha aplicación a partir de las particularidades de cada situación<sup>44</sup>.***

De lo expuesto por Harold Garfinkel, se desprende que todo programa de resocialización, si bien puede obedecer a una política estatal, es de esperar que cada centro penitenciario reciba un tratamiento diferencial.

En la actualidad, la teoría de la anomia ha sido reputada por intelectuales como: **Jean Ziegler<sup>45</sup>** y **Peter Waldmann**, quienes al estudiar las condiciones económicas (globalización e intercambio desigual), políticas (regímenes totalitarios, corruptos e inequitativos), sociales (diversos conflictos) y de criminalidad moderna (las mafias y carteles), de algunas regiones del planeta (Latinoamérica, África, Medio Oriente, Rusia), han encontrado escenarios propicios para la reinterpretación, aplicación y actualización de la teoría de la anomia a nuevos contextos políticos y formas de criminalidad.

---

<sup>43</sup> **GARFINKEL**, Harold. **STUDIES IN ETHNOMETHODOLOGY**. Cambridge, Polito: 2004. Primera reimpresión: pp. 150-153.

<sup>44</sup> Ibidem.

<sup>45</sup> Jean Ziegler (Suiza, 1934), es uno de los analistas de política internacional más lúcidos y comprometidos. Relator Especial de la ONU para el Derecho a la Alimentación entre los años 2001 y 2008, actualmente es miembro del comité consultivo del Consejo de Derechos del hombre de la ONU y profesor emérito de Sociología en la Universidad de Ginebra. Entre sus libros destacan *El hambre en el mundo* (2010 nueva edición, El Aleph), *Los nuevos amos del mundo y aquellos que se les resisten* (2004) y *El imperio de la vergüenza* (2006). Prologo a su obra; **LOS SEÑORES DEL CRIMEN**. Barcelona; Editorial Planeta. 1

❖ **Jean Ziegler.**<sup>46</sup> Este destacado intelectual suizo es considerado desde la percepción sociológica como uno de los principales exponentes de la teoría contemporánea de la anomia. En su libro **LOS SEÑORES DEL CRIMEN**, tomando como referente a las mafias rusas, expone:

**“La sociedad contemporánea rusa que ha hecho nacer a los señores del crimen, ofrece una fascinante imagen de la anomia. Este concepto está en el centro de la teoría sociológica de E. Durkheim y designa una situación a la que el tejido social está hecho jirones, en la que ninguna norma supraindividual limita la agresividad de los individuos o los grupos, en la que las pocas instituciones estatales sobrevivientes ya solo controlan territorios marginales de la vida colectiva...Reina un capitalismo salvaje cuyas conductas no están ya determinadas, canalizadas, dominadas por un poder social normativo, un Estado, una magistratura. La sociedad legal quedó minimizada, relegada al margen del acontecer social”.**<sup>47</sup>

Aunque la criminalidad rusa ha existido siempre; todo parece indicar que se recrudeció a partir de la reestructuración (perestroika) y transparencia (glasnov) iniciada por Mijaíl Gorbachov. De lo dicho se infiere, como lo anotaba **Ziegler**<sup>48</sup>, de cómo el delito otrora controlado por el Estado ruso, se desborda por las fisuras, la incapacidad reguladora del Estado, la falta de liderazgo de las instituciones, la pérdida de la autoridad y la corrupción de sus autoridades. No

---

<sup>46</sup> Jean Ziegler destacado intelectual, relator especial de ONU para el Derecho a la Alimentación y profesor de sociología en la Universidad de Ginebra y la Sorbona, París. Es Doctor en Derecho y Ciencias Económicas y Sociales por la Universidad de Berna. Contraportada de su libro: **LOS SEÑORES DEL CRIMEN: LAS NUEVAS MAFIAS CONTRA LA DEMOCRACIA**. Barcelona- España; Editorial Planeta: 1998. <http://ebooks.lecturalia>.

<sup>47</sup> Idem; capítulo introductorio. C. de la A.

<sup>48</sup> En esencia, Ziegler propone la utilización del concepto durkheimiano de Anomia como herramienta de interpretación del comportamiento mafioso ligado al narcotráfico (específicamente aplicado a la sociedad contemporánea rusa), al crimen organizado y a otras conductas delictivas internacionales.

solo al interior del régimen ruso tiene efectos positivos y negativos<sup>49</sup> esta criminalidad, sino que internacionalmente ha extendido sus tentáculos, incluyendo a América Latina y en ella, a los mafiosos colombianos.

Son crímenes atribuibles a esta mafia internacional y sus tentáculos: comercio ilegal de petróleo, tráfico de personas, tráfico de armas y de materiales nucleares, lavado de dinero, extorsión, fraude, delitos informáticos, prostitución y tráfico de estupefacientes. En delitos como tráfico de personas, tráfico de armas, prostitución y tráfico de estupefacientes, se han comprobado vínculos de la mafia rusa con mafiosos colombianos.

❖ **Peter Waldmann.** su libro, **El Estado Anómico** (2006), en la que ha utilizado de manera muy original el concepto de la anomía: Este autor retoma la fuente menos individualista y más societaria del concepto Durkheimiano. **“Situaciones que carecen de toda regulación social, como se las imaginaba Durkheim, constituyen en la realidad social más bien una rara excepción...** Proponemos decir que una situación social es anómica cuando faltan normas o reglas claras, consistentes, sancionables y aceptadas hasta cierto punto por la sociedad para dirigir el comportamiento social y proporcionarle una orientación. Al respecto Waldmann sostiene que en el caso

---

<sup>49</sup> Innovación. Merton; Op. Cit.

de algunos países el Estado (hace referencia específica a América Latina) puede llegar a ser anómico (contrario a lo que por definición la naturaleza del Estado), que lejos de garantizar la paz interna y la seguridad pública, constituye una fuente particular de desorden e inseguridad para los ciudadanos.

Las tesis de Waldmann son muy sugerentes y constituyen una gran ayuda teórica para comprender las situaciones anómicas colombianas, aquellas que se podrían calificar de estructurales.

Como corolario de estas orientaciones teóricas, hay que decir: que la teoría de la anomia fue construida dentro de la corriente de pensamiento sociológico denominada **Estructural funcionalismo**<sup>50</sup>, orientación epistemológica que tuvo entre su principal mentor a Emile Durkheim y a destacados continuadores como los ya referidos. Talcon Parsons, Robert Merton, Harold Garfinkel, Bronislaw Malinowski, Alfred Regunald y Levi-Straus, entre otros.

---

<sup>50</sup> El **estructural funcionalismo surge a finales del siglo XIX** y es una combinación de la tesis provenientes del estructuralismo y del funcionalismo; el eje principal de sus investigaciones son las **expresiones culturales evidenciadas en normas y valores**. Entre sus planteamientos señala que existe una serie de funciones indispensables para la supervivencia de una determinada sociedad, como la producción de bienes, su distribución y la reproducción cultural, entre los más importantes. Para algunos críticos esta corriente ha sido considerada **“una corriente de la burguesía”** y tendría como finalidad sostener el sistema capitalista, o por lo menos las canonjías de la clase media alta. **FERRATER.** Mora José. **DICCIONARIO DE FILOSOFÍA. ESTRUCTURAL FUNCIONALISMO.** Barcelona – España; Alianza Diccionarios: 1983. Tomo 2; p. 1046 – 1050.

Que para los propósitos de este estudio, por anomia se entenderá la inexistencia de normas eficaces y de controles eficientes, y la ausencia de programas que incidan positivamente en la recuperación de los delincuentes, que eviten la producción y reproducción de **conductas desviadas** valga decir, fenómenos de criminalidad como los que se exploran, identifican, y sistematizan en la cárcel de Neiva con las internas.

### **2.1.2 Teoría del aprendizaje criminal y de la Asociación Diferencial<sup>51</sup>.**

Siguiendo la línea teórica enunciada, los sociólogos **Sutherland** (1930), **Cressey, Cloward y Ohlin (1960)** amplían los presupuestos teóricos mertonizados con las **Teorías del Aprendizaje Criminal y de la Asociación diferencial.**

#### **❖ Teoría del aprendizaje. Sutherland Edwin H y Donald Cressey<sup>52</sup>.**

Perteneciente a la American sociological association trabajaron conjuntamente las teorías del aprendizaje criminal y de la asociación diferencial. Sutherland afirma en su libro **criminología (Principios de criminología en 1939):**

**“La conducta criminal forma parte de ese proceso de aprendizaje continuo, donde el infractor aprende estrategias de supervivencia, códigos, y técnicas para desarrollar sus cometidos. Este aprendizaje, en una sociedad plural y**

---

<sup>51</sup> En **PRINCIPIOS DE CRIMINOLOGÍA**. 3ª Edición, retitulada: 1939. El texto primero en su género y principal para la reimpresión fue: "**CRIMINOLOGÍA**" publicado en 1924. Citado por **MENDOZA, Héctor Eduardo**. Op. Cit., pp 5 ss

<sup>52</sup> Agosto 13 de 1883 Gibbon, Nebraska 1950. *Encyclopedia of criminology*, New York, :1949, Pp.511-515



**diversa, se produce de manera concomitante al aprendizaje que otros individuos hacen y que los define en favor del debido cumplimiento de las normas o de su indiferencia con relación a las mismas. Todas las conductas se aprenden.**<sup>53</sup>

Y reafirma su planteamiento sobre el aprendizaje criminal en su obra **“Criminalidad de cuello blanco”** (publicado en 1940), cuando manifiesta: **“el individuo lejos de nacer delincuente, o heredar o imitar comportamientos socialmente reprochables, aprende a ser criminal”**.

Así mismo, **Sutherland Edwin** es el primero en referirse al principio de **Asociación Diferencial** y en manifestar que el desarrollo habitual de los patrones de la delincuencia surgen de la relación con delincuentes, y no de relacionarse con quienes no cometen delitos<sup>54</sup>.

El presupuesto de la teoría del aprendizaje viene dado por la idea de **organización social diferencial**, que, a su vez, se conectará con las concepciones del **conflicto social**. Para Sutherland la **sociedad es conflictiva y no armónica**<sup>55</sup>.

---

<sup>53</sup> **BANDURA y WALTERS. APRENDIZAJE SOCIAL Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.** Madrid; Alianza Editorial, 1988; p. 11. El aprendizaje por observación (imitación o identificación) debe entenderse como “la tendencia de una persona a reproducir las acciones, actitudes o respuestas emocionales que presentan los modelos de la vida real o simbólicos”, resaltando, a su vez, que la imitación juega un papel importante en la adquisición de la conducta desviada (p. 57).

<sup>54</sup> Ibidem.

<sup>55</sup> Con la **Teoría del Aprendizaje Diferencial** Sutherland discrepa con la Teoría de la anomia de E. Durkheim en cuanto a la tendencia social hacia la armonía y el equilibrio. N de la A.

La conclusión a la que llegan Sutherland y Cressey se puede resumir de la siguiente manera: una persona se vuelve delincuente o tendrá mayores posibilidades de delinquir cuando ha aprendido a definir con más frecuencia una situación en términos de violación de la ley que en actitudes de respeto a la misma.<sup>56</sup>

❖ **Teoría de la asociación diferencial.** Como habíamos dicho, el presupuesto de la teoría del aprendizaje viene dado por la idea de organización social diferencial, que, a su vez, se conectará con las concepciones del conflicto social.

Al decir de Sutherland y Cressey:

**Una organización social diferencial encarna diversas “asociaciones” estructuradas en torno a distintos intereses y metas. El vínculo o nexo de unión que integra a los individuos en tales grupos constituye el substrato psicológico y real de los mismos, al compartir intereses y proyectos que se comunican libremente de unos miembros a otros y de generación en generación. Dada esa divergencia existente en la organización social, resulta inevitable que muchos grupos suscriban y respalden modelos de conducta delictiva, que otros adopten una posición neutral, indiferente; y que otros (la mayoría), se enfrenten a los disvalores criminales y profesen los valores mayoritarios de debido acatamiento a las normas.**<sup>57</sup>

---

<sup>56</sup> El aprendizaje por observación (imitación o identificación) como “la tendencia de una persona a reproducir las acciones, actitudes o respuestas emocionales que presentan los modelos de la vida real o simbólicos”, resaltando, a su vez, que la imitación juega un papel importante en la adquisición de la conducta desviada. **BANDURA y WALTERS. APRENDIZAJE SOCIAL Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.** Madrid; Alianza Editorial, 1988; 57).

<sup>57</sup> La denominada “asociación diferencial” será, así, una consecuencia lógica del proceso de aprendizaje a través de asociaciones de una sociedad plural y conflictiva. *Ibidem*

Ahora bien, el hecho de que la conducta criminal sea aprendida con los procedimientos, técnicas y estrategias de cualquier proceso de aprendizaje y en cualquier cultura o nivel social; y que la parte más importante de ese proceso se realice en el ámbito de grupos personales íntimos, dependiendo de la influencia sujeto y del grado de parentesco o afinidad que comporten; estas teorías genera la posibilidad de una intervención práctica en la sociedad, en orden a tratar el problema de la criminalidad, de manera científica, pedagógica e instructiva, para reeducar, realizar programas de aprendizaje compensatorio, de modificación de la conducta desviada en los reclusorios; esto es, llevar a cabo procesos de capacitación para la resocialización de internos con miras a su recuperación, inserción social y desempeño laboral digno, como se pretende con este estudio.

La teoría del conflicto social, será desarrollado por la criminología crítica, a partir de los estudios sobre los delitos de cuello blanco, primera aproximación conceptual a las infracciones de los poderosos.

**2.1.3 Teoría de la Desviación (“Labelling Approach”).** Este enfoque teórico contradice el principio del bien y del mal por cuanto pone en evidencia que las causas de la desviación no deben buscarse ni en la patología social ni en la patología individual. El colectivo de investigadores de esta teoría aducen que la desviación criminal es un fenómeno **“normal”** de toda estructura social indican,

que solamente cuando son superados los límites fisiológicos de la desviación, ésta se convierte en un factor negativo para la estabilidad y la evolución del sistema social, mientras que, cuando se mantienen esos límites, la desviación puede ser vista como un factor parcialmente positivo en mérito a su carácter innovador.

Desde la Escuela de Chicago,<sup>58</sup> **Sutherland y Cressey** y **Cloward** y otros (1960)<sup>59</sup>, exponentes de la **teoría de la desviación**, continúan ampliando el ámbito de irradiación de la teoría de la anomia a otras desviaciones, señalando **diversas formas de criminalidad** asociadas al **desequilibrio y derrumbe de las normas** que regulan el comportamiento social.

En la misma línea, investigadores como **Robert Agnew** (1997) y **Albert K, Cohen** (1995), enfatizan que ***“para delinquir no sólo hay que tener bloqueados los medios lícitos sino que hay que tener acceso y aprender a***

---

<sup>58</sup> Con el término Escuela de Chicago, se distingue a un conjunto de trabajos de investigación en el campo de las ciencias sociales, realizado por profesores y estudiantes de la Universidad de Chicago, entre 1915 y 1940. Se trata de una sociología urbana, que desarrolla una serie de estudios, íntimamente ligados a problemas confrontados por la ciudad de Chicago, en una época de delincuencia y otras graves dificultades, **que tienen lugar en una urbe de crecimiento desproporcionado, poblada por miles de inmigrantes.** AZPURÚA, Fernando. **LA ESCUELA DE CHICAGO: SUS APORTES PARA LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES.**Sapiens: Revista Universitaria de Investigación, ISSN 1317-5815, Año 6, Nº. 2, 2005 , pp. 25-36.

<sup>59</sup>34MEDINA, Ariza Juanjo. **POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CONTEXTO URBANO Y SEGURIDAD COMUNITARIA.**Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología: 2010; núm. 12-02, Pp.11 a 16

**usar los medios ilícitos**” tanto en la actividad delincencial en general como en modalidades específicas de la misma.

Por su parte Richard Cloward señalará que existen también diferencias en el acceso a los medios ilegítimos y esas diferencias de oportunidad desempeñan un gran papel en la distribución de los comportamientos desviados. **Robert Agnew** (1997) y **Albert K, LloydCohen** complementan lo expuesto por Merton en el sentido que la **conducta desviada** es un producto de diferencias pautadas en los accesos a las metas de éxito mediante el uso de medios institucionales legítimos o sancionados.

Con sus planteamientos estos sociólogos enfatizaran:

**...”de cómo la frustración generada del bloqueo de canales legítimos de acceso a los valores y objetivos culturalmente aceptados puede dar lugar a la delincuencia”. Pero Cloward y Ohlin también destacan que el acceso a oportunidades de desarrollo, promoción y éxito social está distribuido desigualmente en la sociedad<sup>60</sup>.**

Su teoría constituye un esfuerzo de integración teórica de las ideas de Merton con la de las teorías subculturales y algunas de las nociones en torno **asociación**

---

<sup>60</sup> Idem. P. 14 a 15

*diferencial y cohesión social* propuestas por otros autores” se complementa lo expuesto hasta ahora:

***Que la delincuencia no es simplemente una propiedad de individuos o subculturas, sino una propiedad de los sistemas sociales en los que estos individuos y grupos viven. Las presiones que produce la delincuencia se originan en estas estructuras, así como las fuerzas que moldean el contenido de las diferentes subculturas delictivas. Desde esta perspectiva, por tanto, se subraya que el objetivo de la acción preventiva no lo deben constituir tanto los individuos o los grupos que exhiben comportamiento delictivo, sino los contextos sociales que dan lugar a la delincuencia***<sup>61</sup>.

Por lo tanto, ser pobre, estar al margen de los beneficios sociales, haber sido influido más por disvalores contra las normas, que por valores positivos en favor de la legalidad, y está en contacto íntimo con grupos de presión delincencial, pueden ser condiciones que influyen o predisponen para la actividad delincencial<sup>62</sup>. Investigaciones, análisis y reflexiones sobre los planteamientos anteriores abrieron las compuertas para desarrollar las denominada **teorías de la desviación y del etiquetamiento**.

---

<sup>61</sup> Idem. P 16

<sup>62</sup> Se vuelve a ver como necesidad y complemento de la resocialización el compromiso social con la recuperación de las internas. N. De la A.

**2.1.4 Subculturas delincuentes.** En colaboración con **Lloyd Ohlin<sup>63</sup>, Richard Cloward, Robert Agnew** se desarrolló un planteamiento más completo de la teoría de la desviación: el de las **subculturas delincuentes**. En este el que se explica la transformación de la desviación hacia formas más refinadas de actuación delincencial. De acuerdo con ellos:

*...“las subculturas delincuentes surgen cuando esta obstruido el acceso a los medios legítimos de alcanzar los objetivos de éxito de la sociedad en general, tales como: acceso a educación de alta calidad, oportunidades económicas, movilidad social, y reconocimientos que aumentan la autoestima y la satisfacción personal, familiar y social<sup>64</sup>.”*

Si bien las limitaciones descritas coadyuvan a acentuar la subcultura delincuente no se descartan otros factores correlacionados desde la perspectiva familiar e individual, a saber: los hogares deshechos, las tensiones familiares, disciplina y relaciones familiares, criminalidad en el seno de la propia familia y abandono de los hijos.

Para **Tannenbaum** el comportamiento desviado se origina:

*...“en el conflicto de valores entre el que viola las reglas y la comunidad, en la cual se dan dos definiciones opuestas de la situación. Para el primero, al*

---

<sup>63</sup> **Edgar Lloyd Ohlin** (agosto 27, 1918 hasta diciembre 6, 2008) Sociólogo y Criminólogo norteamericano que enseñó en Harvard Law School, en la Universidad de Columbia y en la Universidad de Chicago. Durante su carrera estudió las causas y efectos del crimen y el castigo, especialmente en lo que se refería a los delincuentes juveniles. Bigrafías Op. Cit.

<sup>64</sup> **GILBERT**, Ceballos Jorge. **INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGIA**. Ecuador; LOM ediciones; colección sin norte: 1977; Pp. 212 a 215.

**comienzo, la conducta en la que se encuentra comprometido puede ser aceptable, no dañina o de menor importancia. Para la segunda, empero, tales conductas pueden tomar el aspecto y generalmente lo hacen de un agravio, daño o desviación, con una exigencia paralela de control, admonición, corrección o castigo”<sup>65</sup>.**

Para **Howard Becker** la **desviación**:

**... “es creada por la sociedad... los grupos sociales crean la desviación haciendo las reglas cuya infracción constituye la desviación, y aplicando estas reglas a ciertas personas y considerándolos como desviantes (outsiders)”. Desde este punto de vista” la desviación no es una cualidad del acto que la persona realiza, sino la consecuencia de la aplicación por otros de reglas y sanciones a quienes las quiebran. El desviante es aquel a quien esta etiqueta ha sido aplicada, y el comportamiento desviante es comportamiento así considerado por el resto de la sociedad” (1963: 8-9) 4. Esta perspectiva, entonces, no se ocupa tanto del individuo desviante y las “causas” de su comportamiento, sino que examina principalmente la reacción social frente a la desviación; considera a la misma como un producto social, fruto de la interacción entre el individuo desviante y las varias audiencias sociales con las que se relaciona”.**<sup>66</sup>

Y agrega Becker:

**Siempre que la etiqueta sea adjudicada con éxito e interiorizada por el individuo, empujará a ese individuo etiquetado a amoldarse a ella (si aún no lo estaba) o a acentuar su conformidad a esa etiqueta; asimilarla. Esto no otorga a la etiqueta un poder absoluto sobre las acciones de la gente. Para que la etiqueta tenga algún efecto debe ser tenida como cierta, deben creer en ella o bien el individuo (que entonces actuará como dicta esa etiqueta) o bien los que le rodean (que actuarán hacia el individuo en función de su etiqueta).**<sup>67</sup>

---

<sup>65</sup> Ibidem.

<sup>66</sup> **Howard Becker** fue discípulo de **Everett C. Hughes**, colega de **Erving Goffman**, relacionado con la escuela de Chicago y con el interaccionismo simbólico. La publicación de *Outsiders* (1963) rompió con la tradición criminológica de los estudios de la diferencia, enfatizando en el tema de la desviación y posteriormente hablaría de la relación entre desviación, etiquetamiento y criminalidad. C.C. de la A.

<sup>67</sup> Ibidem.



No obstante, el estigma, al parecer indeleble, Becker manifiesta:

***Los individuos también pueden reaccionar en contra de la etiqueta y demostrar que su aplicación era errónea, por ejemplo un acusado de un delito, puede demostrar en el juicio que no lo cometió. Sin embargo, incluso en ese caso, es posible que la etiqueta aún persiga al individuo y le acarree consecuencias muy reales en su vida. En el ejemplo anterior, una persona a la que se acusó de delinquir, aunque haya dejado clara su inocencia, puede ser condenada como consecuencia del etiquetamiento"...<sup>68</sup>***

En el mismo sentido y retomando a Durkheim; Howard Becker en su libro precitado, nos confirma la relación de sus planteamientos con lo expuesto por el autor de la teoría de la anomia:

**"Así, Durkheim dice: No lo reprobamos porque es un crimen, sino que es un crimen porque lo reprobamos. Esto es, si la conducta desviada es toda aquella conducta que infringe reglas sociales, serán las reglas sociales las que crean las desviaciones como una contrapartida negativa. Esas reglas son elaboradas por grupos sociales que al imponerlas, originan por definición la desviación y las diferentes propensiones a la desviación en los diferentes grupos. Si esto es así, la conducta desviada abarca un campo muy amplio, porque constantemente se producen conductas infractoras de normas y el deslinde entre "normalidad y desviación" es difícil. Un primer intento de delimitación lo hace Cohen, efectuando una distinción entre infractor y desviado. El infractor sería el que comete el acto desviado aislado, en cambio el desviado es el quien tiene hábito por la desviación"<sup>69</sup>**

También podemos encontrar una relación directa entre desviación, desviados, reacción social y poder, como puede observarse en los planteamientos de

---

<sup>68</sup> Ibidem.

<sup>69</sup> Ibidem.

**Baratta Alexandro** (perspectiva **labellingo del etiquetamiento**), al respecto

Rok Paul afirma:

***"La desviación proviene de la imposición "exitosa" de un status no deseado. Por consiguiente, el estudio de los procesos definicionales debe ser relacionado con el análisis de las estructuras de poder que ponen en acción las definiciones"***<sup>70</sup>

Los analistas Labelling han desafiado el hecho que el poder incluye la capacidad para definir normas; ejecutarlas (aplicándolas) y, parcialmente, poder evitarlas<sup>71</sup>.

De la teoría de la desviación se critica que prescinde por completo del hombre, desindividualizando, o bien despersonalizando en la explicación del suceso criminal, el cual por este objetivismo extremo, pierde su faz humana y con frecuencia se confunden las realidades estadísticas con las axiológicas, es decir, el mundo empírico y el de los valores, confiando a la aritmética de las mayorías sociales la distinción entre lo normal y lo patológico.<sup>72</sup>.

Finalmente y como cierre de lo expuesto, en primer término decimos que: una vez un comportamiento se aleje de la norma social, positiva o negativamente, se considera como una desviación. **La desviación puede ser positiva o negativa.**

---

<sup>70</sup> **DOWNES**, David; **ROCK**, Paul. **SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN: UNA GUÍA SOBRE LAS TEORÍAS DEL DELITO**. Barcelona. España; Editorial Gedisa: 2012; Capítulo introductorio.

<sup>71</sup> Quié adquiere sentido el adagio común aplicado a la juridicidad: "la justicia es para los de ruana". N de la A.

<sup>72</sup> **GARCÍA DE PABLOS**, A., **LA APORTACIÓN DE LA CRIMINOLOGÍA**. Págs. 84 y ss. Una referencia bibliográfica sobre las teorías plurifactoriales, en: **GARCÍA PABLOS**. A., **MANUAL DE CRIMINOLOGÍA**, pág. 463. Según Williams, J. E. (Criminology and Criminal Justice, págs. 89 y ss).

La desviación positiva es aquella que aspira a alcanzar una conducta ideal como lo es el caso de un santo. La desviación negativa se dirige hacia lo censurable, deprimente y delictual, como suele ser calificado el comportamiento criminal.

En segundo término, aclaramos que existen tres tipos principales de desviación: **la social negativa, la pura, la secreta y la falsamente acusada.** La **desviación pura** incluye la mayoría de los crímenes que infringen las leyes y son considerados como desviados por la sociedad. La **desviación secreta**, según Howard Saúl Becker, es aquella conducta que viola las reglas, pero que está muy bien escondida que nadie la ve o si la ven, la ignoran. Ésta es disfrazada por el consenso entre las partes o por el poder de la persona que comete el acto. Por último, la **desviación del falsamente acusado** se centra en lo que se conoce como **chivo espiatorio** o persona inculpada por estar en el lugar equivocado, a la hora equivocada y con la persona equivocada.

**2.1.5 Teorías de la Reacción Social.** Este enfoque teórico, al decir de **John Kitsuse**, es complementario de la Teoría de la Desviación. De sus planteamientos extraemos reflexiones como las siguientes:

*"Lo que hace que el etiquetamiento y la desviación surtan efecto, es precisamente, la reacción social. Los individuos llegan a ser definidos como desviados dependiendo de las interpretaciones de su conducta por los demás. Esta estigmatización se hace porque su manera de actuar no encaja dentro de modelos o esquemas preestablecidos por la sociedad moderna,*

*por apartarse de las normas vigentes, no comulgar con ciertos patrones de comportamentales o conductuales, porque su condición desviada, aceptada o practicada como inevitable por las presiones del medio, los hace proclives a la comisión de conductas que son sancionadas por la sociedad. Lo indicado, arguye John Kitsuse, es que una teoría sociológica de la desviación se enfoque hacia acciones recíprocas que no sólo definan una conducta como desviada sino que también, sus investigaciones, aborden aspectos relacionados con la organización, activación y aplicación de sanciones por parte, de individuos, grupos y agencias gubernamentales".<sup>73</sup>*

El interés más general se concentra en saber cómo es que la reacción social a los comportamientos desviados transforma los receptores a tal punto que puedan no reaccionar.<sup>74</sup>

**2.1.6 Teoría del Etiquetamiento y Autoetiquetamiento.** En correspondencia con las teorías de la anomía, el aprendizaje criminal, la asociación diferencial y la desviación se formula la teoría del etiquetamiento y por contera, del autoetiquetamiento.

❖ **Etiquetamiento.** El llamado **enfoque del etiquetamiento** tiene por objeto, resaltar las opiniones de autores enrolados en la corriente y encaminar los

---

<sup>73</sup>C.C. KITSUSE, John. "REACCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA CONDUCTA DESVIADA". referenciado por: NAVARRO, Solano, Sonia. DESVIACION, ESTIGMATIZACION, MARGINALIDAD, VICTIMIZACION. San José de Costa Rica; Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para La Prevención Del Delito Y Tratamiento del delincuente. 1ª edición: 1983; p

3

<sup>74</sup> Idem; p 30 mantuvo cerca de 200 años, esto por considerarlo peligroso y revolucionario, sujeto al pecado de "socialismo". Buenos Aires, Argentina; Biblioteca alternativa; CONICET (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas). No hay fecha de publicación.

<sup>74</sup> BECCARÍA, Césare. DE LOS DELITOS Y LAS PENAS. Op.Cit.

elementos que ayuden a comprender la génesis y el funcionamiento de las reacciones sociales y penales que se aplican a los violadores del orden social.

En suma, al decir de García de Pablos, el enfoque del etiquetamiento combina el poder en la producción e imposición de normas que definen la desviación y a quienes estarían implicados en la aplicación y cumplimiento de las mismas, esto es, los menos poderosos, **sujetos de la "presión normalizada"**.<sup>75</sup>

**Guldner**, por su parte, dirá: "más también existen otros autores que definen la desviación en un modo que les permite evitar la consideración de las formas mediante las cuales el **poderoso evade sus propias normas"**. **Schur**, por ejemplo, afirma **"que una las violaciones normativas que podrían ser pero no son punidas bajo reglas formales, son claramente menos desviadas que lo que deberían ser si las sanciones negativas se aplicaran realmente"**.<sup>76</sup>

**Erikson**, quien señala **"que el proceso de etiquetamiento comienza en los ámbitos informales microsociales y, luego, se profundiza en los terrenos formales macrosociales"**. Semejantes críticas tienen base cierta y constituye

---

<sup>75</sup> GARCÍA DE PABLOS. Idem. p 33.

<sup>76</sup> Citado por BERGALLI. Roberto. **ORIGEN DE LAS TEORIAS DE LA REACCIÓN SOCIAL. Un aporte al análisis y crítica del labelling approach**. Barcelona; *Papers: Revista de Sociología* 13; Universidad de Barcelona: 1980; pp

una falta muy seria el omitir, por ejemplo, a las fuerzas políticas y económicas que, más allá del control de individuos y grupos, determinan todos los procesos del etiquetamiento. Por supuesto que tal como se aludió antes procediendo así se olvida el examen de los casos de aquellos que a causa de su poderío escapan al etiquetamiento, aun que concuerden en las definiciones convencionales del delito y la desviación.

Dice **Lemett, E. M.**, por ejemplo distingue entre desviación primaria y secundaria; manifiesta en una clara distinción: que la desviación primaria sólo posee implicaciones marginales para la estructura psíquica del individuo desde que ella no conduce a la reorganización simbólica a nivel de las actitudes que tienen en cuenta el "sí mismo" y los roles sociales. Mientras que desviación secundaria convertida en rol, la persona comienza a emplearla como medio de defensa, ataque o adaptación, a consecuencia de problemas encubiertos de acuerdo con la siguiente secuencia de interacciones:

**"a) desviación primaria; b) puciones sociales; c) nueva desviación primaria; d) rechazo y puciones más fuertes; e) ulteriores desviaciones, quizá con hostilidades y resentimientos que se comienzan a dirigir sobre aquellos que pusieron en práctica las puciones; j) crisis alcanzada por el limite (conciente) de tolerancia, expresada mediante acciones formales de la sociedad estigmatizando al desviado; g) fortalecimiento de la conducta desviada como una reacción a la estigmatización y las puciones; h)**

**aceptación final del estado social desviado y de los esfuerzos de adaptación sobre la base de la asociación de roles".<sup>77</sup>**

¿Cómo es que las imputaciones de desviación son más efectivas en su capacidad de control cuando son aplicadas por un grupo social poderoso?

Para Lemert, suele ocurrir, que entre más grande sea la diferencia de poder entre las personas etiquetadas y las que etiquetan, más fácil se hace la tarea de etiquetar<sup>78</sup>. Puede entonces evocarse la opinión de Becker en el sentido de que el examen de este aspecto de la perspectiva Labelling debe hacerse a un nivel político por tratarse de una cuestión de poder político y económico.<sup>79</sup> En consecuencia, es precisamente en este punto donde puede someterse a consideración tanto el poder del Estado, como su reclamo por un monopolio sobre la legislación y la compulsión de ciertos modelos de comportamiento; hegemonía que, por medio de su aparato de control (agencias oficiales: policía, justicia, ejecución penal, institutos juveniles y de asistencia al liberado, etc.), puede traducirse en una tarea de etiquetamiento.<sup>80</sup>

---

<sup>77</sup>Ver **LEMERT**, E. M. **SOCIAL PATHOLOGY**. New York: 1951. Citado por **BERGALLI**. Roberto. Op. Cit. Pp. 77ss.

<sup>78</sup> *Ibidem*.

<sup>79</sup>ver **BECKER**, H. S. **OUTSIDERS: STUDIES IN THE SOCIOLOGY OF DEVIANCE** .New York: 1963; op. Cit. Pp 25. Citado por **BERGALLI**. Idem; Op. Cit.77ss.

<sup>80</sup> *Ibidem*.

Si los nombres de **Lemert y Becker** deben enlazarse a la tradición más clásica de las **teorías de la reacción social**, sus investigaciones no son las únicas que pueden señalarse como las que hayan iniciado la consideración de los procesos de definición del comportamiento desviado y las reacciones sociales.

En tal sentido debe mencionarse a **John J. Kitsuse** quien dejando absolutamente de lado la desviación "**primaria**" se interesa por una desviación cuyos orígenes están más allá de su misma definición. Kitsuse justifica su enfoque cuando manifiesta:

**"La teoría y la investigación sociológica del área tradicionalmente conocida como "patología social", se han ocupado sobre todo de la clasificación y del análisis de las formas desviadas del comportamiento, concediendo relativamente poca atención a las reacciones sociales sobre la desviación. Yo propongo trasladar el centro de la teoría y de la investigación (desde las manifestaciones del comportamiento desviado) a los procesos por medio de los cuales la gentellega a ser definida como desviada por sus congéneres. Un cambio de este tipo exige que el sociólogo considere problemático lo que generalmente presupone como dado; o sea, que ciertas formas de comportamiento sean "por sí mismas" desviadas y definidas de tal manera "por los miembros conformistas de un grupo". Esta suposición es frecuentemente cuestionada en la práctica cuando no existe la reacción social a los comportamientos definidos como desviados por el sociólogo, o bien nos concreta o no se desaprueba en forma terminante"**<sup>81</sup>

❖ **Autoetiquetamiento.** Como habíamos visto, el proceso de socialización es el camino mediante el cual una determinada concepción del "sí mismo" aparece

---

<sup>81</sup>KITSUSE, J. J. SOCIETAL REACTIONS TO DEVIANT BEHAVIOR: PROBLEMS OF THEORY PAPERS. Citado por Bergalli, Roberto. **ORIGEN DE LAS TEORÍAS DE LA REACCION SOCIAL:** Un aporte al análisis y crítica del labelling approach. Revista de Sociología. Op. Cit. P 77 ss.



y queda prefijada en el individuo; ello se logra por medio de la degradación de una parte de la identidad individual y la adopción de una definitiva identidad social. Brittan ha asumido una posición mediante la cual se tiende a minimizar la inclinación que ve al "sí mismo" como únicamente determinado por el proceso externo de socialización. Por lo tanto, el "sí mismo", adquiere un papel muy activo en la tarea del autoetiquetamiento (self-labelling) que llevan a cabo ciertas personas.

En realidad, esta última concepción del "si mismo", lejos de considerar a los procesos del etiquetamiento como pura respuesta social y ningún estímulo propio del "desviado", ha permitido examinar mucho más de cerca situaciones en las que el individuo emprende acciones punibles para demostrar cómo su "si mismo" puede provocar respuestas proporcionales a la estigmatización que de él hacen los demás o por el contrario simular comportamientos perfectamente opuestos con el etiquetamiento que de ellos se han hecho (¿manipulación o dramatización?).

❖ **Socialización y etiquetamiento.** En este punto se describe y analiza el papel que cumple la socialización en el etiquetamiento. Al respecto, en primera instancia se expondrá lo relativo a las formas de socialización y con estos insumos, en segundo término se buscará articular el proceso de

socialización con el etiquetamiento de los individuos, tal como nos lo había planteado George H. Mead al referirse al “sí mismo”<sup>82</sup>, y como lo veremos aquí afianzado con la distinción entre socialización primaria, socialización secundaria y resocialización<sup>83</sup>. Lo ideal es realizar la socialización adecuada y en nuestro caso, contribuir a procesos de resocialización exitosa.

A través de la socialización primaria el individuo aprende la realidad objetiva de la sociedad en que vive, aprende a actuar con pautas comportamentales y pensar con las pautas conceptuales que le transmiten los agentes de socialización; aprende a relacionarse con las reglas que regulan las relaciones para sí y los otros; aprende a ser sensible con los consensos o acuerdos existentes entre los grupos próximos con los que interactúa y con los límites “morales” que comparten sus integrantes<sup>84</sup>.

Con la socialización secundaria – a decir de George H. Mead –, la persona experimenta las **definiciones** objetivas de muchas otras personas y organismos que otorgan mayor significación a algunas y excluyen relativamente a otras.

---

<sup>82</sup> Eso hace referencia al hecho que **la interacción social reposa sobre la concepción del “uno mismo” (oneself), objetivización propia (self-objectification) y de los otros -asunción del rol de los otros (taking the rol of the others).** MEAD, G. H. **TEORÍA DE LA INTERACCIÓN SOCIAL.** citado por BERGALLI, Roberto. **ORIGEN DE LAS TEORÍAS DE LA REACCIÓN SOCIAL.** Op. Cit. p. 40.

<sup>83</sup> Desde de la perspectiva denominada **enfoque del etiquetamiento (labelling approach)**, la Socialización es el proceso de introducción de un individuo en la realidad objetiva del grupo en el que nace o al que está vinculado. **ibidem**

<sup>84</sup> Durkheim en sus obras sobre Educación Moral y en División del Trabajo, es reiterativo sobre papel moralizador de los gremios y de las asociaciones. No es tan enfático al referirse al papel moralizador de la familia dado que distingue entre la moral particular y la moral social haciendo claridad que él habla de la moral social, de moral laica. N de la A.

Tales definiciones (etiquetas) que él individuo acepta e internaliza, lo identifican subjetivamente con la realidad del grupo, incluyéndose en esto la estratificación que este grupo impone como el marco de roles y normas propias que quiere que prevalezcan<sup>85</sup>.

Es así, que la socialización exitosa sólo tiene lugar cuando prevalecen la armonía entre el **"sí mismo"** del individuo y los distintos **"insignificantes"** (símbolos) de sus congéneres o con los **"significantes"** generalizados (de la sociedad como todo), o sea, el **equilibrio entre la realidad subjetiva y la objetiva**<sup>86</sup>. A este equilibrio habría que adicionar la identidad individual adquirida (el sí mismo) y la adopción de una definitiva identidad social.

## 2.2 GENESIS DE DERECHO PENAL

Lo que se conoce como Derecho Penal, es el resultado de una serie de contribuciones que desde los comienzos de la modernidad<sup>87</sup>(siglo XVI) se han dado ininterumpidamente hasta nuestros días. Dentro de los aportantes al

---

<sup>85</sup> Ibidem

<sup>86</sup> Formula sus planteamientos desde **la Teoría del Interaccionismo Simbólico. Ibidem.**

<sup>87</sup> En Roma, suele situarse formalmente, la génesis del Derecho escrito y público, como reivindicación de los plebeyos ante el monopolio, abuso y capricho en la administración de los delitos y castigos. N. de la A.

Estatuto Punitivo, en consonancia con la naturaleza del estudio, sobresalen Tomás Moro, Cesare Beccaria y Augusto Comte.

**2.2.1 Tomás Moro.** Movidado por sus convicciones religiosas y su sentido de justicia, no quiso ser indiferente a las condiciones anómicas, abusos e injusticias de la monarquía y en particular de la nobleza (Feudalismo) contra los comunes (pueblo). Fue así como en su libro la **Utopía** (escrito a mediados del siglo XVI), dedicó párrafos a diseñar como sería la justicia en el Estado Ideal (utopía)<sup>88</sup> que él estaba fraguando para la posteridad. Su alto cargo en la corte de Enrique VIII, su formación jurídica y sus convicciones religiosas, fueron definitivas en la materialización de su obra.

**Moro fue precursor del utilitarismo de las penas, contrario a penas excesivas y arbitrarias. – A él se deben los primeros esbozos del principio de proporcionalidad, penas adecuadas a la gravedad del hecho delictivo. Moro se anticipa a los primeros planteamientos victimológicos, fue pionero en apuntar la idea de que el Estado facilitará medidas para que el delincuente repare el daño a la víctima, incluso a través de su propio trabajo<sup>89</sup>.**

**2.2.2 Cesare Beccaria.** En su obra ( **De los Delitos y las Penas escrita en 1764**) reacciona contra una sociedad con situaciones muy crueles y arbitrarias en relación con la provisión de justicia. Beccaria realizó las primeras aportaciones al principio de legalidad y de proporcionalidad. En desarrollo de estas ideas,

---

<sup>88</sup> Imaginar sin mucho fundamento. N. de la A.

<sup>89</sup> En [http://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/moro\\_tomas.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/m/moro_tomas.htm)

pensó que era necesario poner límites al arbitrio judicial, de tal manera que fueran la **seguridad jurídica** de las leyes y no el juez quien estableciera las penas; si se comete un delito se castigará con una pena y no con otra. Por lo demás, debe tenerse en cuenta el principio de proporcionalidad: la gravedad de la pena es relativa a la gravedad del delito; porque si se castigan dos hechos de distinta gravedad con la misma pena el delincuente no tendría obstáculo en realizar un delito de mayor gravedad.

La revisión realizada sobre el Derecho Penal Moderno y del **Garantismo Jurídico** permite establecer que esta corriente de pensamiento comienza con **Cesare Bonesana, Marqués de** en su libro "**DE LOS DELITOS Y LAS PENAS**",<sup>90</sup>

Una descripción del ambiente anómico en lo social, religioso, político y jurídico de la época en la que divulga su libro De los Delitos y las Penas, remite al siguiente panorama:

**Una sociedad dividida en tres grandes clases sociales: Nobleza, Iglesia y el tercer estado donde se situaba la gente más humilde y la burguesía; el sistema político era la monarquía absolutista donde se decía que el monarca era elegido por Dios. En esta sociedad existían privilegios que los ciudadanos del tercer estado nunca llegarían a alcanzar; no existía una división de poderes estos se concentraban en el monarca; las discrepancias en el poder**

---

<sup>90</sup> Comenta **GUSTAVO** VallejoMarisa Miranda, en su artículo **GARANTISMO** que en su época el libro de Beccaria fue introducido por la Iglesia católica en el "Índice" de **prohibición inquisitorial**, donde se lo mantuvo cerca de 200 años, esto por considerarlo peligroso y revolucionario, sujeto al pecado de "socialismo". Buenos Aires, Argentina; Biblioteca alternativa; **CONICET** (Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas). No hay fecha de publicación.

**judicial existían muy diferenciadas ya que los nobles no podían ser juzgados por sus inferiores, la mayor parte de la población no tenían derechos políticos ni seguridad individual o colectiva. En los estados señoriales(feudales) los propietarios mantenían el control jurídico de sus tierras y tenían la capacidad para condenar a muerte a sus siervos y mantener el orden.<sup>91</sup>**

Los postulados penales de Beccaria son retomados por la Ilustración<sup>92</sup> que al decir de Grosso Garcia Manuel Salvador, en ellos se encuentra el principio **de legalidad** al que no vacila en calificar como la **primera revolución científica dentro del derecho penal** y agrega además, que gracias a este postulado, se toma distancia entre la potestad punitiva como acto de ilegalidad y se pasa al entendimiento del derecho penal como un acto de racionalidad. En esta parte del proceso de construcción teórica se incluye a Alessandro Baratta, quien interpretando a Luigi Ferrajoli, afirmaría del garantismo penal que **es la corriente reguladora de los poderes**, a la vez que exalta los beneficios de la prevención del crimen en el marco de un **"derecho penal mínimo"**<sup>93</sup> tal como lo había estudiado y propuesto Ferrajoli.

---

<sup>91</sup> C.C. tomada de BECCARIA, Césare. DE LOS DELITOS Y LAS PENAS. Op.Cit.

<sup>92</sup> BARATTA, Alesandro. DOS ESTUDIOS SOBRE LA NUEVA TEORIA NORMATIVISTA DEL DELITO. Bogotá; ediciones jurídicas Gustavo Ibañez, colección de estudios breves: p 25

<sup>93</sup> BARATTA, Alesandro. CRIMINOLOGÍA CRÍTICA Y CRÍTICA DEL DERECHO PENAL: INTRODUCCION A LA SOCIOLOGÍA JURIDICO PENAL. Argentina, Siglo XXI Editores, 1a edición: 2002; p. 15 ss

**2.2.3 Augusto Comte.** Dota al Derecho penal de los conocimientos antropológicos y sociológicos le son necesarios para su construcción conceptual, partiendo de dos presupuestos:

- Concebir al delincuente como un ser completamente diferente de los individuos normales; y
- Entender la Criminología como la ciencia que busca las causas de la criminalidad.
- En materia sociológica afirma que si la sociedad se basa en el consenso y las decisiones normativas tienen en él su fundamento, por tal razón habrá que analizar las causas ambientales y psicológicas que hacen que determinadas personas, los delincuentes, no interioricen de forma adecuada los patrones normalizados de comportamiento. El delincuente se comporta sin ser consciente de los motivos que lo impulsan a ello, no es por tanto, responsable<sup>94</sup>.

Son principios ideológicos del positivismo:

- **Bien y mal:** el delincuente es un elemento de la Sociedad.
- **Culpabilidad:** el delito es expresión de una actitud reprochable.

---

<sup>94</sup> Agregaría que si no es consciente ni responsable de su comportamiento. Y agregaría: si el delincuente no es responsable de sus actos desviados, la sociedad debe idear mecanismos de control para mantenerlo en custodia o y resocializarlo para que pueda convivir sin ser un peligro, en todo caso tratarlo. N. de la A.

- **Legitimidad:** el Estado está legitimado para el y rechazo y condena del comportamiento desviado, siendo el Derecho Penal el instrumento utilizado para ello.
- **Igualdad:** la ley es igual para todos.
- **Interés Social:** los intereses protegidos son comunes a la ciudadanía.
- **De la Prevención:** las penas, además del fin retributivo, deben tener un fin resocializador.
- **Actos Humanos:** Los actos del hombre (humanos) están determinados. No existe el libre albedrío.<sup>95</sup>
- **Prevalencia del delincuente:** la defensa de la sociedad ante el delito es algo necesario, pero no hay que olvidar en él la importancia dada al delincuente. Por eso la pena tiene que ser individualizada y por ello la función social del control debe pasar de los jueces a las manos de los médicos, antropólogos, sociólogos, psicólogos es decir: a los científicos sociales.

El positivismo al reaccionar contra el Estado liberal, fruto de la ilustración y de la Revolución Francesa (Escuela Clásica) fija el punto de mira en el delito en vez de la pena, y el delincuente es su objetivo principal.

---

<sup>95</sup>



El fundamento último del positivismo criminológico, será la lucha contra el delito, desde el conocimiento de sus causas y sus principales incidencias el método positivo empleo la observación de los fenómenos sociales y su vinculación con las leyes de la naturaleza a través de la inducción, siendo las premisas fundamentales, la medición de los hechos (cuantificación), la neutralidad científica y el determinismo.<sup>96</sup>

### **2.3 DEL GARANTISMO JURÍDICO: LUIGI FERRAJOLI**

Dentro de las formas modernas de organización social, de reinterpretación y aplicación del Derecho Penal, se hace referencia al garantismo jurídico en cabeza de uno de sus principales exponentes: **Luigi Ferrajoli**.

Los supuestos teóricos de **Luigi Ferrajoli** son resultado de un **continuum investigativo** que viene desde 1978 y de sucesivas publicaciones periódicas desde las que paulatinamente fue exponiendo los elementos constitutivos de su aporte teórico (o nuevo paradigma como dirá más adelante) así: **Democracia autoritaria y capitalismo maduro 1978; Derecho y Razón 1989, Principia iuris o teoría del Derecho y la Democracia en 2007**. En este constructo teórico garantismo político, garantismo penal, sociología jurídica, filosofía jurídica

---

<sup>96</sup>VICENTE, Cuenca Miguel Angel. **SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN UNA APROXIMACIÓN A SUS FUNDAMENTOS**. Alicante –España; editorial club universitario: 2011. Pp 272 y ss.

y ética, forman parte de un mismo discurso; discurso, que a mi entender, configura una **teoría integral** (Holística)<sup>97</sup>, por la interdependencia entre **garantismo constitucional y garantismo jurídico**.

Los textos de **Ferrajoli** describen, teorizan y avivan reflexiones en torno a la articulación entre derecho (Derecho Penal), política (Democracia) y garantismo (con énfasis en lo sociológico, humanista y ético), ámbitos en los que debe desarrollarse la democracia<sup>98</sup>, darse la aplicación de derechos humanos, propiciarse las garantías sociales y libertades públicas (Garantías individuales), todo lo cual, sirve de fundamento para la construcción, de lo que él denominará, **un nuevo paradigma**.

Ferrajoli anuncia la construcción de este novel paradigma así:

**...“el tránsito desde el garantismo penal hasta la construcción de un paradigma completamente nuevo de teoría del derecho y teoría de la democracia; o, lo que es lo mismo, de un paradigma nuevo de la democracia constitucional”<sup>99</sup>.**

---

<sup>97</sup> Siguiendo el pensamiento Aristotélico: "El todo es mayor que la suma de sus partes" N. de la A.

<sup>98</sup> Para Colombia podría ser el **Estado Social de Derecho**. N. de la A.

<sup>99</sup> Según comentarista de la obra de Ferrajoli sus escritos ponen de manifiesto al jurista práctico (inmerso en la tarea de configurar el papel de los jueces en el Estado constitucional de derecho) y al ciudadano cosmopolita militante (implicado en el trabajo de articular una sociedad civil sin fronteras). **N.de la A.**

En cuanto a la conjugación de derecho y garantismo, Ferrajoli analiza:

***...“la crisis de los fundamentos del derecho penal expresada en la profunda falta de correspondencia que existe entre el sistema normativo de las garantías y el funcionamiento efectivo de las instituciones punitivas. Al respecto, Ferrajoli hace un recorrido teórico por las raíces del modelo garantista recogido por la tradición ilustrada, así como por la oposición que contra dicho modelo han ejercido desde finales del siglo XX y la continua emergencia de arquetipos penales premodernos y la interminable tentación del autoritarismo. Ferrajoli ilustra las múltiples formas de ilegitimidad e injusticia provocadas por la inadecuación del modelo o por las lesiones contra las garantías individuales”<sup>100</sup>.***

Los supuestos teóricos de Ferrajoli tienen la virtud de aplicarse a nuestra concepción constitucional, a la democracia enunciada en el Estado Social de Derecho, a normas jurídicas como el Código Penal, el Código Penitenciario y por contera, al ideal de la administración de justicia de cara a la ética, al humanismo y al garantismo jurídico pretendido con la **resocialización de reclusos**. Por lo demás, en lo citado se observa un dimensionamiento moderno acorde con lo que debería ser el estudio, comprensión, interpretación y aplicación del derecho en la administración de justicia, presupuestos inmersos en el nuevo paradigma que el tratadista enuncia.

---

<sup>100</sup> Frente a la crisis del modelo occidental Ferrajoli propone una reformulación y política en el marco de una teoría general del garantismo. Esta línea teórica figura entre las más consultadas por juristas y estudiosos por su temática y enfoque, y porque para Colombia y el estudio pretendido, sus aportes son de actualidad y vigencia.C.C.

Ahora bien, en la fundamentación teórica de Ferrajoli se observa la **visión de género** solicitada en la revisión del proyecto emergente, y para la que se recomienda conjugar las normas internas e internacionales que tutelan los derechos de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad, como es la condición de las reclusas.

La pertinencia para el estudio del sustento teórico descrito, está dada en la articulación de aportes teóricos en materia de garantismo que responden a la tracción ética y jurídica que comienza con Beccaría, continúa con la Ilustración y sigue con Carrara, Lombroso, Baratta, y Ferrajoli, entre otros autores modernos. Así mismo, esta congruencia se observa en el hecho que Ferrajoli a manera de síntesis, en su reflexión y construcción enlaza lo filosófico, ético, jurídico, político y sociológico, por su formación como jurista, filósofo, profesor universitario, así como por su interés investigativo<sup>101</sup>. Del mismo modo, lo propuesto por Ferrajoli, responde **a la unidad epistemológica e investigativa** pretendida para este trabajo.

---

<sup>101</sup> Profesor ordinario de filosofía del Derecho de la Universidad de Roma. Conferencista invitado de varias universidades europeas, norteamericanas y latinoamericanas. C.C.

## **2.4 CRIMINALIDAD**

La idea de abordar un tema de investigación como trabajo de grado, de hacer una contribución como consecuencia del mismo, por ejemplo: identificar las condiciones criminales de una población reclusa seleccionada, relacionar su condición con teorías sociológicas, jurídicas o criminológicas que las expliquen y les den pertinencia, de acuerdo con paradigmas de actualidad y como resultado de esta relación teórico empírica, aplicada, y avanzar en la propuesta de una perspectiva resocializadora, exige un conocimiento a fondo de la problemática que se aborda en el tema, de la caracterización de la población de referencia y de lo que, a la luz de lo científico, es posible proponer para la misma (utilidad de la investigación).

Con este propósito son varios los impedimentos que habrá que superar, por ejemplo:

- Aclarar lo pertinente al enfoque estadístico de la delincuencia y el enfoque axiológico (teoría de sistemas).
- Aclarar La distinción entre lo normal y lo patológico frente al fenómeno criminal.

- Aclarar la distinción entre lo propiamente sociológico y lo político.
- Aclarar la distinción entre lo autentico y legitimo.
- Aclarar distinción entre relativismo y neutralidad axiológica (teoría de la desviación).
- Aclarar hasta dónde va la responsabilidad del Estado en creación de factores y condiciones que favorecen, impulsan o inducen a la actuación criminal (naturaleza defintorial del delito) y el origen de la naturaleza social del delito, la multiplicidad de factores que se conjugan para sucomisión, su conexión con fenómenos ordinarios y cotidianos (paradigma dominante: Modelo sociológico).
- Distinguir entre formas de criminalidad, causas generadoras y factores aceleradores. Y finalmente
- Diferenciar entre el aporte de las teorías radicales y las teorías realistas con relación a los fenómenos de criminalidad (modelo sociólogo actual y teorías empíricas extremas).

En este intento de penetrar la naturaleza "social" del delito y la pluralidad de factores que interactúan en su motivación, origen y ejecución; su conexión con fenómenos normales, ordinarios o anormales de la vida cotidiana; la especial incidencia de variables espaciales y ambientales en su dinámica y distribución, que otorgan, por ejemplo, un perfil propio a ciertos tipos de criminalidad específica; el impacto de las contradicciones estructurales y del conflicto y cambio social en la dinámica delictiva; el funcionamiento de los procesos de socialización en orden al aprendizaje e identificación del individuo con modelos y técnicas criminales, la transmisión y vivencia de dichas pautas de conducta en el seno de las respectivas sub-culturas; el **componente definatorial del delito**, y la acción selectiva, discriminatoria, como este suele ser tratado por ciertas autoridades y sectores definidos de la sociedad, tema en el que profundizan la teoría de la desviación y del etiquetamiento, entre otras.

En esta misma línea de análisis, interesante ver lo concerniente al control social en el reclutamiento de la población reclusa, la acción del Estado frente a la función principal de la pena y la razón de ser de los centros de reclusión y lo que es más importante aún el interrogante sobre si ¿El Estado moderno está ganando la lucha contra las diferentes modalidades delincuenciales equilibrando sus estructuras y funciones de tal manera que se supere la anomia que sería

responsable de la incidencia de diferentes formas de criminalidad identificadas en las internas de la Cárcel de Neiva y sistematizadas en este estudio, y la prospectiva de resocialización que se propone teniendo como fundamento teoría, del soporte estadístico y el análisis respectivo, quiere aproximar una entre las muchas respuestas que sobre el tema se han expresado sobre esta pregunta macro del estudio.

Las inquietudes anteriores condujeron a la descripción, caracterización y relación jurídica de punibles por los que tienen medidas de aseguramiento las internas objeto de este estudio (matriz morfológica). Herramienta estrategias de resocialización que complemente las ya existente y den cuenta de las expectativas y preferencias de las internas. Sin duda, los temas de que se ocupa la criminalidad, serán componente fuerte en la capacitación que se provea.

## **2.5 RESOCIALIZACION**

Con la resocialización de internas del Establecimiento Peniteninario y de Mediana Seguridad carcelaria de Neiva, se busca:

- Que el interno encuentre razones suficientes para aprender de los errores cometidos, valorar que la vida en comunidad es una forma civilizada de convivir y que esta avenencia funciona si todos los que estamos inmersos



en ella respetamos las reglas que la regulan y armonizan la convivencia en sociedad.

- Esta apuesta jurídica y humanista, cuenta con estudios e investigaciones enjundiosas, de las que se han generado desarrollos teóricos, cuestionamientos y críticas que es fundamental conocer y tener en cuenta en la caracterización, clasificación, tipificación, de los internos, con miras a adelantar procesos de resocialización como el pretendido con reclusas en un determinado centro penitenciario y carcelario<sup>102</sup>.

En síntesis, el aporte institucional a la recuperación, reeducación, readaptación e inserción social del postpenado a través de la resocialización, es poco, por no decir inexistente<sup>103</sup>, no porque se carezca de programas al respecto, sino porque los resultados, cuando se adelantan programas de esta índole no son los esperados, dado que se corre el riesgo de generalizar y de no consultar el ambiente, las condiciones del penal, los recursos y el talento disponible, evaluaciones sobre resultados obtenidos y lo que me parece fundamental: consultar el interés de los internos y contar con estructuras de acogida externas

---

<sup>102</sup>A lo largo del texto y a manera de complemento, aclaración, relación y/o apreciación personal de su autoría o como producto contextual de lecturas, informaciones recibidas o experiencias vividas, la autora interpolará glosas que tienen la intención ilustrar, profundizar o ampliar lo expuesto. Ejemplo: **N. de la A.:** nota de la autora; **CC. de la A.:** cita contextual de la autora; **C. de la A.:** cita de la autora.

<sup>103</sup> Ver fundamentación teórica y conceptual: **Resocialización**. Se divide en tres (3) partes: 1° teorías al respecto; Segunda: resocialización desde el INPEC y tercera: resocialización pretendida. Con el estudio. N. de la A.

que acompañen el reencuentro familiar, la reinserción social, el desempeño laboral de las postpenadas e internas en condiciones dignas, porque se corre el riesgo de generalizar cuando lo requerido son intervenciones de contexto debidamente caracterizadas. Esta inferencia se puede verificar en la estadística sobre incremento de la población carcelaria y de la criminalidad en el país y obra como precedente para justificar de porqué se está hablando de prospectiva de resocialización en un Establecimiento Penitenciario y Carcelario determinado.

### 3. METODOLÓGÍA DEL ESTUDIO

La intención de realizar un estudio sobre caracterización *con base en la* Teoría Jurídica Tradicional, la Teoría Sociológica (anomia, desviación, etiquetamiento), y el Garantismo Jurídico y para identificar necesidades y proponer una perspectiva de resocialización de internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva obligó a modificar el planteamiento metodológico inicial<sup>104</sup>, a realizar cambios y ajustes, siempre en procura de afinar, mejorar y perfeccionar tal como puede inferirse del principio investigativo de **construcción permanente**, y sin que se perdiera o desdibujara el propósito inicial del estudio<sup>105</sup>.

#### 3.1 CARACTERIZACIÓN

Para la descripción de las internas de la Cárcel de Neiva acudimos al análisis

---

<sup>104</sup> Se atiende lo sugerido por el director del trabajo.N. de la A.

<sup>105</sup> Aunque se hacen críticas en algunos apartes de lo expuesto y se habla de anomia, **desviación y etiquetamiento**, queda claro, que tanto la crítica como la caracterización morfológica, se hacen con base en la propuesta: propuesta de resocialización; se confirma con ello, que el estudio, en lo fundamental, es sobre resocialización. N. de la A.

Morfológico<sup>106</sup>. Este se eligió porque su diseño y modelo permite concentrar, analizar y organizar los datos y resultados en tablas y gráficas construyendo así el soporte informativo para los propósitos del estudio.

El objetivo fue ofrecer respuestas a situaciones problemáticas identificadas con base en aportes de una población que transfiere sus percepciones a través de un instrumento de recolección de información, elaborado para tal fin. Esta técnica se basa en el supuesto empírico de que cualquier objeto de nuestro pensamiento está compuesto o integrado por un cierto número de elementos que tienen identidad propia y por tanto, son susceptibles de ser aislados y tratados independientemente o en su defecto, en correlación con referentes intencionalmente considerados, como pueden ser: la Teoría del Derecho Positivo, la Teoría Sociológica y el Garantismo Jurídico.

### **3.2 PROCEDIMIENTO DE ANÁLISIS**

En el procedimiento de análisis morfológico se atendieron las siguientes etapas:

- 1. Determinación del objeto o contexto a intervenir:** Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva.

---

<sup>106</sup>Método analítico-combinatorio creado en 1969 por Fritz Zwicky, astrónomo del California Institute of Technology (Caltech).

- 2. El análisis de atributos, variantes o alternativas:** Incluye recolección de información, tabulación y obtención de los resultados que se presentan en tablas y gráficas.
- 3. La combinación de atributos o variantes relevantes:** consiste en la clasificación propiamente dicha según las situaciones de anomia, desviación y etiquetamiento identificados con base en la información suministrada población objeto, el punto de vista experto o especializado (otras investigaciones), y la observación directa realizada en el contexto por la investigadora<sup>107</sup>.
- 4. La búsqueda morfológica.** Se puede hacer **al azar**(aleatoriamente) o por **enumeración ordenada**. Este análisis debe permitir construir la tabla morfológica.
- 5. La construcción morfológica:** es propiamente la elaboración de las matrices, esquema o tabla de doble entrada en la que a manera de resumen o correlativamente se presentan resultados que va a ser el soporte de la propuesta del estudio<sup>108</sup>.

---

<sup>107</sup> Incluye el conocimiento previo o saber incorporado de la investigadora; cuya valía está en relación directa con el contacto permanente que tiene en el contexto dada su vinculación profesional.

<sup>108</sup> Adaptado de **FRITZ**. Op. Cit. Bruselas: 1998

### **3.3 PROSPECTIVA**

El diseño prospectivo es el resultado de un juicioso proceso de intervención y participación cualificada de diversos actores: institucionales, locales y personal al que se aspira beneficiar con una propuesta en particular. No quiere decir con ello que el Estado y entidades particulares no cuenten con ofertas de resocialización; que no se hayan hecho estudios exploratorios tipo diagnóstico o caracterizaciones sobre el tema, lo que se quiere es agregar valor a lo ya existente realizando una intervención en una unidad básica intermedia de reclusión y demostrar mostrar cómo desde las teorías jurídica tradicional, la garantista y la teoría sociológica, se pueden inferir ideas, que creativamente encausadas den origen a nuevos esquemas de resocialización y en un futuro próximo, al rediseño de políticas relativas a la finalidad de la pena.

## **4. PRESENTACIÓN DE DATOS Y ANÁLISIS DE RESULTADOS**

En este capítulo se substancia el tratamiento de la información recolectada con los instrumentos directos (encuesta<sup>109</sup>, entrevistas<sup>110</sup>, puntos de vista de expertos<sup>111</sup>); los datos obtenidos de las internas se presentan en tablas y los resultados en gráficas. La información alcanzada mediante otros procedimientos investigativos de recolección de información directa e indirecta, se integra a manera de complemento en el estudio, en consonancia con su finalidad.

### **4.1 INFORMACIÓN PERSONAL Y FAMILIAR**

**4.1.1 Rangos de edad.** La tabla y gráfica N°1 informan sobre datos y resultados relativos a la edad de las internas encuestadas.

---

<sup>109</sup> Ver formato de encuesta anexo

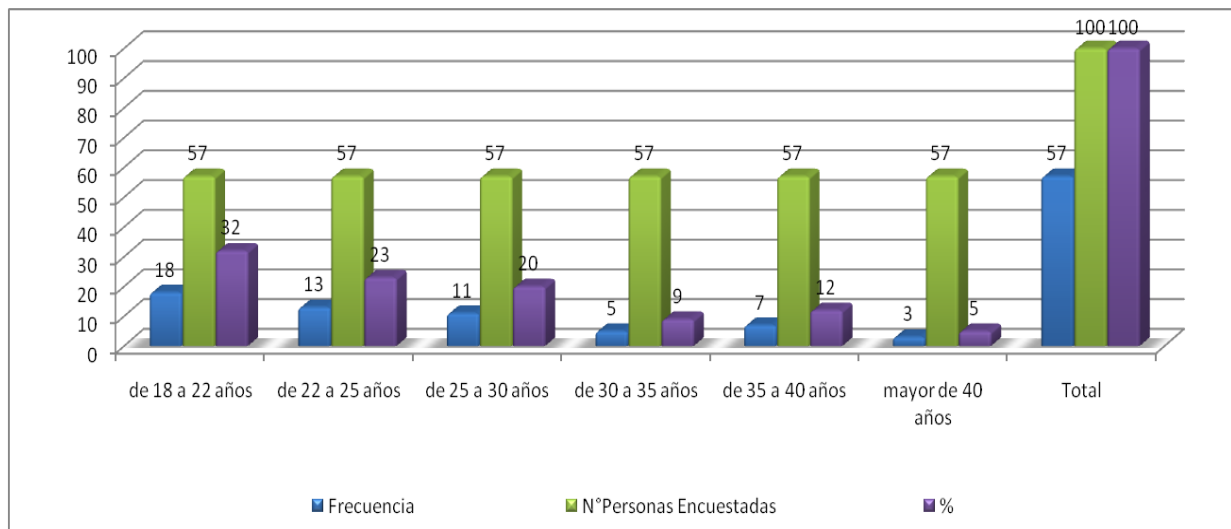
<sup>110</sup> Ver formato de entrevista

<sup>111</sup> Fuentes bibliográficas

**Tabla N° 1. Datos sobre rango de edad**

RANGO DE EDAD				
1	Señale en que rango de edad se ubica:	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	de 18 a 22 años	18	57	32
b	de 22 a 25 años	13	57	23
c	de 25 a 30 años	11	57	20
d	de 30 a 35 años	5	57	9
e	de 35 a 40 años	7	57	12
f	mayor de 40 años	3	57	5
TOTALES		57	100	100

**Gráfica N° 1. Resultados sobre rango de edad**



Al procesar los datos registrados en la tabla N°1 y gráfica correspondiente, se encuentran las siguientes incidencias:

- 1) En 18 casos, el rango de edad de las internas está entre **18 a 22** años (32%); es el rango de mayor frecuencia;
- 2) En 13 casos, el rango de edad de las internas está entre **22 a 25** años (23%);



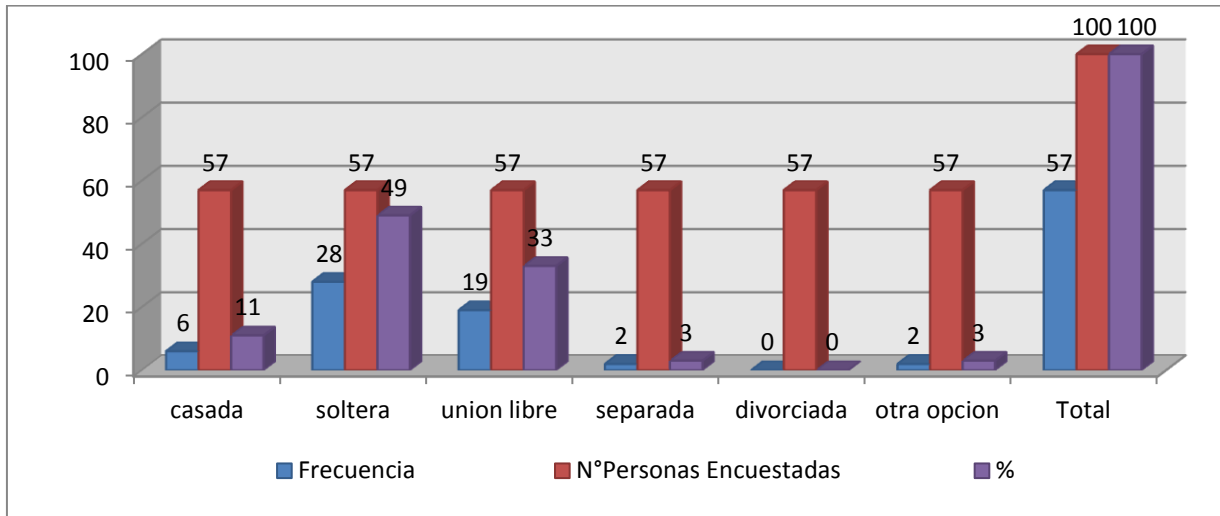
- 3) En 11 casos, el rango de edad de las internas está entre **25 y 30** años (20%);
- 4) En 11 casos, el rango de edad de las internas está entre **25 y 30** años (20%);
- 5) En 5 casos, el rango de edad de las internas está entre **30 y 35** años (9%),
- 6) En 7 casos, el rango de edad de las internas está entre **35 y 40** años (12%);
- 7) Por último, se observa que en el rango de edad mayor de 40 años se presentan 3 casos (5%).

**4.1.2 Estado civil.** La tabla N° 2 y su gráfica correspondiente, informan sobre Estado Civil de las internas.

**Tabla N° 2. Datos sobre estado civil**

ESTADO CIVIL				
2	De igual modo señale con una x su estado civil	Frecuencia	N°Personas Enc	%
a	casada	6	57	11
b	soltera	28	57	49
c	union libre	19	57	33
d	separada	2	57	3
e	divorciada	0	57	0
f	otra opcion	2	57	3
g	Total	57	100	100

**Gráfica N° 2. Resultados sobre Estado Civil**



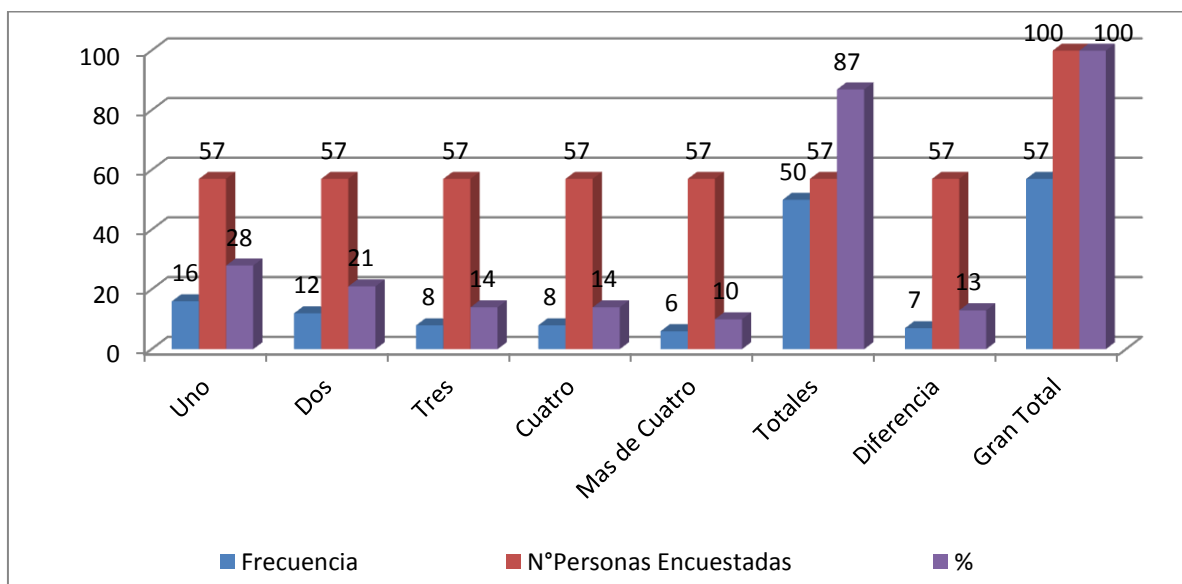
Al observar los datos y contrastar los resultados sobre estado civil de las internas, se registran incidencias así: en 28 casos, son solteras (49%); en 19 casos, viven en unión libre (33%); en 6 casos, son casadas (11%); y en 2 casos, su situación civil es la de separadas (4%). Con otra opción se registran dos casos (4%).

**4.1.3 Número de hijos.** La tabla y gráfica N° 3 registra datos y resultados relativos al número de hijos que reportan las internas.

**Tabla N° 3. Datos sobre número de hijos**

NUMERO DE HIJOS				
3	Indique el numero de hijos que tiene	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	Uno	16	57	28
b	Dos	12	57	21
c	Tres	8	57	14
d	Cuatro	8	57	14
e	Mas de Cuatro	6	57	10
g	Totales	50	57	87
h	Diferencia	7	57	13
i	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 3. Resultados sobre Número de Hijos**



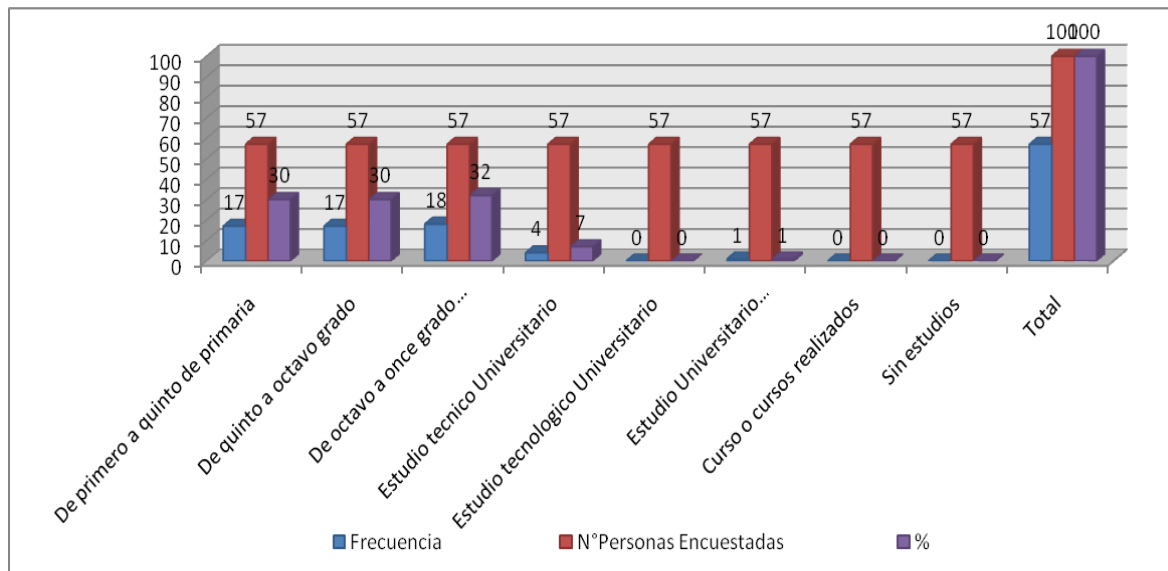
Al procesar los datos y analizar los resultados, se tiene: en 16 casos, las reclusas reportan tener 1 hijo (28%); en 12 casos manifiestan tener 2 hijos (21%); en 8 casos aseguran tener 3 hijos (14%); en 8 casos aseguran tener 4 hijos (14%); y en 6 casos, las reclusas declaran tener más de 4 hijos (10%).

**4.1.4 Años de estudio.** La tabla y gráfica N°4 registra datos y resultados relativos al estudios realizados por las internas.

**Tabla N° 4. Datos sobre rango de estudios**

RANGO DE ESTUDIO				
4	Indique en que rango de estudio se ubica	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	De primero a quinto de primaria	17	57	30
b	De quinto a octavo grado	17	57	30
c	De octavo a once grado (Bachiller)	18	57	32
d	Estudio tecnico Universitario	4	57	7
e	Estudio tecnologico Universitario	0	57	0
f	Estudio Universitario (Profesional)	1	57	1
g	Curso o cursos realizados	0	57	0
h	Sin estudios	0	57	0
TOTALES		57	100	100

**Gráfica N° 4. Resultados sobre rango de estudio**



Al observar los datos y comparar los resultados de la encuesta, se tiene:

- En 19 casos, los grados de estudio son de 8° EBS a 11° de EMV<sup>112</sup> (33%);
- En 17 casos, de 1° a 5° de EBP<sup>113</sup> (30%);
- En 17 casos, de 5° a 8° EBS<sup>114</sup> (30%);
- En 4 casos, informan tener Estudios superiores (universitario técnicos y profesionales) (7%); y
- En 1° caso, manifiesta haber realizado diversos cursos (2%).

## 4.2 MEDIDA DE ASEGURAMIENTO

**4.2.1 Delitos por los que purgan la pena.** La tabla y gráfica N°5 describen datos y resultados relativos a delitos<sup>115</sup> que ocasionaron la medida de aseguramiento que purgan actualmente las internas.

**Tabla N° 5. Datos sobre medida de aseguramiento**

MEDIDA DE ASEGURAMIENTO				
S	Indique el delito o delitos por los que se encuentra en medida de aseguramiento o	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	Homicidio agravado	1	57	2
b	Homicidio simple	1	57	2
c	Lesiones personales	1	57	2
d	Hurto agravado	5	57	9
e	Hurto calificado	3	57	5
f	Peculado	1	57	2
g	Extorsion	4	57	7
h	Secuestro	0	57	0
i	Otro	8	57	14
j	Totales	24	57	43
k	Diferencia	33	57	57
l	Gran Total	57	100	100

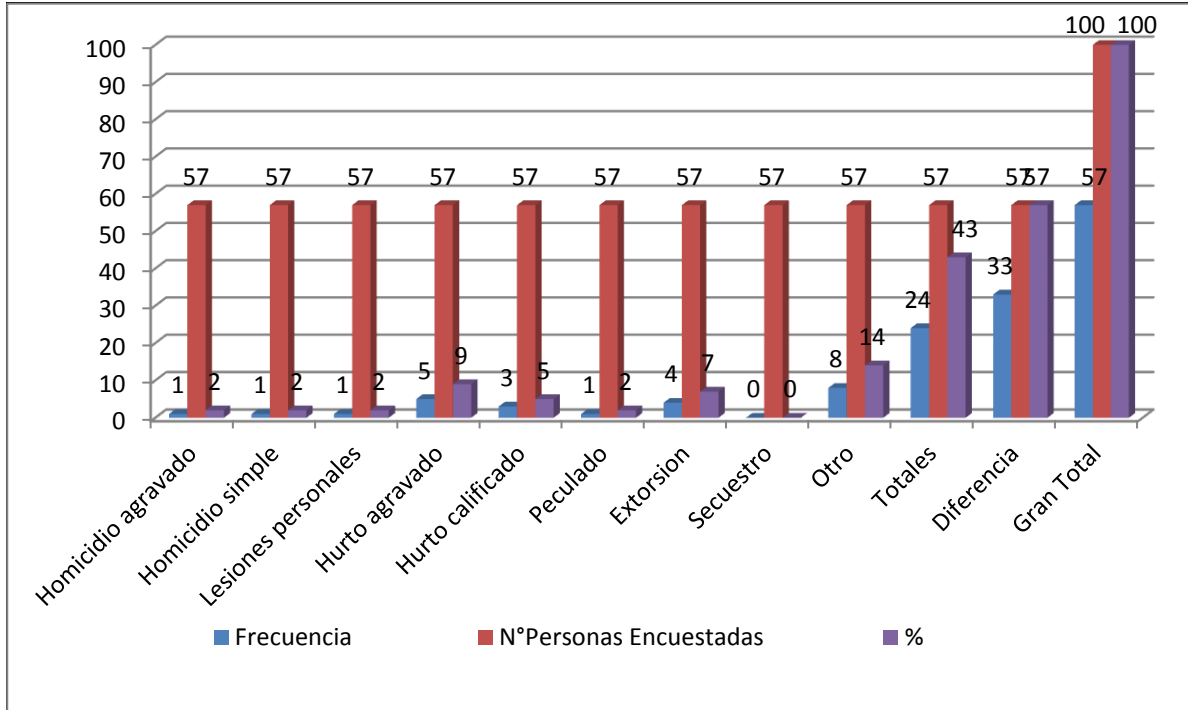
<sup>112</sup> EBS: Enseñanza Básica Secundaria y EMV: Enseñanza Media Vocacional.

<sup>113</sup> Educación básica Primaria

<sup>114</sup> Educación Básica Secundaria.

<sup>115</sup> Delitos del Código Penal contemplados en la encuesta

**Gráfica N° 5. Resultados sobre medida de aseguramiento**



En relación con delitos que ocasionaron la imposición de medida de aseguramiento, las internas señala:

- Homicidio agravado, 1 caso (2%);
- Homicidio simple, 1 caso (2%);
- Lesiones personales, 1 caso (2%);
- Hurto agravado, 5 casos (9%);
- Hurto calificado, 3 casos (5%);
- Peculado, 1 casos (2%);

- Extorsión, 4 casos (7%); y
- Otro, 8 casos (14%).

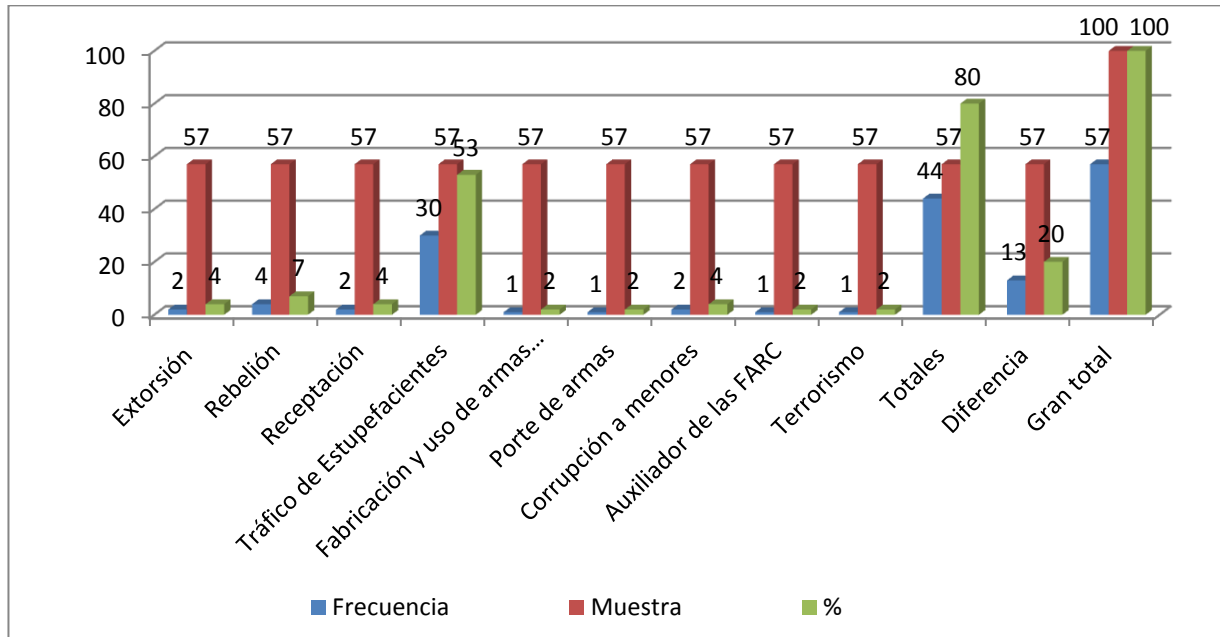
**4.2.2 Delitos: Ley de Seguridad ciudadana (Ley 1453 de 2011)<sup>116</sup>.** La tabla y gráfica N°6 describen datos y resultados relativos a delitos contemplados en la Ley de Seguridad Ciudadana, que ocasionaron la medida de aseguramiento a internas de la Cárcel de Neiva.

**Tabla N° 6. Datos sobre delitos de la Ley de Seguridad Ciudadana**

TABLA SOBRE OTROS DELITOS REFERIDOS				
6	Otros delitos referidos en la opción otro	Frecuencia	Muestra	%
a	Extorsión	2	57	4
b	Rebelión	4	57	7
c	Receptación	2	57	4
d	Tráfico de Estupeficientes	30	57	53
e	Fabricación y uso de armas privativas del ejercito	1	57	2
f	Porte de armas	1	57	2
g	Corrupción a menores	2	57	4
h	Auxiliador de las FARC	1	57	2
i	Terrorismo	1	57	2
j	Totales	44	57	80
k	Diferencia	13	57	20
l	Gran total	57	100	100

<sup>116</sup> La llamada Ley de Seguridad Ciudadana “por la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio, y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”, marca un importante hito en la lucha contra el crimen y la delincuencia en nuestro país. Es una recopilación de las más sentidas necesidades que la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y demás Entidades encargadas de luchar contra el delito, han expresado a lo largo de los últimos años”. **VARGAS, Lleras German. CARTILLA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.** Bogotá D.C.; Ministerio de Justicia y del Derecho: 2011; Parte introductoria.

## Gráfica N° 6. Resultados sobre delitos de la Ley de Seguridad Ciudadana



En relación con otros delitos que ocasionaron privación de la libertad<sup>117</sup>, las internas señalan los siguientes:

- Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes, en 30 casos (53%);
- Extorsión, 4 casos (7%);
- Hurto calificado, 3 casos (5%);
- Homicidio agravado, 1 caso (2%);

<sup>117</sup> La Privación de la libertad es entendida como toda forma de internamiento, en un establecimiento público o privado, con personal adecuado, instalaciones suficientes, medios idóneos, y experiencia probada ordenada por autoridad judicial, del que no se permite salir a voluntad. Estos centros de reclusión deben cumplir con las condiciones de seguridad que garanticen la retención del asegurado. Tomado y adaptado de la Ley de Seguridad Ciudadana: Ley 1453 de 2011; Artículo 160.



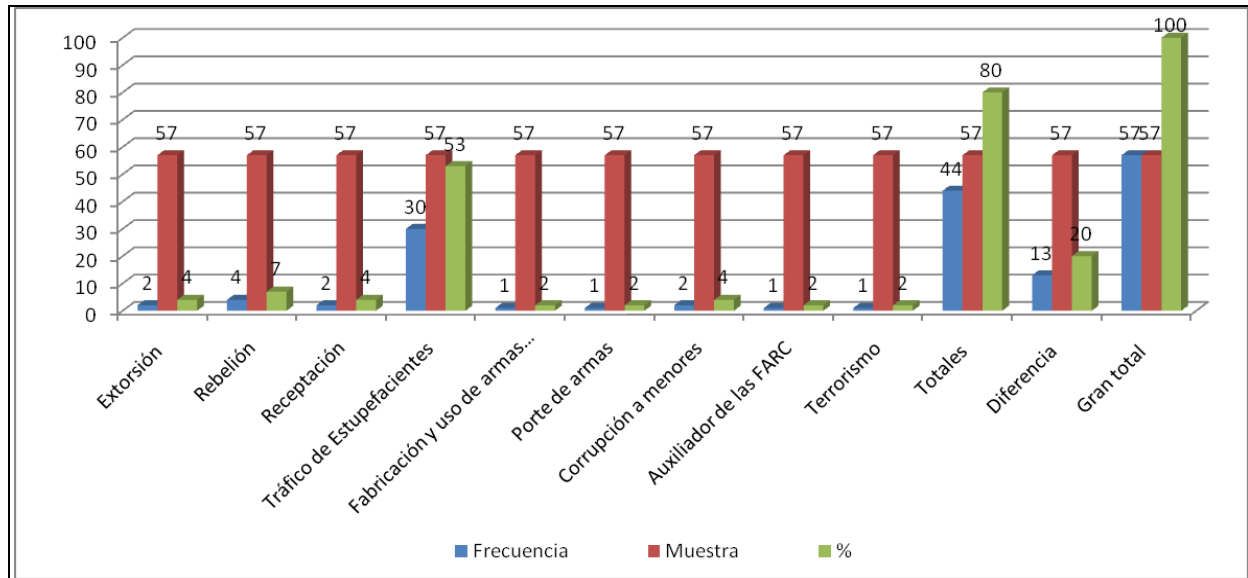
- Lesiones personales, 1 caso (2%). y
- Peculado, 1 caso (2%).

**4.2.3 Delitos que causan mayor daño a la sociedad.** La tabla y la gráfica N° 7 registran datos y resultados alusivos a los delitos que ocasionan mayor daño a la sociedad.

**Tabla N° 7. Datos sobre delitos que causan mayor daño a la sociedad**

DELITOS DE MAYOR DAÑO A LA SOCIEDAD				
7	Indique los delitos que causan mayor daño a la sociedad	Frecuencia	Muestra	%
a	Extorsión	2	57	4
b	Rebelión	4	57	7
c	Receptación	2	57	4
d	Trafico de estupefacientes	30	57	53
e	Fabricacion y uso de armas privativas	1	57	2
f	Porte de armas	1	57	2
g	Corrupción a menores	2	57	4
h	Auxiliador de las FARC	1	57	2
i	Terrorismo	1	57	2
j	Todos	13	57	23
	Total	57	100	100

## Gráfica N° 7. Resultados sobre delitos que causan mayor daño a la sociedad



A la pregunta sobre los delitos que causan mayor daño a la sociedad, las internas respondieron:

- Extorsión, 2 casos (4%);
- Rebelión, 4 casos (7%);
- Receptación, 2 casos (4%);
- Tráfico de estupefacientes, 30 casos (53%);
- Fabricación, porte armas, 1 caso (2%);
- Porte armas, 1 caso (2%);
- Corrupción de menores, 2 casos (4%);

- Auxiliador de las FARC, 1 caso (2%)<sup>118</sup>;
- Terrorismo, 1 caso (2%);
- Todos, 13 casos (23%).
- Con 1 caso (1,8%), mencionan:

### 4.3 RETENCIÓN

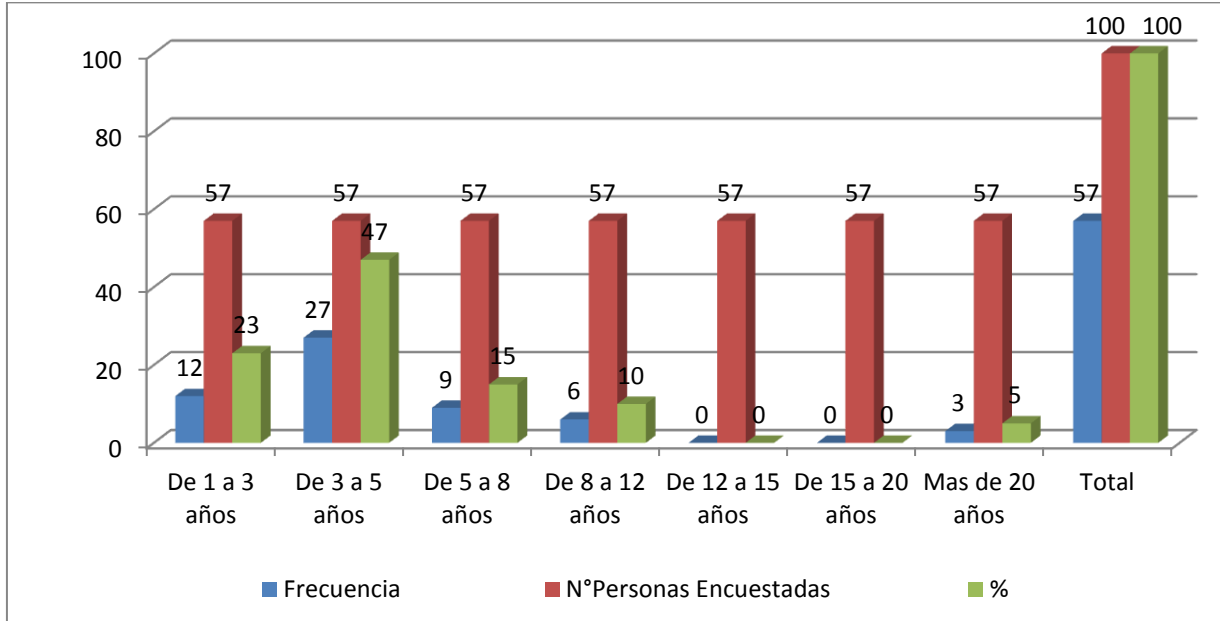
**4.3.1 Tiempo de retención.** La tabla y gráfica N°8 registran datos y resultados relativos alusivos al tiempo de detención de las internas.

**Tabla N° 8. Datos sobre tiempo de retención**

TIEMPO DE RETENCION				
8	Indique el rango de tiempo que corresponde con la retencion o condena que purga actualmente	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	De 1 a 3 años	12	57	23
b	De 3 a 5 años	27	57	47
c	De 5 a 8 años	9	57	15
d	De 8 a 12 años	6	57	10
e	De 12 a 15 años	0	57	0
f	De 15 a 20 años	0	57	0
g	Mas de 20 años	3	57	5
h	Total	57	100	100

<sup>118</sup> Es mencionado por una reclusa encuestada. N de la A.

**Gráfica N° 8. Resultados sobre tiempo de Retención**



Preguntadas las internas sobre el **tiempo de retención o condena que cumplen**, respondieron:

- Rango de 3 a 5 años, 26 casos (45%);
- Rango de 1 a 3 años, 12 casos (21%);
- Rango de 5 a 8 años, 9 casos (15%);
- Rango de 8 a 12 años, 6 casos (10%);
- Rango de mayor a 20 años de prisión, se registran 3 casos (5%).

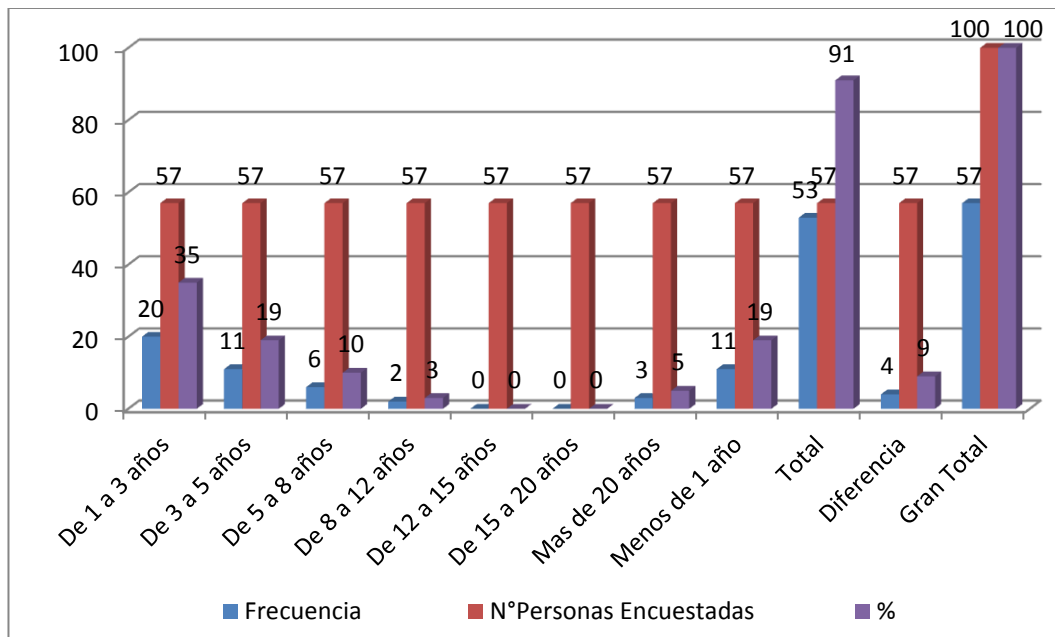
No se registran casos de retención en los rangos de 15 a 20 años

**4.3.2 Tiempo restante para purgar la pena** La tabla y gráfica N°9 registran datos y resultados relativos a tiempo faltante para purgar la pena.

**Tabla N° 9. Datos sobre tiempo restante para purgar la pena**

TIEMPO FALTANTE PARA PURGAR LA PENA				
9	Indique el rango de tiempo que le hace falta para purgar la pena por la que fue condenada	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	De 1 a 3 años	20	57	35
b	De 3 a 5 años	11	57	19
c	De 5 a 8 años	6	57	10
d	De 8 a 12 años	2	57	3
e	De 12 a 15 años	0	57	0
f	De 15 a 20 años	0	57	0
g	Mas de 20 años	3	57	5
h	Menos de 1 año	11	57	19
i	Total	53	57	91
j	Diferencia	4	57	9
k	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 9. Resultados sobre tiempo restante para purgar la pena**



Preguntadas las internas sobre **tiempo restante para purgar la pena, respondieron:**

- En 20 casos, de 1 a 3 años (35%);
- En 11 casos, de 3 a 5 años (19%);
- En 6 casos, de 5 a 8 años (10%);
- En 2 casos, de 8 a 12 años (3%).
- En 3 casos, mayor a 20 años (5%); y
- En 11 casos, menos de 1 año (19%).

Los rangos de 15 a 20 y de 12 a 15 años, no registran casos de tiempo restante.

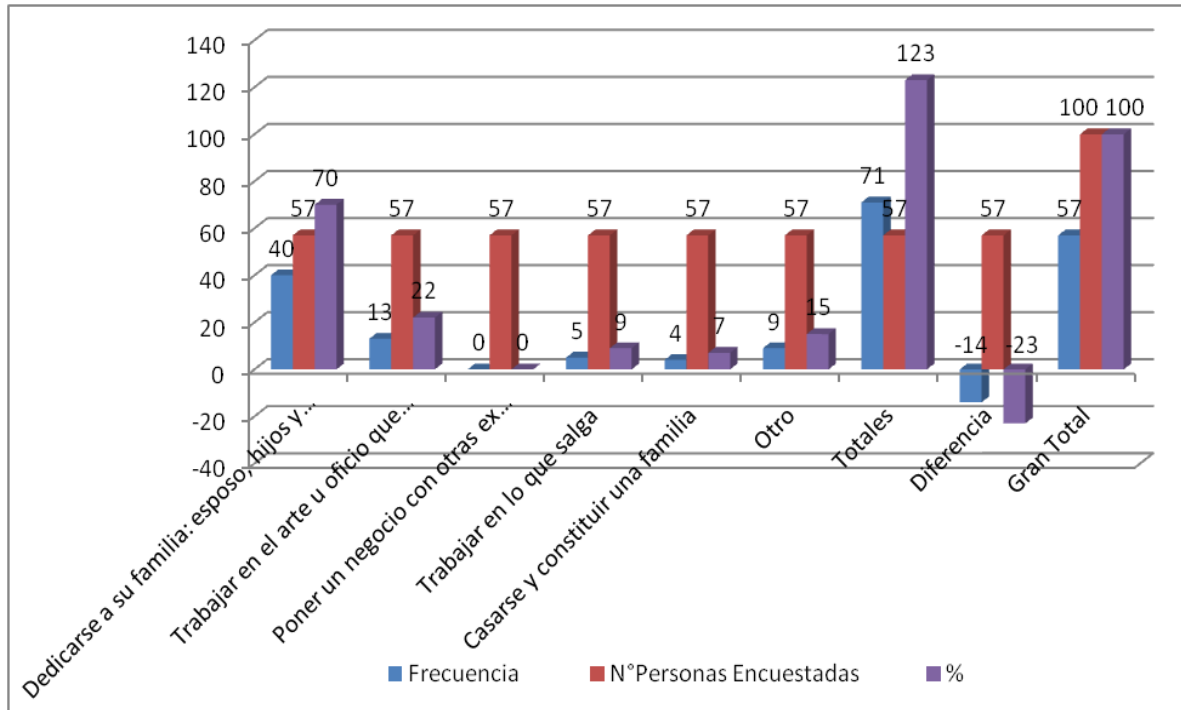
#### 4.4 LIBERTAD

**4.4.1 Ilusión de la libertad.** La tabla y gráfica N° 10 registran datos y resultados relativos a **ilusión de la libertad.**

**Tabla N° 10. Datos sobre la ilusión de la libertad**

ILUSION EN LIBERTAD				
10	Indique la ilusión que tiene para cuando recobre la libertad	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	Dedicarse a su familia: esposo, hijos y padres	40	57	70
b	Trabajar en el arte u oficio que aprendió en prisión	13	57	22
c	Poner un negocio con otras ex presidiarias	0	57	0
d	Trabajar en lo que salga	5	57	9
e	Casarse y constituir una familia	4	57	7
f	Otro	9	57	15
g	Totales	71	57	123
h	Diferencia	-14	57	-23
i	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 10. Resultados sobre la ilusión de la libertad**



Preguntadas las internas sobre la ilusión que tienen al recobrar la libertad, o para recuperar la libertad, manifiestan:

- En 40 casos, para dedicarse a la familia (esposo hijos y padres) (70%);
- En 13 casos, para trabajar en el arte u oficio que aprendió o aprenderá en prisión (22%);
- En 5 casos, trabajar en lo que le salga (9%);
- En 4 casos, es la de casarse y constituir una familia (7%); y
- En 9 casos, opción otro(16%), las internas manifiestan:
- Tener un trabajo honrado, 6 casos (3%)

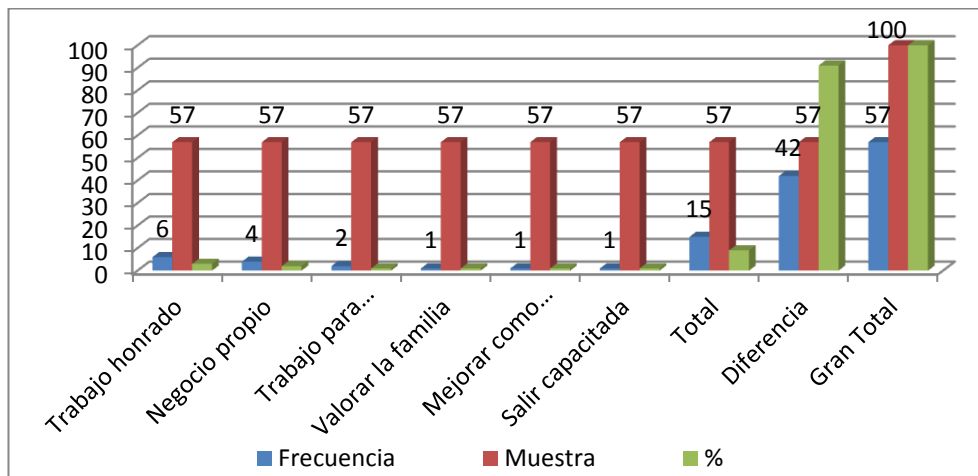
- Tener un negocio propio, 4 casos (2%) y
- Terminar de estudiar, 2 casos (1%).

**4.4.2 Opción otro, en Ilusión de la libertad.** En La tabla y gráfica N°11 se registran datos y resultados sobre la opción otro, al recobrar la libertad.

**Tabla N° 11. Otros resultados sobre la ilusión de la libertad**

TABLA OTRAS ILUSIONES DE LIBERTAD				
11	Indique otras ilusiones en libertad	Frecuencia	Muestra	%
a	Trabajo honrado	6	57	3
b	Negocio propio	4	57	2
c	Trabajo para terminar estudios	2	57	1
d	Valorar la familia	1	57	1
e	Mejorar como ciudadano	1	57	1
f	Salir capacitada	1	57	1
g	Total	15	57	9
h	Diferencia	42	57	91
i	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 11. Otros resultados sobre la ilusión de la libertad**





Preguntadas las internas sobre la ilusión que tienen al recobrar la libertad, en la opción otro, responden:

- En 6 casos, dedicarse a un trabajo honrado (11%);
- En 4 casos, tener un negocio propio (7%);
- En 2 casos, trabajar para terminar estudios (4%);
- En 1 caso, valorar la familia (2%);
- En 1 casos, mejorar la ciudadanía (2%); y
- Tener una capacitación, 1 caso (2%).

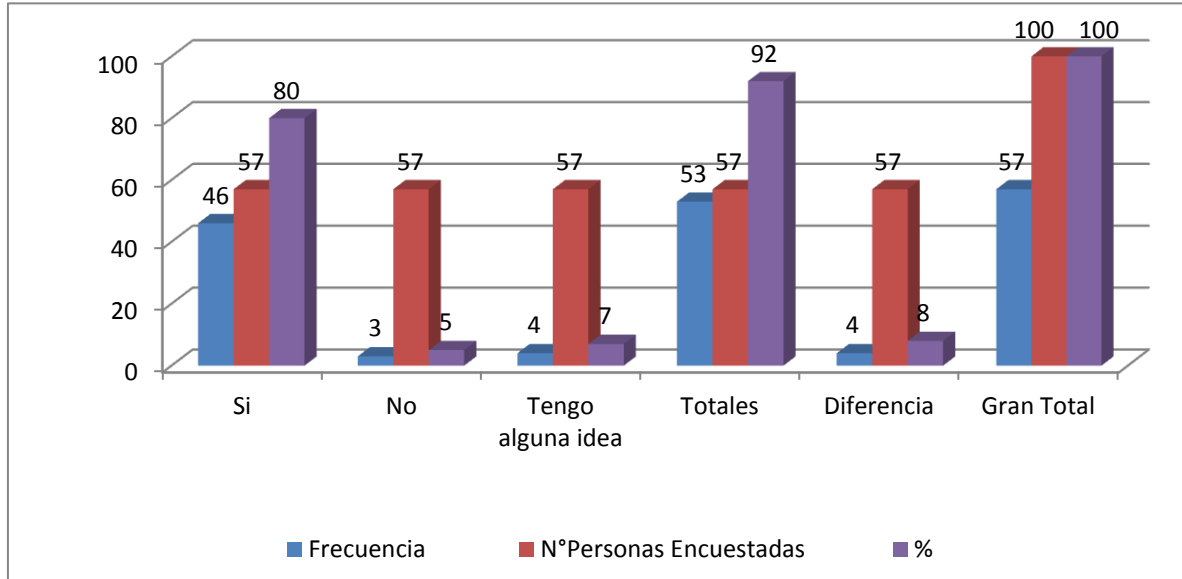
## 4.5 RESOCIALIZACIÓN

**4.5.1. Información.** La tabla y gráfica N°12 registran datos y resultados relativos a si las internas tienen información sobre resocialización.

**Tabla N° 12. Datos sobre resocialización**

RESOCIALIZACION				
12	Sabe a que hace referencia la resocializacion de las internas?	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	Si	46	57	80
b	No	3	57	5
c	Tengo alguna idea	4	57	7
d	Totales	53	57	92
e	Diferencia	4	57	8
f	Gran Total	57	100	100

## Gráfica N° 12. Resultados sobre resocialización



Preguntadas las internas sobre sí saben a qué hace referencia la resocialización, respondieron:

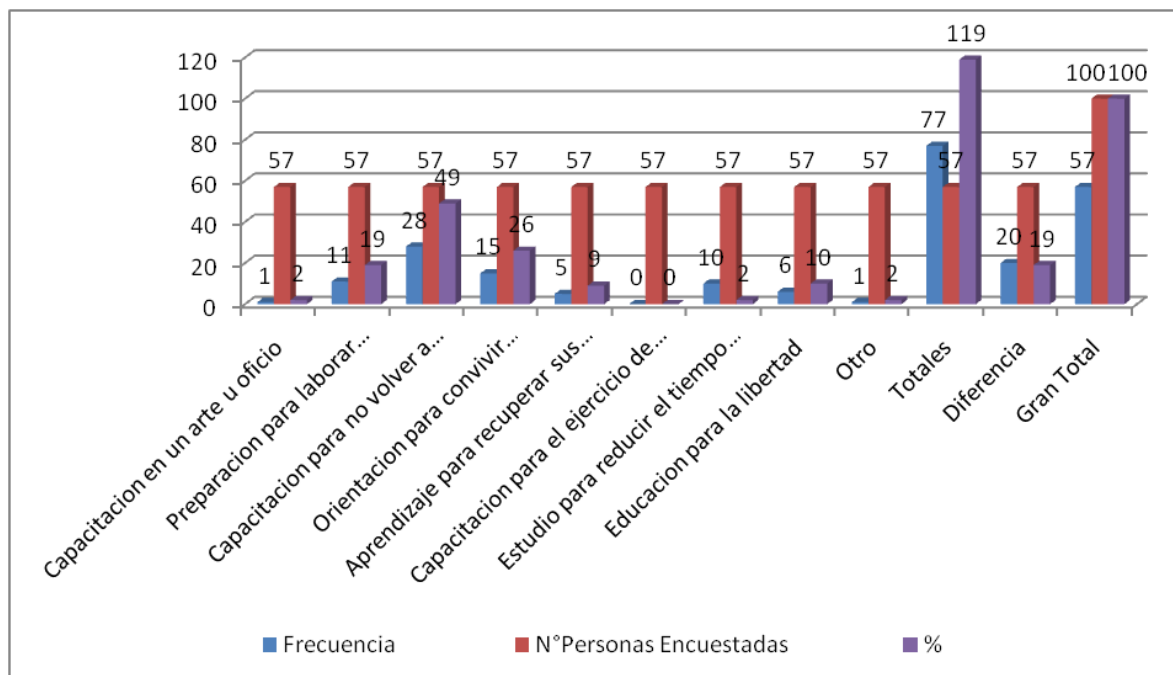
- En 46 casos, las internas manifiestan **tener información** sobre lo que es la resocialización 80%;
- En 3 casos, las internas manifiestan **no tener información** sobre lo que es la resocialización (5%);
- En 4 casos las internas manifiestan tener **alguna idea** sobre lo que es la resocialización (7%).

**4.5.2 Opción de resocialización.** La tabla y gráfica N°13 registran datos y resultados concernientes a opciones que puede brindar la resocialización.

**Tabla N° 13. Datos sobre opción de resocialización**

OPCION DE RESOCIALIZACION				
13	Si tiene informacion sobre que es resocializacion, señale con una x aquella opcion que corresponde con su informacion	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	Capacitación en un arte u oficio	1	57	2
b	Preparación para laborar cuando recupere la libertad	11	57	19
c	Capacitación para no volver a delinquir	28	57	49
d	Orientación para convivir socialmente	15	57	26
e	Aprendizaje para recuperar sus derechos y garantías sociales	5	57	9
f	Capacitación para el ejercicio de sus deberes sociales, y derechos políticos	0	57	0
g	Estudio para reducir el tiempo de pena	10	57	2
h	Educación para la libertad	6	57	10
i	Otro	1	57	2
j	Totales	77	57	119
k	Diferencia	20	57	19
l	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 13. Resultados sobre opción de resocialización**



Preguntadas las internas sobre opciones de la resocialización, respondieron;

- En 28 casos, la resocialización se convertiría en un medio para no volver a delinquir (49%);
- En 15 casos, la resocialización sería trascendental en el fortalecimiento de la convivencia social (26%);
- En 11 casos, la resocialización será decisiva para ubicarse laboralmente una vez recobren la libertad (19%);
- En 6 casos, la resocialización es vista como educación para la libertad (11%).

En las opciones que puede ofrecer la resocialización, las internas no contemplan: la redención de pena ni tampoco la ven como componente para ***el ejercicio de sus deberes, derechos, libertades y garantías sociales, una vez recobren la libertad.***

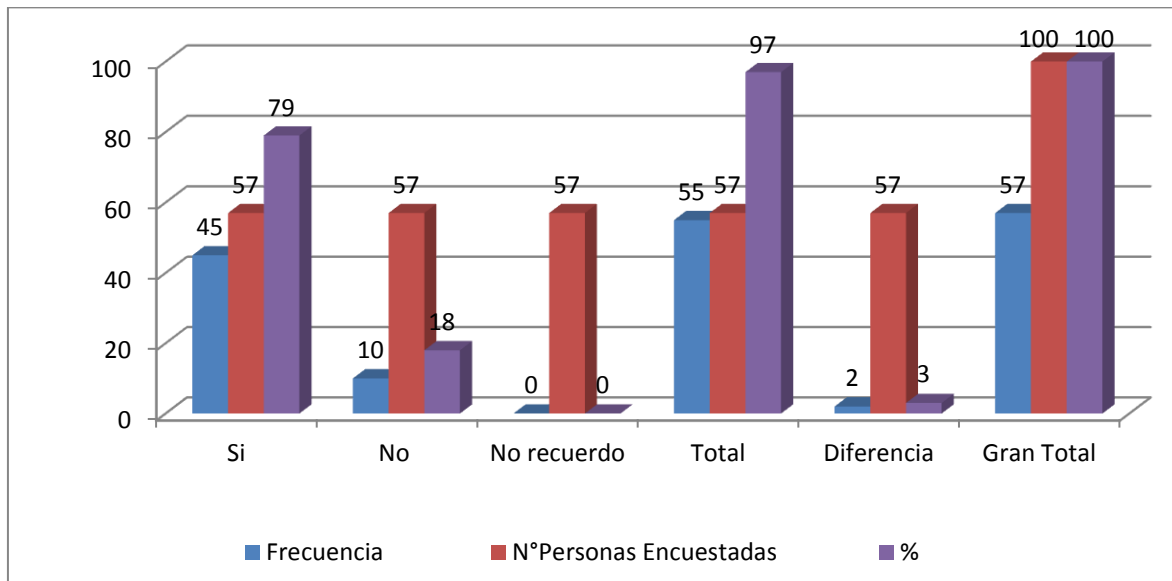
## **4.6 CAPACITACIÓN**

**4.6.1 Participación en capacitación.** La tabla y gráfica N°14 registran datos y resultados relativos a participación de las internas en capacitación, durante su permanencia en prisión.

**Tabla N° 14. Datos sobre la participación en capacitación**

PARTICIPACION EN CAPACITACION				
15	Durante su tiempo en prision, ha participado en algun curso o programa	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	Si	45	57	79
b	No	10	57	18
c	No recuerdo	0	57	0
d	Total	55	57	97
e	Diferencia	2	57	3
f	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 14. Resultados sobre la participación en capacitación**



Preguntadas sobre sí durante el tiempo que llevan recluidas han recibido capacitación, las internas respondieron:

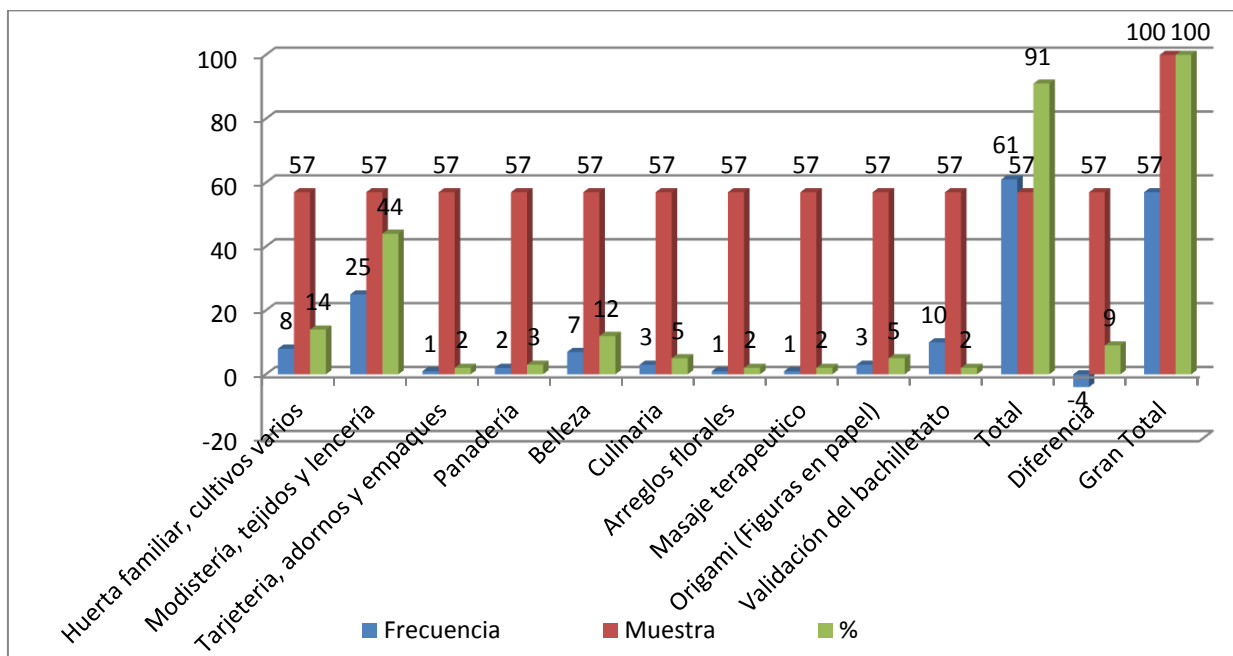
- En 45 casos, si han recibido capacitación (79%); y
- En 10 casos, no haber recibido capacitación (18%).

**4.6.2 capacitación recibida.** La tabla y gráfica N°15 registran datos y resultados sobre capacitación recibida por las internas en prisión.

**Tabla N° 15. Datos sobre capacitación recibida en prisión**

CAPACITACION RECIBIDA EN PRISION				
16	Capacitación recibida	Frecuencia	Muestra	%
a	Huerta familiar, cultivos varios	8	57	14
b	Modistería, tejidos y lencería	25	57	44
c	Tarjetería, adornos y empaques	1	57	2
d	Panadería	2	57	3
e	Belleza	7	57	12
f	Culinaria	3	57	5
g	Arreglos florales	1	57	2
h	Masaje terapeutico	1	57	2
I	Origami (Figuras en papel)	3	57	5
j	Validación del bachilletato	10	57	2
k	Total	61	57	91
l	Diferencia	-4	57	9
m	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 15. Resultados sobre capacitación recibida en prisión**



Preguntadas las internas sobre cursos recibidos en prisión, informan:

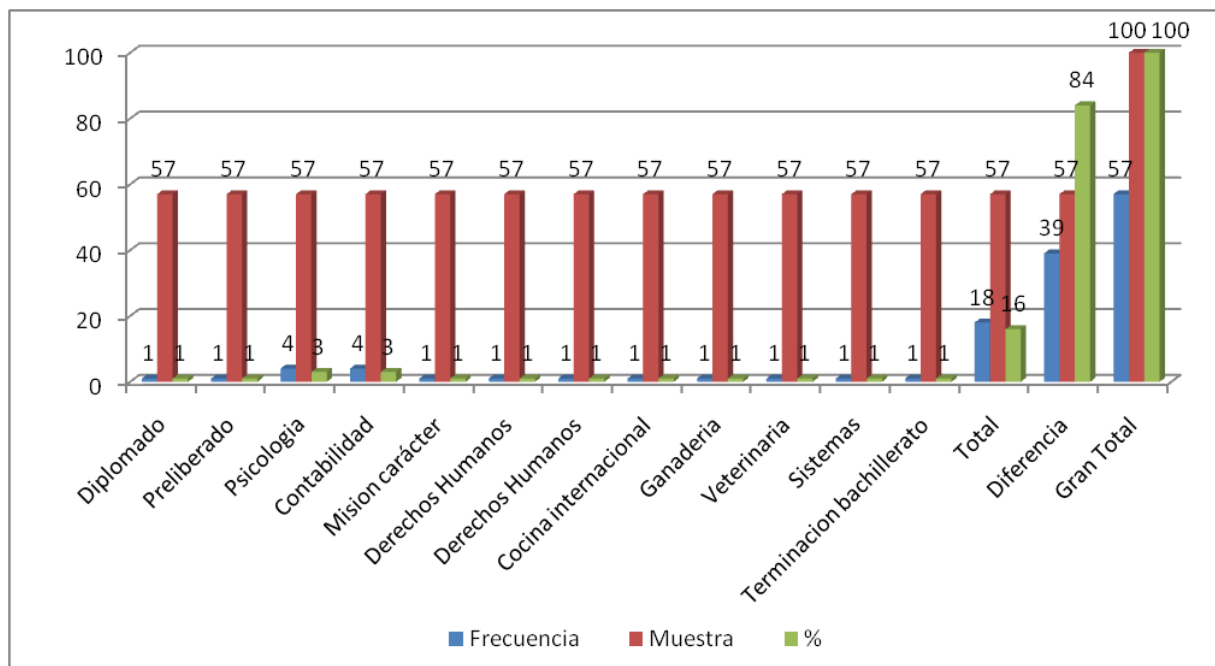
- En 8 casos, huerta familiar y cultivos varios (14%);
- En 25 casos, modistería, tejidos y lencería (26%);
- En 11 casos, la resocialización será decisiva para ubicarse laboralmente una vez recobren la libertad (44%);
- En 10 casos, validación del bachillerato (18%);
- En 7 casos, cursos de belleza (12%);
- En 3 casos, origami (figuras en papel) validación del bachillerato (5%);
- En 3 casos, culinaria (5%);
- En 2 casos, panadería y (5%);
- En 1 caso, tarjetería, adornos y empaques (2%);
- En 1 caso, arreglos florales (2%); y
- En 1 caso, masajes terapéuticos (2%).

**4.6.3 Otra capacitación recibida.** La tabla y gráfica N°16 registran datos y resultados sobre otras capacitaciones recibidas por las internas en prisión.

**Tabla N° 16. Otros datos sobre opción de resocialización**

TABLA OTRAS OPCIONES DE RESOCIALIZACION				
14	OTRAS OPCIONES DE RESOCIALIZACION	Frecuencia	Muestra	%
a	Diplomado	1	57	1
b	Preliberado	1	57	1
c	Psicología	4	57	3
d	Contabilidad	4	57	3
e	Mision carácter	1	57	1
f	Derechos Humanos	1	57	1
g	Derechos Humanos	1	57	1
h	Cocina internacional	1	57	1
i	Ganaderia	1	57	1
j	Veterinaria	1	57	1
k	Sistemas	1	57	1
l	Terminacion bachillerato	1	57	1
m	Total	18	57	16
n	Diferencia	39	57	84
ñ	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 16. Otros resultados sobre opción de resocialización**





En la opción otro curso recibido en prisión, las internas informan:

- En 4 casos, psicología (7%);
- En 4 casos, contabilidad (7%);
- En 1 caso, diplomado (2%);
- En 1 caso, misión carácter (2%);
- En 1 caso, derechos humanos (2%);
- En 1 caso, cocina internacional (2%);
- En 1 caso, ganadería (2%);
- En 1 caso, veterinaria (2%);
- En 1 caso, sistemas (2%);
- En 1 caso, terminación del bachillerato (2%);

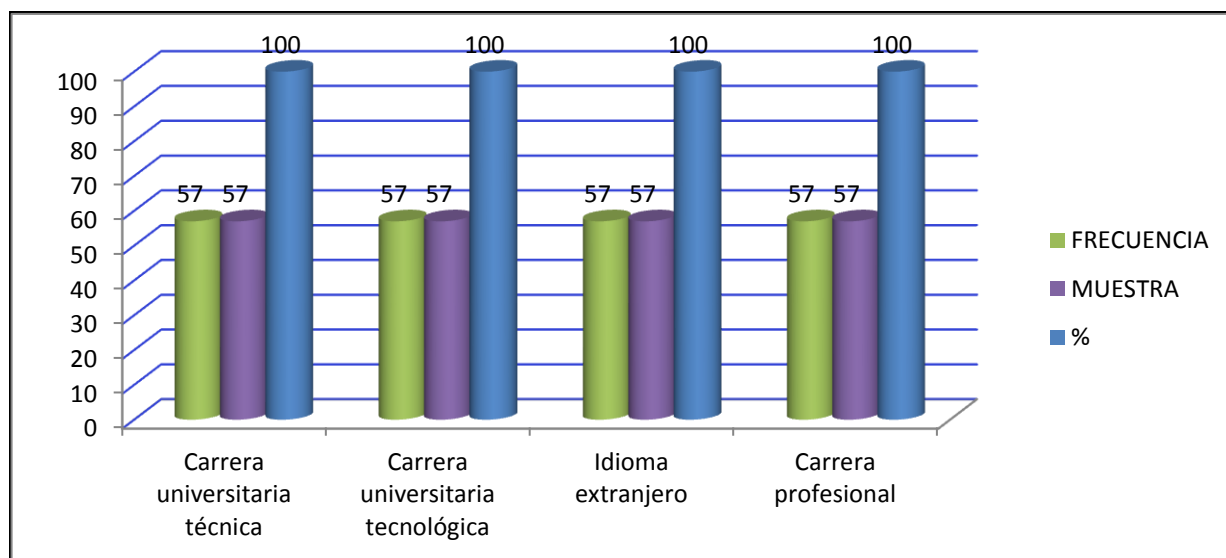
**4.6.4. Capacitación no recibida.** La tabla y gráfica N° 17 registran datos y resultados relativos a la capacitación no recibida mientras han estado en en prisión.

**Tabla N° 17. Datos sobre capacitación no recibida en prisión**

	<b>Capacitación No recibida</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Muestra</b>	<b>%</b>
a	Carrera universitaria técnica	57	57	100
b	Carrera universitaria tecnológica	57	57	100

c	Idioma extranjero	57	57	100
d	Carrera profesional	57	57	100
	Totales	57	57	100

**Gráfica N° 17. Datos sobre capacitación no recibida en prisión**



En respuesta a capacitación no recibida mientras han estado reclusas, las internas informan:

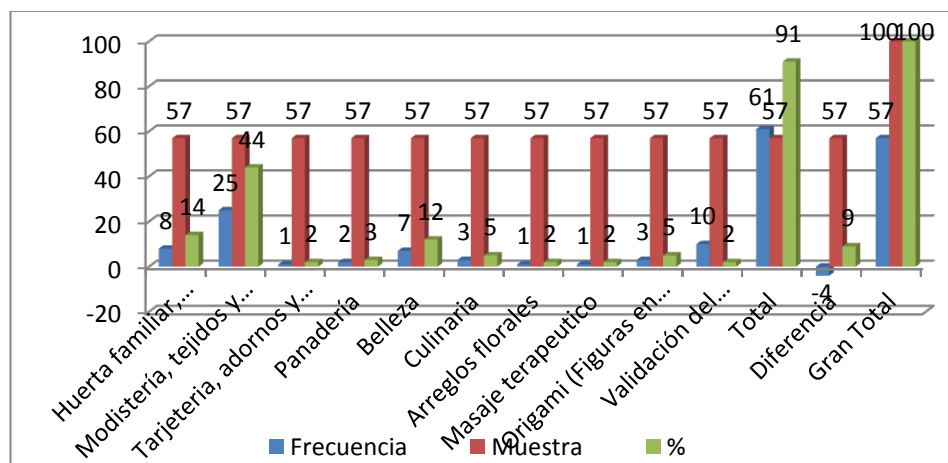
- En 57 casos, carrera universitaria técnica (100%);
- En 57 casos, carrera universitaria tecnológica (100%);
- En 57 casos, idioma extranjero (100%); y
- En 57 casos, carrera profesional universitaria (100%).

**4.6.5 Capacitación que les gustaría recibir.** La tabla y gráfica N° 18 registran datos y resultados relativos a la capacitación que les gustaría recibir a las internas, mientras permanezcan con medida de aseguramiento.

**Tabla N° 18. Datos sobre capacitación que le gustaría recibir en prisión**

	Capacitación recibida	Frecuencia	Muestra	%
a	Huerta familiar, cultivos varios	8	57	14
b	Modistería, tejidos y lencería	25	57	44
c	Tarjetería, adornos y empaques	1	57	2
d	Panadería	2	57	3
e	Belleza	7	57	12
f	Culinaria	3	57	5
g	Arreglos florales	1	57	2
h	Masaje terapeutico	1	57	2
I	Origami (Figuras en papel)	3	57	5
j	Validación del bachilletato	10	57	2
k	Total	61	57	91
l	Diferencia	-4	57	9
m	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 18. Resultados sobre capacitación que le gustaría recibir en prisión**



De acuerdo con las respuestas dadas por las internas, la capacitación que les gustaría recibir en prisión es:

- En 25 casos, la capacitación debe incluir modistería, tejidos y lencería (44%);
- En 14 casos, carrera universitaria tecnológica(25%);
- En 14 casos, belleza (25%);
- En 13 casos, validación del bachillerato (23%);
- En 13 casos, idioma extranjero(23%);
- En 12 casos, capacitación para el ejercicio de un arte u oficio en tarjetería, adornos, empaques, y en panadería (21%);
- En 11 casos, la capacitación debe contemplar cursos de modistería, tejidos y lencería (19%);
- En 10 casos, la capacitación debe incluir carreras universitarias técnicas (18%);
- En 10 casos, la capacitación debe incluir carreras universitarias técnicas (18%);
- En 8 casos, carreras tecnológicas (14%);
- En 7 casos, carreras universitarias conducentes a un título profesional (12%);
- En 3 casos, culinaria(12%);

- En 3 casos, belleza, (12%);(12%);
- En 3 casos, origami y (12%);
- En 1 caso, arreglos florales (2%);
- En 1 caso, masajes terapeuticos (2%); y
- En 1 caso, tarjetería adornos y empaques (2%).

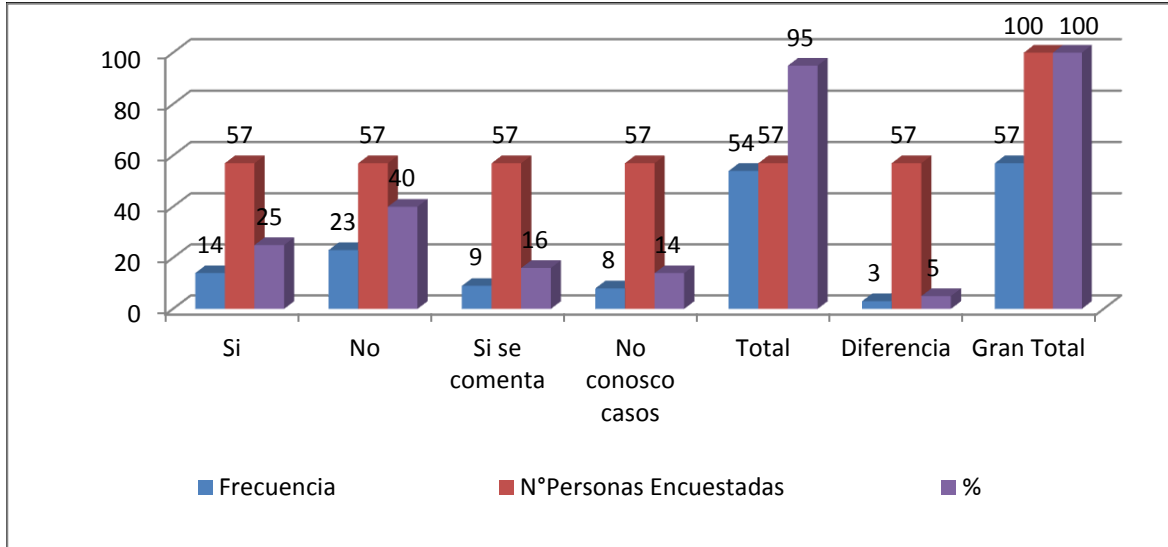
## 4.7 TRABAJO

**4.7.1 Trabajo fuera del penal.** La tabla y gráfica N°19 registran datos y resultados relativos aconocimiento sobre internas que trabajen fuera del penal, mientras cumplen medida de aseguramiento.

**Tabla N° 19. Datos sobre conocimiento de trabajo fuera del penal**

CONOCIMIENTO DE TRABAJO FUERA DEL PENAL				
	Indique si en lo que piensa, conoce, ha oído u observado estando en prisión tiene información o conoce casos de internas, que gracias a la capacitación recibida, hayan trabajado fuera del penal mientras purgaban la pena	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
12				
a	Si	14	57	25
b	No	23	57	40
c	Si se comenta	9	57	16
d	No conosco casos	8	57	14
e	Total	54	57	95
f	Diferencia	3	57	5
g	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 19. Resultados sobre conocimiento de trabajo fuera del penal**



Preguntadas las internas sobre si tienen conocimiento, información u han observado casos de reclusas, que gracias a la capacitación recibida durante la reclusión, se encuentran actualmente trabajando, mientras purgan la pena, respondieron:

- En 14 casos, tienen conocimiento (25%);
- En 31 casos no tienen conocimiento (54%); y
- En 9 casos, han oído comentarios (16%).

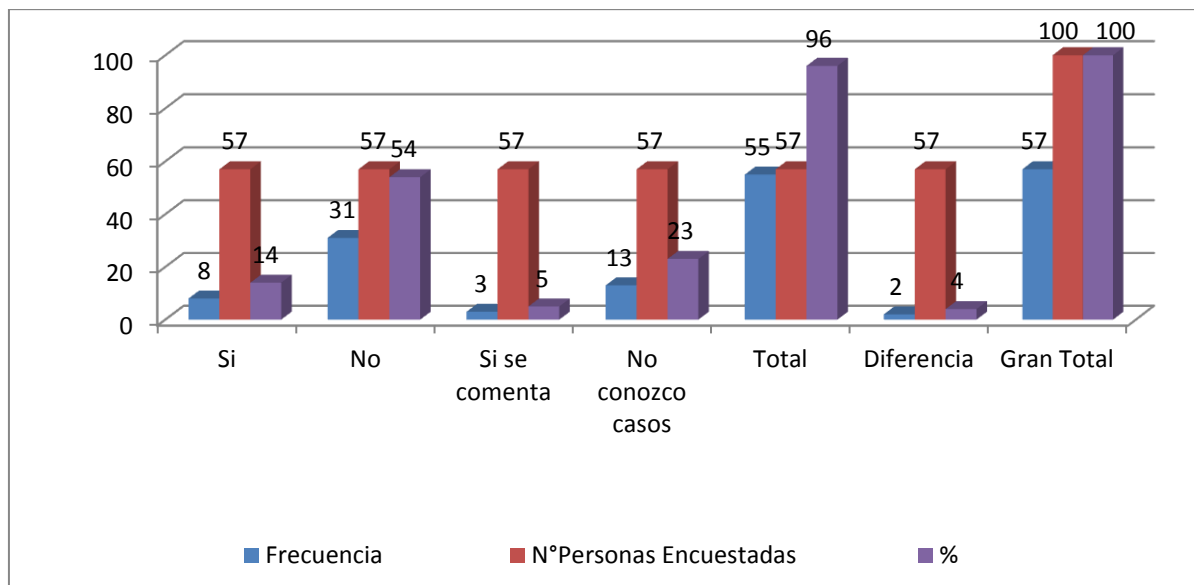
**4.7.2 Trabajo de postpenadas.** La tabla y gráfica N°20 registran datos y resultados relativos a conocimiento sobre postpenadas que gracias a la

capacitación recibida durante la reclusión, se encuentran trabajando con apoyo del INPEC, de otras instituciones, entidades o gremios.

**Tabla N° 20. Datos sobre conocimiento de apoyo fuera del penal**

CONOCIMIENTO DE APOYO FUERA DEL PENAL				
20	Tiene información o conoce casos de postpenadas q gracias a la capacitación recibida, se encuentr actualmente trabajando con apoyo institucional del INPEC de otras instituciones?	Frecuencia	N° Internas Encuestadas	%
a	Si	8	57	14
b	No	31	57	54
c	Si se comenta	3	57	5
d	No conozco casos	13	57	23
e	Total	55	57	96
f	Diferencia	2	57	4
g	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 20. Resultados sobre conocimiento de apoyo fuera del penal**



Preguntadas las reclusas sobre si tienen conocimiento, información u observado casos de postpenadas, que gracias a la capacitación recibida, se encuentren trabajando fuera del establecimiento penitenciario y carcelario con apoyo del INPEC o de otras instituciones, respondieron:

- En 8 casos, si tienen conocimiento (14%);
- En 44 casos no se tiene conocimiento (77%); y
- en 3 casos, manifiestan que si se comenta (5%).

#### 4.8 LIBERTAD

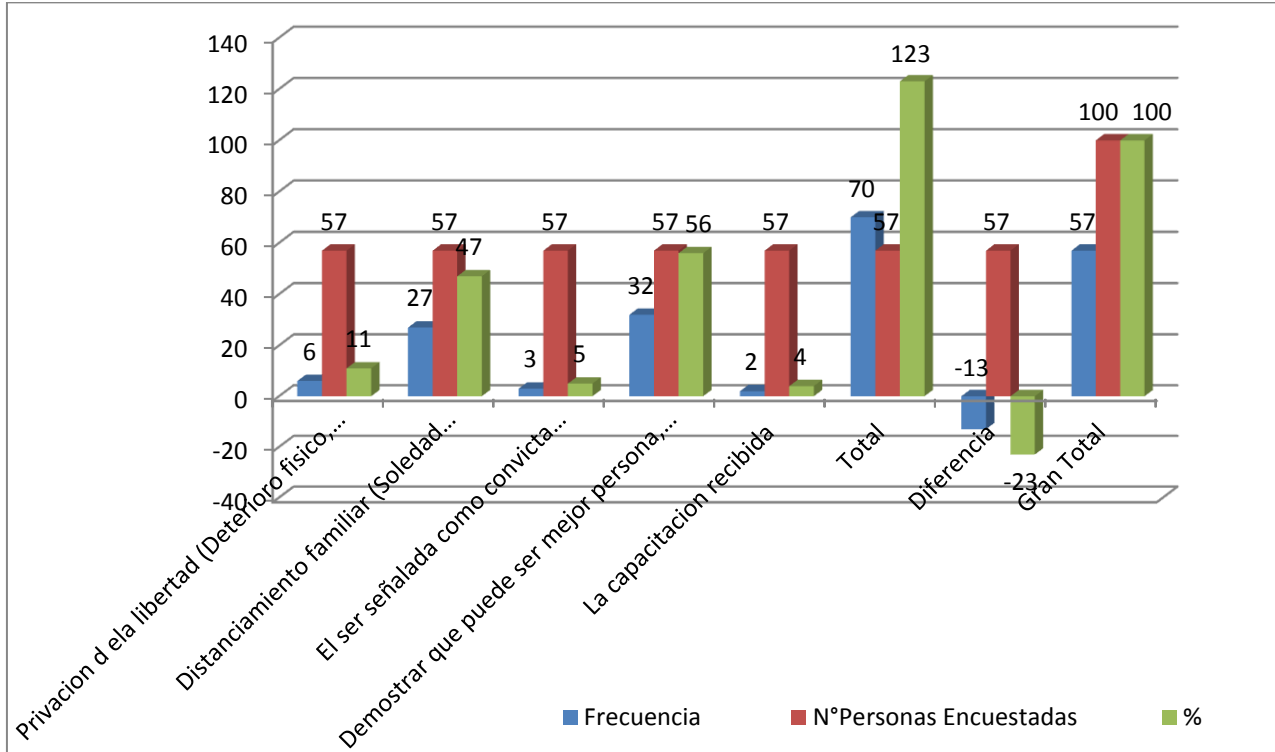
**4.8.1 Motivos de libertad.** La tabla y gráfica N°21 registran datos y resultados relativos **alos motivos en que las internas concentran su retorno a la libertad.**

**Tabla N° 21. Datos sobre motivos de libertad**

MOTIVOS PARA LA LIBERTAD				
21	Indique si en lo que piensa, conoce, ha oído u observado estando en prision cual o cuales cree que son los motivos para que una interna quiera recuperar su libertad?	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	Privacion d ela libertad (Deterioro fisico, psicologico)	6	57	11
b	Distanciamiento familiar (Soledad emocional)	27	57	47
c	El ser señalada como convicta (estigmatizacion, deterioro moral)	3	57	5
d	Demostrar que puede ser mejor persona, una persona de bien	32	57	56
e	La capacitacion recibida	2	57	4
f	Total	70	57	123
g	Diferencia	-13	57	-23
h	Gran Total	57	100	100



**Gráfica N° 21. Resultados sobre motivos de libertad**



Con relación a los motivos que tienen para recuperar la libertad, las internas manifiestan:

- En 32 casos, demostrar que pueden ser mejores personas y ser personas de bien (56%);
- En 27 casos, no sufrir más el distanciamiento familiar (la soledad emocional) (47%);
- En 6 casos, evitar el deterioro físico y psicológico que ocasiona la privación de la libertad (11%);

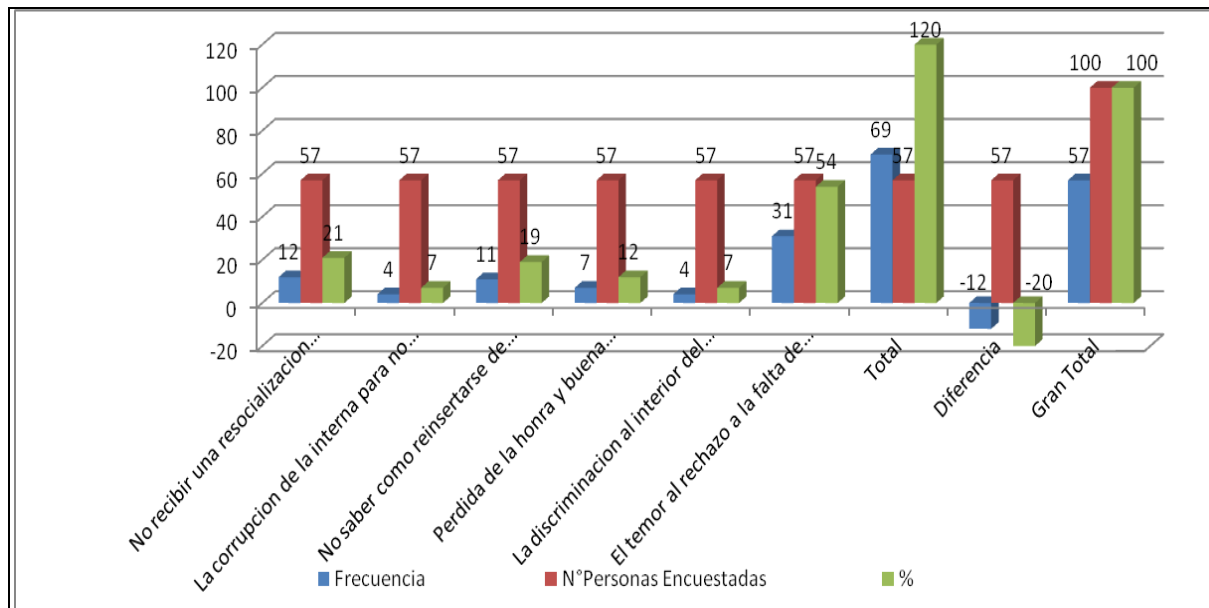
- En 3 casos, superar la estigmatización y quebranto moral que acarrea ser convicta (5%);
- En 2 casos, trabajar en la capacitación recibida (4%).

**4.8.2 Dificultades para la recuperación social.** La tabla N°22 y su gráfica correspondiente registra datos y resultados relativos a las dificultades que observan las internas para su recuperación social, una vez cumplan la pena.

**Tabla N° 22. Datos sobre dificultades para la recuperación social de las internas**

RAZONES QUE DIFICULTAN LA RECUPERACION SOCIAL				
22	Indique las razones, que a su juicio, cree que dificultan que una persona que ha sido condenada se recupere socialmente y no quiera retornar a prisión?	Frecuencia	N°Personas Encuestadas	%
a	No recibir una resocialización adecuada y productiva	12	57	21
b	La corrupción de la interna para no ser abusada	4	57	7
c	No saber como reinsertarse de nuevo a la sociedad ( no tener apoyo acompañamiento)	11	57	19
d	Perdida de la honra y buena reputación (desprestigio, estigmatización, señalamiento)	7	57	12
e	La discriminación al interior del penal ( maltrato, chantaje, abuso)	4	57	7
f	El temor al rechazo a la falta de oportunidades	31	57	54
g	Total	69	57	120
h	Diferencia	-12	57	-20
i	Gran Total	57	100	100

## Gráfica N° 22. Resultados sobre dificultades para recuperación social de las internas



Sobre las dificultades que impiden la recuperación social de las reclusas y postpenadas, las internas manifiestan:

- En 31 casos, el temor al rechazo y la falta de oportunidades (54%);
- En 12 casos, no recibir una resocialización adecuada y productiva (21%);
- En 11 casos, no saber cómo reinsertarse de nuevo a la sociedad por no tener apoyo ni acompañamiento como postpenada (19%);
- En 7 casos, la pérdida de la honra y la buena reputación (12%); y

- En 4 casos, la corrupción de la interna para no ser abusada y la discriminación al interior del penal (maltrato, chantaje, abuso) (7%);

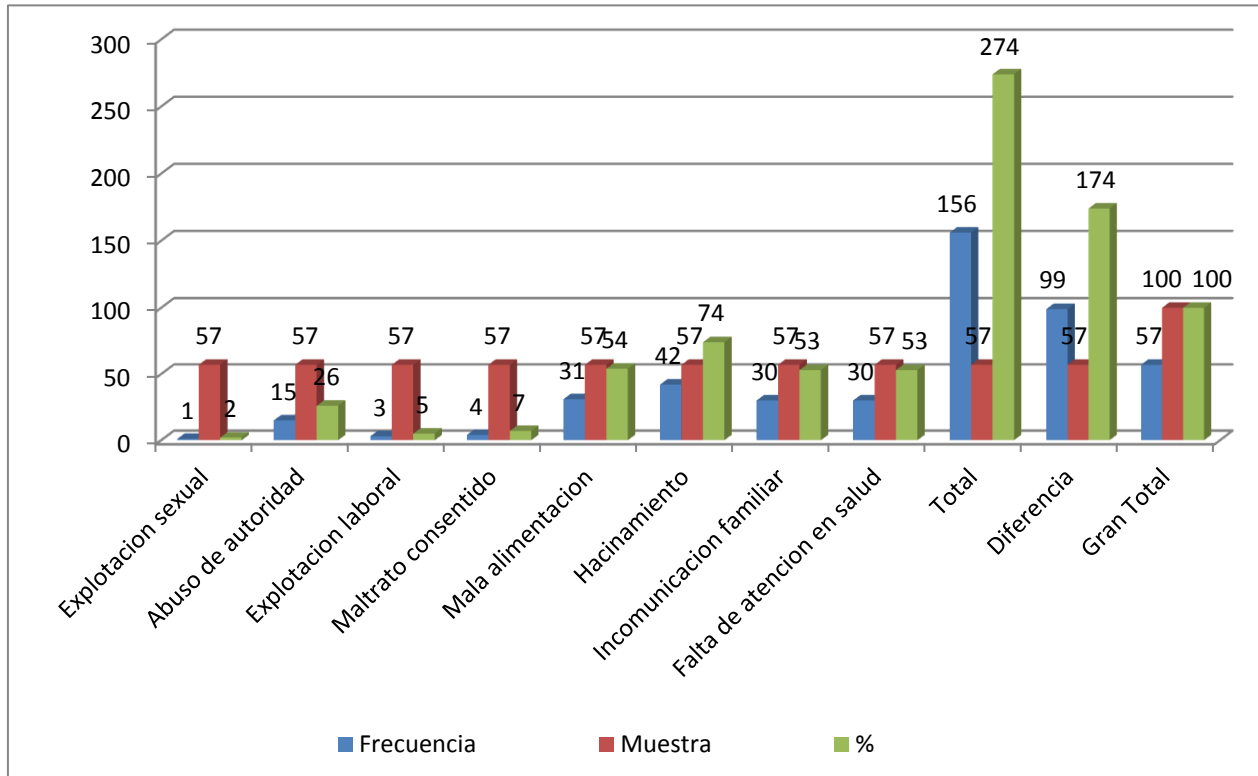
## 4.9 AFECTACIÓN EMOCIONAL

**4.9.1 Daño Moral.** La tabla y gráfica N°23 registran datos y resultados relativos al daño moral que sufren las internas mientras están en prisión.

**Tabla N° 23. Datos sobre afectación moral en prisión**

SITUACIONES QUE LA LASTIMAN EN PRISION				
23	Indique ademas de la pena que purga que otras situaciones la lastiman moralmente en prision	Frecuencia	Muestra	%
a	Explotacion sexual	1	57	2
b	Abuso de autoridad	15	57	26
c	Explotacion laboral	3	57	5
d	Maltrato consentido	4	57	7
e	Mala alimentacion	31	57	54
f	Hacinamiento	42	57	74
g	Incomunicacion familiar	30	57	53
h	Falta de atencion en salud	30	57	53
i	Total	156	57	274
j	Diferencia	99	57	174
k	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 23. Resultados sobre afectación moral en prisión**



Entre las situaciones que causan quebranto moral a las internas y que inciden tanto en el estado de ánimo como en la convivencia y las posibilidades de resocialización, se tienen:

- En 42 casos, el hacinamiento (74%);
- En 31 casos, la mala alimentación (54%);
- En 30 casos, la incomunicación familiar (61%);

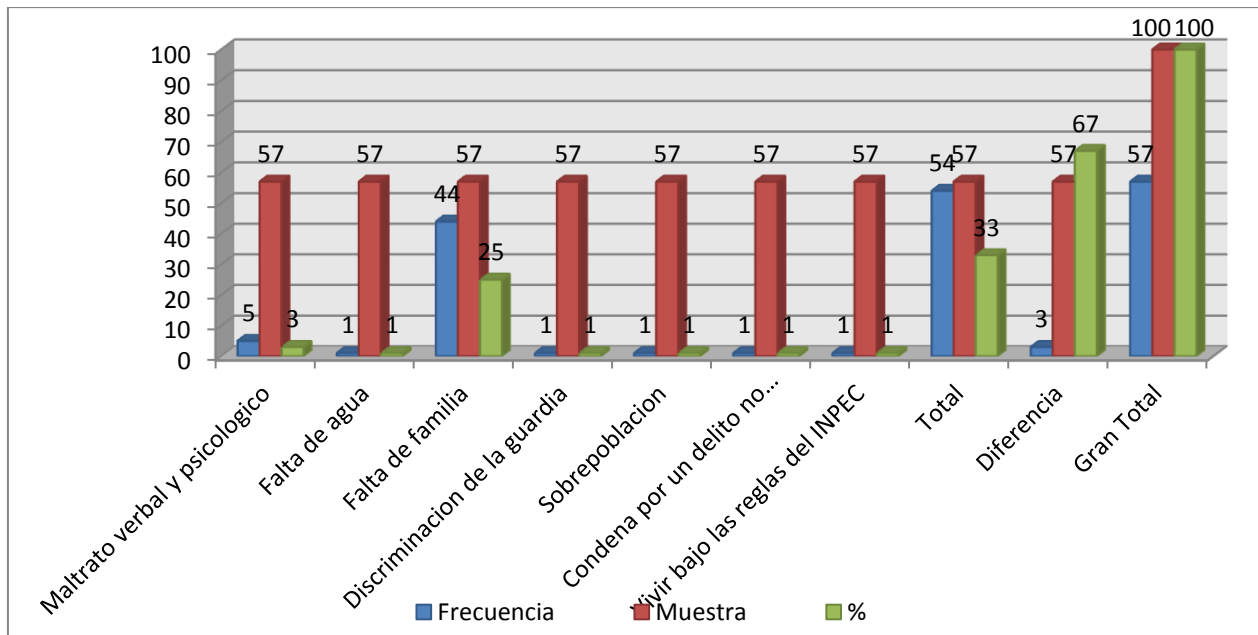
- En 30 casos, la falta de atención en salud (61%);
- En 15 casos, los abusos de autoridad de los guardianes (26%);
- En 7 casos, el maltrato consentido (12%).
- En 3 casos, la explotación laboral (5%) y
- En 1 caso, la explotación sexual (2%);
- En 1 caso, no estar en la domiciliaria (2%);
- En 1 caso, falta de comunicación (2%); y
- En 1 caso, falta de defensa (2%).

**4.9.2 Otras situaciones que ocasionan daño moral.** La tabla N°24 y su gráfica respectiva, registra datos y resultados relativos a otras situaciones que ocasionan daño moral a las internas.

**Tabla N° 24. Datos sobre que otras situaciones son las que más le mortifican de estar en prisión**

TABLA SOBRE OTRAS CAUSAS DE MORTIFICACION EN PRISION				
24	Qué es lo otro que más le mortifica de la privación de la libertad	Frecuencia	Muestra	%
a	Maltrato verbal y psicologico	5	57	3
b	Falta de agua	1	57	1
c	Falta de familia	44	57	25
d	Discriminacion de la guardia	1	57	1
e	Sobrepoblacion	1	57	1
f	Condena por un delito no cometido	1	57	1
g	Vivir bajo las reglas del INPEC	1	57	1
h	Total	54	57	33
i	Diferencia	3	57	67
j	Gran Total	57	100	100

**Gráfica N° 24. Resultados sobre otras situaciones que mortifican de estar en prisión**



A la pregunta sobre que otras situaciones las quebrantan moralmente, las internas mencionan :

- En 44 casos, el estar lejos de la familia (74%);
- En 5 casos, el maltrato verbal y psicológico (9%);
- En 1 caso, la falta de agua (2%);
- En 1 caso, discriminación de la guardia (2%);
- En 1 caso, sobrepoblación (2%);
- En 1 caso, condena por delito no cometido (2%);y
- En 1 caso, vivir bajo las reglas del INPEC.

## **5. MORFOLOGIA DE LAS INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE NEIVA**

En este capítulo se presenta la morfología de la situación penitenciaria y carcelaria de las internas de la Cárcel de Neiva que comprende:

- **Perfil Morfológico** (clasificación y caracterización): medida de aseguramiento, datos INPEC, resultados encuesta, implicación legal;
- **Situación Jurídica**: delitos, datos INPEC, resultados de la encuesta;
- **Valoración jurídica**: tentativa, calificación y agravación;
- **El reparto en circunscripción judicial**: Circuito de Neiva, municipios aledaños, Corte Suprema de Justicia y Juzgado de reparto en Bogotá D.C.;
- Alternativas de resocialización de conformidad con los datos y resultados de la encuesta, las teorías sociológicas, el punto de vista de profesionales,



funcionarios, directivas del Penal y otras experiencias sobre resocialización de internas, obtenidas mediante consulta de fuentes bibliográficas.

## 5.1 PERFIL MORFOLÓGICO DE LAS INTERNAS

La clasificación y caracterización morfológica de las internas del Establecimiento Penitenciario, de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, se describe en la gráfica N° 25.

**Cuadro N° 1. Perfil Morfológico aproximado de las internas**

N°	CLASIFICACIÓN	CARACTERIZACIÓN
1	Rango de edad	En el 75 % de la internas estan entre 18 y 30 años de edad, predominando el segmento de 18 a 22 años.
2	Estado civil	En el 49% de las internas son solteras.
3	Numero de hijos	En el 49% las internas tienen 1 y o 2 hijos-.
4	Rango de estudio	En el 63% las internas tienen de 1° a 8° grado de estudio.
5	Medida de aseguramiento (delitos)	En el 57% las internas purgan pena por fabricación, tráfico y porte de estupefacientes.
6	Otros delitos	En el 42% las internas purgan pena por hurto.
7	Delitos y que causan mayor daño social	En el 88% las internas consideran que los delitos que causan mayor daño social son: Homicidio, Secuestro y todos en general.
8	Rango de tiempo de la condena	En el 81% de los casos las internas tienen rangos de condena en promedio de 7 años, así: de 3 a 5 años, de 1 a 3 años y de 5 a 8 años.
9	Tiempo faltante para purgar la pena	En el 84% las internas oscilan entre menos de 1 año y 8 años de tiempo faltante para purgar la pena. El menor rango es el de 1 y 3 años (20 casos).
10	Motivos para estar en libertad	En el 70 % de los casos las internas desean estar en libertad para dedicarse a la familia y Trabajar.

11	Otros motivos para estar en libertad	En el 22% Trabajar en el arte u oficio que aprendio en prisión.
12	Información sobre qué es la resocialización	En el 80% de los casos, las internas manifiestan tener información sobre lo que es la resocialización.
13	Opciones que brinda la resocialización	En el 100% de los casos, las internas ven en la resocialización: la oportunidad para no volver a delinquir; fortalecer la convivencia social; ubicarse laboralmente y como educación para la libertad.
14	Participación en curso o programa de capacitación	En el (79%) de los casos las internas manifiestan haber recibido capacitación.
15	Capacitación recibida	El 76% de los casos, las internas manifiestan haber recibido capacitación en: modistería, tejidos y lencería, validación del bachillerato, huerta familiar y cultivos varios.
16	Otras capacitaciones recibidas	En el 12% de los casos, las internas han recibido cursos de belleza.
17	Capacitación no recibida	En el 100% casos, las internas no han recibido capacitación en programas universitarios técnico, tecnológico ni en idioma extranjero.
18	Capacitación que les gustaría recibir	En el 80% de los casos, a las internas les gustaría recibir capacitación en: carreras universitarias técnicas y tecnológicas; validación del Bachillerato ni en idioma extranjero.
19	Trabajo internas fuera del penal	En el 70% de los casos, las internas manifiestan no tener información sobre reclusas que trabajen fuera del penal .
20	Trabajo postpenadas	En el 82% de los casos, las internas no tienen conocimiento de postpenadas que estén trabajando gracias a la capacitación recibida, el apoyo del INPEC, de otras entidades del Estado o gremios.
21	Motivos para recuperar la libertad	En el 100% de los casos, las internas manifiestan que desean recobrar la libertad para demostrar que pueden ser mejores personas; evitar el distanciamiento familiar (soledad emocional) y el deterioro físico y psicológico
22	Dificultades para la recuperación social de la interna y la postpenada	En el 94% de los casos, las internas ven dificultades para su recuperación social y de las postpenadas en: el temor al rechazo y la falta de oportunidades; no recibir una resocialización adecuada y productiva; y no saber cómo reinsertarse de nuevo a la sociedad sin apoyo ni acompañamiento como postpenada.
23	Situaciones que lastiman moralmente y angustian estando en prisión	En el 74% de los casos, el hacinamiento; en el 54% la mala alimentación y en el en 61%, la incomunicación familiar y la falta de atención en salud.
24	Otras Situaciones que lastiman moralmente y angustian estando en prisión	En el 74% de los casos, estar lejos de la familia.

## 5.2 COMPARATIVO DELITOS

Al contrastar los delitos obtenidos con la encuesta y los que purgan las internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, se registran los siguientes datos y resultados.

**5.2.1 Total de delitos.** Las conductas punibles por las cuales tienen medidas de aseguramiento las internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, la estadística institucional y el Estatuto Jurídico que las tipifica, se describe en la tabla N° 26.

### Cuadro N° 2. Comparativo de conductas punibles

N°	CONDUCTAS PUNIBLES	DATOS INPEC N° CASOS	%	RESULTADOS ENCUESTA N° CASOS	ESTATUTO JURÍDICO
01	Tráfico fabricación y porte de estupefacientes	88	56	30	Art- 376. Ley 1453 de 2011 (Ley de Seguridad Ciudadana)
02	Hurto agravado	24	15	2	Art.s 239, 240 y 241. Ley 599 de 2000 (Código Penal) Modificado Art. 37, Ley 1142 de 2007.
03	Homicidio: simple o agravado	15			Art.s 103 y 104 Ley 599 de 2000 (Código Penal)
04	Hurto calificado	1	-3	3	Art.s 239, 240 y 241. Ley 599 de 2000 (Código Penal) Modificado Art. 37, Ley 1142 de 2007.
05	Rebelión	14	9	0	Art. 467. Ley 599 de 2000 (Código Penal)
06	Extorsión	15	10	6	Art. 244. Ley 599 de 2000(Código Penal) Modificado Art. 5, Ley 733 de 2002
07	Fabricación, tráfico y porte de armas de fuego, accesorios	11	7	0	Art. 365. Ley 599 de 2000 (Código Penal). Modificado L

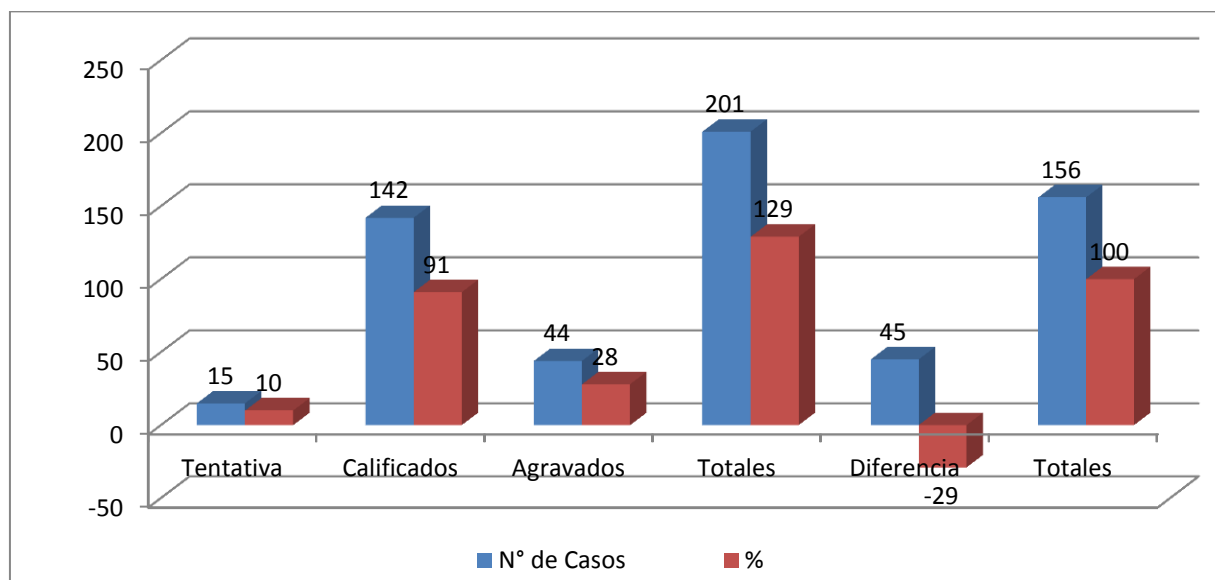
	partes o municiones				1453 de 2011 Art. 19. (Ley de Seguridad Ciudadana)
08	Receptación	4	3	0	Art. 447. Ley 599 de 2000 (Código Penal) Modificado L.1142/2007 Art. 45
09	Terrorismo y extorsión	1	3	0	Art. 144 y 244. Ley 599 de 2000(Código Penal)
	Terrorismo	3	2	0	Art. 144. Ley 599 de 2000(Código Penal)
10	Concierto para delinquir	1	-6	0	Art. 340. Ley 599 de 2000 (Código Penal) Modificado L.733/2002 Art. 8, Y L.1121/2006 Art. 19.
11	Usurpación fraudulenta de inmuebles	2	1	0	Art. 261 Modificado Art. 9. Ley 1453 de 2011 (ley de Seguridad Ciudadana)
12	Tráfico de moneda falsificada	1	-6	0	Art. 273. Ley 599 de 2000(Código Penal)
13	Uso de menores de edad para comisión de delitos	2	1	0	Art.188D. Ley 599 de 2000. Adicionado Ley 1453 de 2011(ley de Seguridad Ciudadana)
14	Secuestro extorsivo	1	-6	1	Art.s 168 y 169. Ley 599 de 2000 (Código Penal) Modificado Art. 1. Ley 733 de 2002 y 890/2004
15	Lesiones personales	2	-6	0	Art. 111. Ley 599 de 2000 (Código Penal)
16	Falsedad material en documento público	1	-6	0	Art. 287. Ley 599 2000(Código Penal)
17	Falsedad en documento privado	1	-6	0	Art. 289. Ley 599 de 2000 (Código Penal)
18	Estafa	2	1	0	Art. 246. Ley 599 de 2000 (Código Penal)
19	Daño en bien ajeno	1	-6	1	Art. 265. Ley 599 de 2000 (Código Penal)
20	Proxenetismo con menor edad	2	1	0	Art. 93. Ley 1453 de 2011 (ley de Seguridad Ciudadana)
21	Tráfico de moneda falsificada	1	-6	0	Art. 274, Ley 777 de 2002.
22	Utilización ilícita de equipos transmisores y receptores	1	-6	0	Art. 197.Ley 599 de 2000. Modificado Ley 1453 de 2011 Art. 8.
Total	13	181	109	43	
#	Diferencia	25	-9	14	
100%		156	100	57	

**5.2.2 Modalidades.** Las modalidades de las conductas punibles por las cuales tienen medidas de aseguramiento las internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria de Neiva, se describen en la tabla N° 27.

**Cuadro N° 3. Modalidades de la conducta punible**

CALIFICACIÓN	N° de Casos	%
Tentativa	15	10
Calificados	142	91
Agravados	44	28
Totales	201	129
Diferencia	45	-29
Totales	156	100

**Gráfica N° 25. Resultados sobre modalidades de la conducta punible**



La descripción y explicación de cada punible corresponde a la totalidad de los delitos por los que purgan penas las internas, el reparto y modalidades correspondientes.

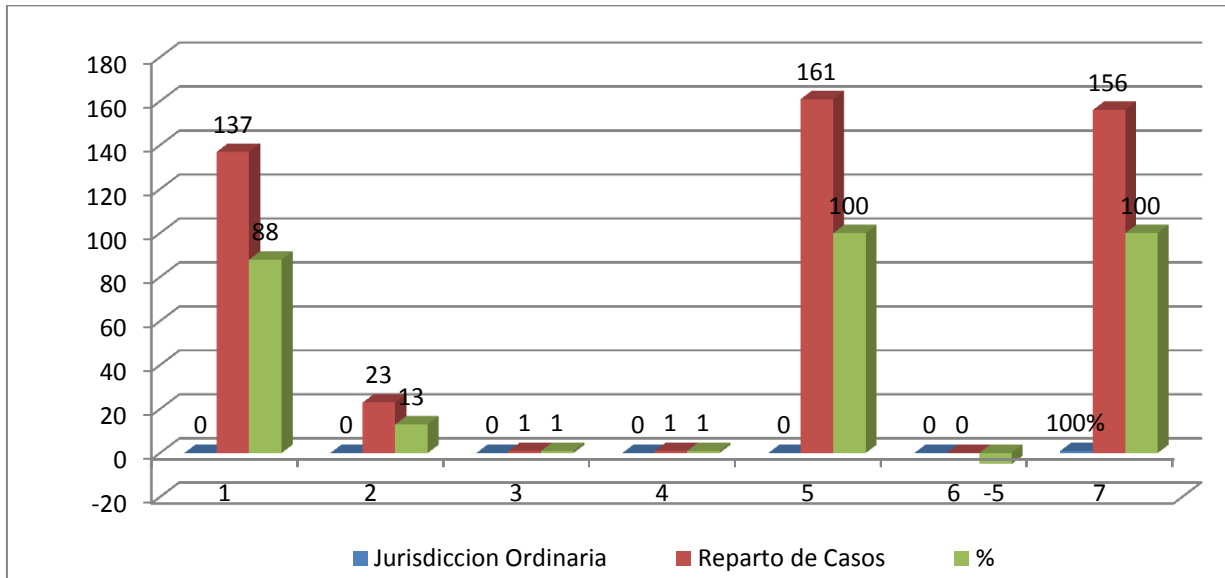
Asuntos relativos al tiempo de condena y de liberación son tratados al interior del texto y serán básicos en la propuesta y clasificación de las estrategias de capacitación, como componente fundamental de su resocialización. Otros aspectos inherentes serán propuestos de acuerdo con las posibilidades que brinden las normas teniendo en cuenta la calificación del delito, la reincidencia, la edad, el tiempo de condena y el restante para purgar la pena y recuperar la libertad.

**5.2.3 Reparto.** Según Jurisdicción Ordinaria, el reparto de conductas punibles de las internas de la cárcel de Neiva, se describe en la tabla y grafica N° 28.

**Tabla N° 25. Datos sobre reparto de punibles Jurisdicción Ordinaria**

	JURISDICCIÓN ORDINARIA: JUZGADOS DE CIRCUITO Y MUNICIPALES	REPARTO	%
		N° DE CASOS	
	Circuito Judicial de Neiva	137	88
	Juzgado promiscuo Municipal de Palermo	23	13
	Corte Suprema de Justicia (Secuestro extorsivo)	1	1
	Juzgado de ejecución de penas y medias de Bogota (Tráfico, comercialización y porte de estupefacientes)	1	1
5	Total	161	100
6	Diferencia (Reparto múltiple)	5*	-5
7	100%	156	100

**Grafica N° 26. Resultados sobre reparto de punibles Jurisdicción Ordinaria**



De acuerdo con la tabla y gráfica 137 casos 85%, el reparto de los delitos de las internas se encuentra en el circuito judicial de Neiva; y en 22 casos 14 %, en juzgados municipales aledaños al penal; y en 2 casos 1%, tienen reparto en jurisdicción de Bogota y Corte Suprema de Justicia. Los casos de diferencia 3%, corresponden a más de una conducta punible atribuida a 3 internas.

## CONCLUSIONES

- ❖ La generación de ambientes anómicos, proclives a la comisión de delitos, por la disolución de los lazos vinculantes y orgánicos de la sociedad y la infectividad del conjunto de reglas y el descontrol social; son situaciones anómicas que hacen inoperante la autoridad, la facultad reguladora del Estado y el liderazgo de sus instituciones, se corrige-según Durkheim-, garantizándole al Establecimiento su legitimidad reguladora mediante el liderazgo de sus autoridades, el respaldo y control ciudadano, y lo más importante: la educación moral.
- ❖ La educación con énfasis en lo moral, lo ético y lo axiológico, al decir de Durkheim, logra poco a poco la disciplina que suponen los límites y la coerción necesarios para contrarrestar los deseos ilimitados de los individuos, factores vinculados a actitudes y tendencias reguladoras y restablecedoras, que actúan en función de normalizar el comportamiento ciudadano, armonizar las relaciones sociales y contrarrestar situaciones anómicas proclives a la comisión de delitos.



- ❖ Desde la perspectiva Mertoniana la resocialización es una oportunidad que tienen las internas para reintegrarse, contribuir al equilibrio y al cumplimiento de las funciones que la sociedad le exige para mantenerse unida y reproduciéndose. No obstante, esta capacitación y las estructuras de acogida que se generen para acompañar el proceso, debe tener en cuenta que no todas las acciones que se llevaban a cabo en el contexto social son funcionales sino que también las hay disfuncionales.
  
- ❖ Argumenta Merton que esta dicotomía conlleva a enfatizar la idea implícita de la resocialización que es la de producir adaptación positiva (funcional) al contexto social, porque la pena que purgan las internas es resultado de conductas desviadas producidas por la adaptación disfuncional, que a la vez, se presenta por falta de oportunidades y por procesos deficientes de inserción social, que contribuyen a que el delito se convierta en una oportunidad para superar la anomia y acceder al éxito social.
  
- ❖ El concepto de **estructuras de acogida** (que se propone dentro de la resocialización de las internas), se infiere de los planteamientos mertonianos y consiste en el compromiso del Estado y la sociedad de acompañar el proceso de resocialización, acogiendo a las postpenadas y garantizando a las internas, que la capacitación que reciban dentro del penal, estará

acompañada de de procesos de reinserción, acogida e integración a la sociedad.

- ❖ Sutherland parte de la hipótesis de que el comportamiento desviado o delincuencial, al igual que el comportamiento normal o social, es aprendido. Y que para el efecto, existen diferentes tipos de asociaciones, unas proclives al cumplimiento de las normas y otra contrarias a la vigencia de esas reglas; y agrega, que este proceso de aprendizaje del comportamiento criminal por asociación con modelos criminales y no criminales, implica y conlleva todos los mecanismos que son necesarios en cualquier proceso de aprendizaje. Indica que este aprendizaje de disvalores criminales puede acontecer en cualquier cultura y clase social.
  
- ❖ Esta asociación entre aprendizaje y desviación, para el objetivo del estudio, nos pone ante la posibilidad de adelantar programas de resocialización con miras a la recuperación de las internas y reinserción de las postpenadas al medio social y laboral, evitando su retorno a prisión por la comisión de nuevos delitos o repetición de aquellos por los que purgó pena. La condición es que los establecimientos penitenciarios y carcelarios, se constituyan en asociaciones funcionales orientados a la resocialización de los internos.

- ❖ Entre los estudiosos y conocedores del medio penitenciario y carcelario es común que se hable de la **universidad del crimen**, para aludir a que el interno que ingresa a una cárcel, por asociación y aprendizaje de disvalores, directa o indirectamente, al recuperar la libertad y aún dentro del penal, si no ha tenido una asociación de resocialización positiva y estructuras de acogida que le permita insertarse socialmente y desempeñarse laboralmente en condiciones dignas, vuelve a delinquir. Para hacerlo cuenta con el conocimiento, el refuerzo recibido durante su tiempo de prisión y redes de apoyo, que con frecuencia, siguen operando aún estando los cabecillas en la cárcel.
  
- ❖ En cuanto a la población a quienes iría dirigida la resocialización se tiene: en 75% que equivale a 42 casos, la población encuestada se ubica en un rango de edad entre los 18 a 30 años. Franja de edad en la que predomina el segmento de 18 a 22 años (18%). Los 15 casos restantes, lo complementan reclusas ubicada entre 31 y 40 años (21%); en 3 casos, el rango de edad supera los 40 años (5%). Se trata de una población de internas jóvenes en la que mayor frecuencia de delitos esta el de porte y tráfico de estupefacientes, punible asociado a dinero fácil con el cual las penadas habrían buscado solucionar sus problemas económicos en forma rápida.

- ❖ Es una población de personas que no se han casado 28 casos (49%); que en 16 casos tienen un hijo (28%); en el que el mayor grado de estudio EBP (30%),, seguida de EBS y EMV (33%); y en 17 casos; de 1° a 5° de EBP<sup>119</sup> reportan tener Estudios superiores (universitario técnicos y profesionales) (7%) y 1° caso, y diversos cursos (2%).
  
- ❖ Las internas no han recibido capacitación en carreras universitarias técnica, tecnológica o profesional ni en idioma extranjero; y juzgar por lo expresado en las opciones de capacitación (tabla y gráfica 11), se infiere que dentro de las propuesta de resocialización pretendida deberá incluirse la capacitación ética, axiológica y de derechos humanos para internas que estén próximas a recobrar la libertad.
  
- ❖ En sus aspiraciones las internas manifiestan que la capacitación como estrategia de resocialización, debe estar encaminada a facilitar la culminación de estudios de básica primaria y media vocacional, y estar acompañada de cursos complementarios que las capacite para el desempeño en un arte oficio o profesión, condición que puede contribuir a aumentar las oportunidades de ocupación laboral; ya sea porque como resultado de nuestra propuesta se implemente el programa de trabajo fuera del penal mientras se purga la pena

---

<sup>119</sup> Educación básica Primaria

o porque en la resocialización de las internas, el INPEC, además de propiciar la capacitación, lleva a cabo procesos de apoyo, seguimiento y verificación de la inserción social, desempeño laboral y recuperación directa o indirectamente mediante alianzas estratégicas con otras entidades del Estado, gremios, asociaciones, entre otros.

- ❖ La resocialización de las internas, como lo han insistido expertos<sup>120</sup>, no debe ser solamente el compromiso del Estado y sus instituciones (INPEC, los jueces de la República, la Fiscalía, la Procuraduría, la Defensoría del Pueblo)<sup>121</sup>, sino que en su atención debe involucrarse la sociedad en general, culpable en un buen número de casos del marginamiento, del rechazo, la falta de oportunidades, la estigmatización, la insensibilidad social, antesala del crimen y causante de que las cárceles no den a vasto en recepción y atención de los internos.
  
- ❖ En síntesis, la capacitación que se arroge como estrategia de resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario y de Mediana seguridad Carcelaria de Neiva, ha de guiarse por los parámetros y criterios identificados en las teorías sociológicas, jurídica y garantista: tener en cuenta los

---

<sup>120</sup> Ver teorías sociológicas : Anomia, etiquetamiento o estigmatización, Garantismo Jurídico. Y desviación.

<sup>121</sup> Política Criminal y Carcelaria, y avanzar en el establecimiento de condiciones de justicia social.

componentes programáticos, pedagógicos y didácticos de una estructura de aprendizaje y los tiempos, los medios y personal idóneo al interior del penal para garantizar el cumplimiento de lo programado dentro de la pertinencia y calidad exigida; contemplar en la oferta educativa las modalidades **formal, no formal e informal**, para otorgar credenciales educativas y certificaciones que sustenten el aprendizaje y competencias para el desempeño de un arte, oficio o profesión o en su defecto, complementar el proceso enseñanza-aprendizaje con medios magnéticos y recursos de fácil acceso y disponibilidad.

## **RECOMENDACIONES**

- Estudiar y aplicar lo estipulado en el **artículo 64 del Código Penal**, concerniente a libertad condicional, por que si bien es cierto que la norma habla de penas de tres años, los jueces rara vez contemplan este punible ya sea por el tratamiento e incremento de penas que históricamente se han tenido o porque en el contenido de la Ley 890 de 2004 y sus formalidades procesales, ésta no contempla la libertad condicional (Ver Sentencia C-33.254 del 27 de febrero de 2013 de la Corte Suprema de Justicia M.P. José Leonidas Bustos Martínez). El M.P. de la sentencia precitada, desde la

jurisprudencia objeta que los jueces apliquen se manera general la Ley 890 de 2004 e ignoren el punible de 3 años en referencia.

- En el entendido que uno de los problemas más acuciantes del Sistema Penitenciario Colombiano tiene que ver con el hacinamiento generado por población reclusa que está con detención provisional o por población flotante (internos que habiendo cumplido la pena y no tener delitos pendientes con otras jurisdicciones, aún no se les ha ordena su excarcelación), reclusos, que según estadísticas del INPEC se aproxima a un 50% del total de la población reclusa que suma en la actualidad 117.000. Es así que excarcelando a quienes hayan cumplido la pena (1.800); sindicando o absolviendo a internos con detención provisional y aplicando beneficios domiciliarios a la población restante; además de corregir el deshacinamiento y por contera, mejorar las condiciones humanas de los internos, se obraría en justicia aplicando los principios de legalidad y proporcionalidad, tal como corresponde al Estado Constitucional de Derecho, tal como lo recuerda el autorizado juicio del Magistrado Leonidas Bustos, en la sentencia precitada.
  
- Como se trata de aprovechar las ventajas que ofrece una reclusión sin menoscabo moral ni trato desigual más allá del que se derive de la sanción penal justamente aplicada, es recomendable que se corrija la desigualdad

que existe en cuanto a la destinación a colonias agrícolas de reclusos, ya que en la actualidad estos beneficios sólo son para hombres.

- Como el hecho de que un individuo que esté en la cárcel condenado o indiciado por la comisión de un delito contra la sociedad, no debe perder su condición de persona así se le limiten derechos y garantías conexos con el valor, significado y práctica de la libertad, y que familia en condición de padre o madre integrante de la misma, prima en cuanto célula básica de la sociedad y como propiciadora y garante si se quiere de derechos fundamentales si menores de edad de por medio, es importante que al componente familiar, hasta donde la seguridad y el rigor de la pena lo permita, siempre que las exigencias que se estipulen así lo confirmen, se les permita purgar la pena en una cárcel próxima a su lugar de domicilio. Ejemplo: que las reclusas procedentes de la costa atlántica que están cumpliendo pena en Neiva, puedan acceder a reclusorios ubicados cerca a su lugar de domicilio.
- Como la finalidad de la pena es la resocialización del interno, y como esta recuperación debe ser proveída por el Estado, y que es dentro del centro penitenciario o carcelario que debe desarrollarse a falta de otras iniciativas, y que en esta recuperación social, personal y conductual, el interno debe demostrar que está en capacidad de redimir la pena recurriendo a opciones



como son el estudio, el trabajo, la enseñanza, o como podría ser mengua de dos por uno o tres por uno, dependiendo de la oportunidad que se brinde.

- Para las posibles formas de estudio, la propuesta de capacitación que complementa estas recomendaciones, vislumbra modalidades de educación formal, no formal e informal, las que pueden ser atendidas de modo presencial, en forma mixta (virtual y presencial) o virtual solamente, esta última reclama de sus participantes, actitud, compromiso, medios tecnológicos y tiempo destinado para adelantar la capacitación; tal como se indica en la propuesta y en las recomendaciones específicas para el desarrollo de la misma.
- La resocialización vista desde esta perspectiva exige una inversión humana, económica y debe ir acompañada de mecanismos de deshacinamiento, para que el presupuesto que se destinen a este logro no se desvie para atender otras urgencias, porque la dificultades del INPEC son tozudas y los recursos escasos.
- Esta prospectiva resocializadora no es ajena al INPEC porque en la misión, visión, principios y valores corporativos que el instituto declara como plataforma estratégica, esta alternativa está implícita. La opción de

capacitación por la modalidad que sea, no excluye que pueda estar acompañada de trabajo tanto en el penal como fuera de él.

- Para corregir, paliar o evitar el advenimiento de hijos no deseados o accidentalmente engendrados; y que en un buen número de casos, las internas aducen como la razón principal que las indujo delinquir; desde la resocialización es menester sensibilizar a las reclusas sobre el uso de métodos de prevención para evitar embarazos a través de la educación sexual, la cual debe ser parte constitutiva de la acción rehabilitadora de la interna y de la futura postpenada; cuestión de suma importancia, si consideramos que la población de internas estudiada es relativamente muy joven.
- Dentro de las opciones por recomendar está también la de iniciar un programa de cárceles semiabiertas, siguiendo el ejemplo de otros países<sup>122</sup> por ejemplo Suiza. En el **Sistema Penitenciario Suizo** existen cárceles cerradas para delincuentes peligrosos (generalmente infractores extranjeros con prontuario criminal); semiabiertas para delincuentes nacionales con nivel medio de peligrosidad y abiertas para condenados que no tienen prontuario criminal y que son, por lo general, de nacionalidad Suiza. Este

---

<sup>122</sup>HOSTETTLER, Ueli y ACHERMANN, Christin. <http://www.swissinfo.ch/spa/index.html>.

sistema conjuga la reclusión severa, semiabierta y abierta con la alternatividad penal y resocialización.

Se menciona este sistema carcelario porque además de constituir uno de los más garantistas e innovadores, en sus cárceles están recluidas un buen número de latinoamericanas condenadas por narcotráfico. El trabajo, la formación escolar, profesional y personal son prioritarios en el modelo suizo de resocialización.

La aplicación del modelo suizo reclusión semiabierta o abierta y de resocialización de reclusas como las estudiadas, ha de estar acompañada de la decisión de ubicar a las internas tan cerca como sea posible de su círculo familiar, con la finalidad que realicen ciertos trabajos durante el día, previo acuerdo con otras entidades del Estado, fundaciones, gremios, empresas o asociaciones de comerciantes que quieran participar en el programa y acoger a las internas como trabajadoras, y una vez concluida la jornada laboral, retornen al penal para alojarse durante la noche. Como siempre, este programa debe articularse con los niveles de peligrosidad que ofrezcan las reclusas de acuerdo con su prontuario criminal, e ir acompañado de medidas de seguridad preventivas y reactivas, llegado el caso.

- En el otro extremo de las cárceles suizas, se hace referencia al régimen penitenciario del Japón y de Rusia. Las cárceles japonesas funcionan bajo un régimen militarista y hay testimonios de exconvictos sobre tortura. En Japón una persona por sospecha puede ser detenida y recluida hasta por 23 días en una cárcel preventiva mientras se le define su situación. Por faltas al régimen disciplinario (que es leído por los indiciados o condenados una vez ingresan al penal), los internos son recluidos en celdas de castigo donde permanecen aislados durante unos meses, sin poder leer ni hablar. Cuando el penado ingresa a una cárcel japonesa es recluido en una celda en la que no puede permanecer de pie, tampoco le está permitido estirar las piernas y lo ordenado, es que permanezca en posición de loto.

En las cárceles japonesas el trabajo es obligatorio y está impuesto por ley. Durante 8 horas al día y siete días a la semana, los reclusos tienen que producir, no pueden mirar por la ventana o hablar con los compañeros. La dirección penitenciaria justifica estas normas porque para ellos, estar recluido, implica estar en meditación permanente, en trabajo constante y producción continuada, medios que las autoridades penitenciarias emplean para que el interno expie las faltas cometidas, aprenda de los errores, se rehabilite y no vuelva a causar daños a la sociedad. Este modelo de reclusión es señalado por occidente como uno de los que más violan los derechos humanos de los

reclusos, en Colombia, guardadas las proporciones y los tecnicismos en materia de seguridad, dichas transgresiones se manifiestan a través del hacinamiento, los problemas de salud, población sin definirseles su situación penitenciaria (indiciados o población flotante),<sup>123</sup> y otras que forman parte de un régimen oculto mucho más lesivo que el manifiesto para la recuperación del interno, su dignidad y las probabilidades de no volver a delinquir.

Mientras en Colombia la anomia del sistema penitenciario y carcelario se profundiza y las modalidades delincuenciales se diversifican y expanden con mayor agresividad, descontrol e impunidad; en el Japón, el rigor de las penas y del sistema carcelario, tiene fuerte impacto en la reducción de la criminalidad. Japón es uno de los pocos países del mundo que tienen una baja tasa delictual.

- Al Sistema Penitenciario Ruso se caracteriza por:
- No contar con el número de cárceles requeridas para albergar la población carcelaria indiciada o condenada. El exceso de reclusos y el hacinamiento resultante, es uno de sus principales problemas que afronta este régimen.

---

<sup>123</sup> Internos que habiendo cumplido la condena, por negligencia de los jueces de ejecución de penas o por la anomia del INPEC, no han recuperado su libertad. Esta población se aproxima 1.900 internos. Oficina de Planeación, INPEC: 2.013

- La carencia de recursos económicos necesarios para el suministro alimentario;
  - La falta de criterios para la distribución de la población carcelaria: por edades, tipo de delito, movilidad o motivo de la reclusión y la deficiente alimentación, cuyo detonante principal el hacinamiento y en segundo término las condiciones de higiene (la falta de agua potable) y la deficiente atención en salud, han hecho que se propalen enfermedades infecto-contagiosas de transmisión directa (virus VIH/SIDA, Tuberculosis), que con frecuencia causan muerte de internos o las de origen viroso como gripe, paperas, viruela, varicela, gastroenteritis, entre otras.
  - La cantidad de penados juzgados y condenados o indiciados por delitos menores, con frecuencia atribuidos a ciudadanos extranjeros, que además de la procedencia tienen en contra las barreras del lenguaje, lo cual no solo dificulta el cumplimiento de la pena sino que afecta negativamente la pervivencia en el penal, al aislarlos de la masa de reclusos.
- En Francia, el sistema de cárceles<sup>124</sup>, en especial La sante (traduce salud), ubicada en París cerca a la zona de Montparnassey cuya construcción data de

---

<sup>124</sup> Las condiciones de las prisiones galas fueron condenadas por el Comité de Derechos Humanos de la ONU y por el propio ministro de Justicia francés en 2008, como establecimientos oprobiosos, deshumanizantes que condena a los reclusos a unas condiciones de vida indigna, cuyas posibilidades de resocialización son mínimas a no ser que la recuperación del interno se pretenda como resultado del aislamiento y el sufrimiento. C.C. de la A.

1867, presenta condiciones de vida en su interior opuestas a la vida saludable a saber: los colchones están infestados de piojos, y como no se permite a los reclusos más que dos duchas frías a la semana, las enfermedades en la piel están extendidas. El hacinamiento en las celdas, las plagas de ratas, las violaciones y las humillaciones a las familias de los presos también son comunes. De acuerdo con el libro publicado por Véronique Vasseur (jefa de cirugía del centro), ..."en 1999 se produjeron 124 intentos de suicidio en La Santé, casi cinco veces más que en todas las cárceles de California (EE UU) durante el mismo período"<sup>125</sup>. En estas condiciones es de prever que la recuperación, rehabilitación y reinserción del recluso como consecuencia de la resocialización, fin primordial de la pena, son poco probables, por no decir inexistentes.

- Ahora bien, siendo la unidad familiar un factor determinante tanto en lo afectivo, emocional y como estructura de acogida y en ocasiones, motivo o fuente de aprendizaje criminal (ver teoría del aprendizaje criminal), es recomendable que la resocialización y sobre todo la reinserción social, se oriente a priorizar y fortalecer este vínculo desde el reclusorio para evitar la fractura familiar y contribuir a su reconstrucción, cuando por efecto de la sanción penal, esta se haya disgregado. En casos extremos o situaciones

---

<sup>125</sup>SHTRAKS, Greg LA LISTA: LAS CÁRCELES CON PEOR REPUTACIÓN DEL MUNDO. <http://www.esglobal.org/>

límite, el ICBF puede contribuir acogiendo a los niños que queden en riesgo o desprotegidos.

Complementariamente a las recomendaciones descritas, habría que considerar otras estrategias como:

- Penas cortas para delincuentes primarios que por falta de las condiciones de prevención general y especial de que hablan los artículos 63 y 64 del Código Penal, se ven incurso en delitos menores y cuando la decisión judicial no resulte necesaria para la protección de la sociedad o contradictoria para la resocialización, esto es, para la incorporación del interno a la sociedad (sentencias C-94 y C- 823 de 2005) y la retribución si el juez de ejecución de penas así lo considera. Esta recomendación se fundamenta en los principios de proporcionalidad, razonabilidad, necesidad y resocialización, suficientemente explicitados en sentencia de Casación 33.254 del 27 febrero de 2013 con ponencia del Magistrado José Leonidas Bustos Martínez.
- En el mismo sentido de la recomendación anterior se pediría casa por cárcel (domiciliaria) para internas con hijos y que purguen penas por delitos menores siempre que no sean reincidentes, observen buena



conducta, se contribuya a la integración familiar y a la reinsertión social y que potencialmente, no constituyan un peligro para la sociedad.

- Por último, dado que el aporte institucional a la recuperación, reeducación, readaptación e inserción social del postpenado a través de la resocialización, es poco, por no decir inexistente<sup>126</sup>, no porque se carece de programas al respecto, sino porque no se asignan recursos suficientes para llevar a cabo programas estructurados o porque los resultados, cuando se adelantan programas de esta índole no son los esperados, porque se corre el riesgo de generalizar y no consultar el ambiente, las condiciones del penal, los recursos y el talento disponible; se recomienda adelantar un programa estructurado con las internas de la cárcel de Neiva que consulte su interés, proponga áreas de capacitación para un arte u oficio, y de formación profesional dentro de metodologías y didácticas diversas: presencial, semipresencial, virtual y a través de clases formales e informales: cine foros, socio dramas, mesas redondas, foros interdisciplinarios con expertos sobre derecho penal, tema penitenciario y carcelario, educación formal, capacitación no formal e informal resocialización.

---

<sup>126</sup> Ver fundamentación teórica y conceptual: **Resocialización**. Se divide en tres (3) partes: 1° teorías al respecto; Segunda: resocialización desde el INPEC y tercera: resocialización pretendida. Con el estudio. N. de la A.

- Comprometer a entidades del Estado, gremios y asociaciones privadas para discutir el tema del empleo fuera del penal y lo concerniente a las estructuras de acogida que acompañen el reencuentro familiar, la reinserción social, el desempeño laboral de las postpenadas e internas en condiciones dignas, porque se corre el riesgo de generalizar cuando lo requerido son intervenciones de contexto debidamente caracterizadas. Esta inferencia se puede verificar en la estadística sobre incremento de la población carcelaria y de la criminalidad en el país y obra como precedente para justificar de porqué se está hablando de resocialización educativa y de prospectiva en un Establecimiento Penitenciario y Carcelario determinado.

Con la atención a estas recomendaciones y su posterior aplicación no solo se humaniza la pena, se descongestionan las cárceles, se capacita y resocializa a las internas, se evita el aprendizaje y redes de apoyo criminal, sino que se contribuye a hacer menos traumático el resquebrajamiento de la familia y la recuperación de personas sin prontuario criminal que esten reclusas por delitos menores.

## ❖ PROPUESTA DE RESOCIALIZACIÓN

La resocialización que se propone tiene en cuenta: el interés de las internas, las posibilidades del INPEC, las oportunidades que ofrezcan otras entidades del Estado, gremios y fundaciones interesados en la inserción social y recuperación laboral de las reclusas, los supuestos teóricos tematizados, el punto de vista de expertos y el aporte de funcionarios y profesionales de la Cárcel de Neiva.

La estructura de la propuesta de resocialización para las internas de la cárcel de Neiva es la siguiente:

### **Cuadro N°4. Propuesta de resocialización de internas del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Carcelaria Neiva**

TIPO DE CAPACITACIÓN	OFERTA	OBJETIVOS	COMPONENTE CURRICULAR <sup>127</sup>
Formal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación en educación básica y media vocacional</li> <li>• Validación del bachillerato Formación universitaria:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Técnica</li> <li>✓ Tecnológica y</li> <li>✓ Profesional universitaria</li> </ul> </li> </ul>	Capacita de manera secuencial y orgánica para la obtención de un título académico reconocido en el sistema educativo del país, ya sea por la Ley 115 de 1994 (Ley general de educación) y sus decretos reglamentarios, o por la Ley	Se puede organizar por asignaturas; Areas didácticas; Campos de formación o ciclos. <b>1.Asignaturas:</b> Los planes de estudio <sup>129</sup> por año escolar comprende las materias para cada curso y las actividades curriculares exigidas. <b>2.Áreas:</b> los planes de estudio se organizan articulando Áreas

<sup>127</sup> **Concepto de currículo:** Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el Proyecto Educativo Institucional (PEI). **Ley 115 de 1994** (Ley General de Educación), Artículo 76.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ética, axiología y en derechos humanos.<sup>128</sup></li> </ul>	30 de 1993 (Ley de Educación Superior).	Básicas y Obligatorias <sup>130</sup> y las actividades exigidas. <b>3. Campos:</b> Los planes de estudio se estructuran atendiendo campos de formación <b>articulados a un eje conductor y a estándares de calidad.</b>
<b>No formal</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curso en Idioma extranjero</li> <li>• Cursos para el desempeño en labores agrícolas y de jardinería</li> <li>• Cursos de belleza</li> <li>• Cursos de modistería y lencería</li> <li>• Curso en sistemas (TICs)<sup>131</sup></li> <li>• Curso de Derecho Internacional Humanitario</li> <li>• Ética y axiología y derecho humanos</li> <li>• Seminario - taller sobre cuestiones de género</li> <li>• Cursos garantismo jurídico</li> </ul>	Capacitar de manera secuencial y orgánica para la obtención de conocimientos, habilidades y competencias en el desempeño de un arte, oficio u ocupación, condición exigida para la reinserción social y laboral de las internas en particular, de las postpenadas.	La metodología ha de ser la de aprender haciendo. Para ello las internas deben contar con la materia prima, los medios y las herramientas adecuadas para cada curso, arte u oficio u ocupación. Así mismo Las internas deben tener la oportunidad de aprender, diseñar, elaborar, exhibir y comercializar lo producido.
<b>Informal Autodidacta</b>	Poner a disposición medios magnéticos <sup>132</sup> de fácil acceso, en horarios, condiciones programadas y asistidas, para ser utilizados por las internas como herramienta de complementación de la	Internet cuenta con variedad de ofertas de utilidad en la capacitación, la complementación y el autodidactismo.	Cursos de: <ul style="list-style-type: none"> <li>• idiomas.</li> <li>• Culinaria</li> <li>• Belleza</li> <li>• Pastillaje</li> <li>• Panadería</li> <li>• Modistería</li> </ul>

<sup>129</sup> El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas, que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación), artículo 79

<sup>128</sup> Este componente sería transversal en todas las opciones de capacitación. **N de la A.**

<sup>130</sup> Ciencias naturales y educación ambiental; Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democrática; Educación artística; Educación ética y en valores humanos; Educación física, recreación y deportes; Educación religiosa; Humanidades, lengua castellana e idiomas extranjeros; Matemáticas; Tecnología e informática.

<sup>131</sup> Tecnologías Informáticas de la Comunicación

<sup>132</sup> Durante o después de la capacitación formal, las internas deben disponer de equipos y sistemas de información (Sala de informática, computo u similares), para que accedan a cursos programados en internet sobre diversos temas y aspectos o en su defecto, complementen la capacitación formal o no formal recibida como estrategia de resocialización. La franja destinada a este menester tendrá su hoja de ruta de control, verificación y seguimiento para identificar falencias y logros que ameriten ser retroalimentados, fortalecidos y reconocidos mediante credencial académica una vez demostrada la competencia.

	enseñanza apredizaje.		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bisuteria</li> <li>• Sistemas NTICs</li> <li>• Pintura, otros</li> </ul>
<b>Estructuras acogida</b>	Como parte constitutiva de la resocialización realizar alianzas estratégicas con instituciones del Estado, entidades privadas, fundaciones sin ánimo de lucro y gremios, que permitan configurar estructuras de acogida para acompañar el proceso de capacitación, reinserción social y desempeño laboral de las internas y en particular, de las postpenadas y sus familias.	Fortalecer, acompañar y apoyar el proceso de capacitación, reinserción social y desempeño laboral de las internas y en particular, de las postpenadas, condición necesaria para una completa y auténtica resocialización.	Tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventajas comparativas</li> <li>• Oferta</li> <li>• Implicaciones en la recuperación e inserción social laboral de las internas.</li> <li>• Aporte positivo a la motivación, competencia, dominio y desempeño de la interna y la postpenada.</li> </ul>
<b>Trabajo fuera del penal</b>	Implica que las internas mientras cumplen la medida de aseguramiento y realizan la capacitación para el desempeño de un arte, oficio u ocupación, tengan la oportunidad de trabajar fuera del penal teniendo en cuenta condiciones como: <ul style="list-style-type: none"> <li>• comportamiento ejemplar</li> <li>• Seguridad</li> <li>• Dominio o estado avanzado de un arte, oficio u ocupación</li> <li>• Patrocinio o acogida de una institución del Estado entidad privada ONG sin ánimo de lucro o gremio.</li> </ul>	Apoyar, complementar y brindar la oportunidad a las internas para que demuestren su verdadero interés resocializador y su vocación laboral desempeñándose en un arte, oficio u ocupación fuera del penal, por el tiempo que cumple la pena o durante la reclusión en horarios y condiciones previamente pactadas con el empleador o impuestas por el INPEC.	Tener en cuenta: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ventajas comparativas</li> <li>• Oferta</li> <li>• Implicaciones en la recuperación e inserción social y laboral de las internas.</li> <li>• Aporte positivo a la motivación, competencia, dominio y desempeño de la interna.</li> <li>• Se buscaría hacer de la cárcel una asociación positiva para la reeducación, recuperación y resocialización de las internas.</li> </ul>

Para una mayor efectividad y pertinencia, del diseño y prospectiva educativa de resocialización, se recomienda:

- ❖ **En lo personal:** La anomia, desviación o etiquetamiento de que haya sido objeto la interna; la anomia que experimente como persona y en su condición de reclusa; el proyecto de vida que a futuro pueda construir como resultado de lecciones de vida aprendidas de sus errores y de los errores de otras reclusas; los motivos personales, familiares, sociales y económicos que refuercen su ilusión de estar libre y su convencimiento de no volver a delinquir.
  
- ❖ **En lo jurídico:** las garantías a las que puedan acceder por cuenta del Estado: defensores públicos, valoración positiva a través de estudios de caso para otorgar detención domiciliaria y otros medios de retención externa (Ley de Seguridad Ciudadana Ley 1453 de 2011), que pueden coadyuvar a hacer menos traumática la reclusión y contribuir a la resocialización de la reclusa, previo estudio del punible y de los motivos que la llevaron a delinquir
  
- ❖ **En lo penitenciario:** los delitos por los que tenga medida de aseguramiento; el tiempo de reclusión que deba purgar; la reincidencia, convergencia y presencia de otros delitos en su prontuario criminal; el peligro potencial que pueda derivarse de su accionar criminal y las condiciones de dignificación y resocialización que ofrezca el penal.

- ❖ **En lo social:** y lo que pueda inferirse de las teorías tratadas, de la información recolectada y de los planes de resocialización y sobre todo, los que a futuro se proyecte como consecuencia del aprendizaje obtenido de los errores de hoy, enmarcarse dentro de condiciones institucionales favorables y de ser factible, contar con alianzas estratégicas diversas y disponer de formas de acompañamiento a las postpenadas para el alcance de sus metas de reinserción familiar, social y laboral.
  
- ❖ **En lo educativo:** La reeducación penitenciaria y carcelaria de internos puede apoyarse en referentes nacionales e internacionales que desde la teoría, el derecho comparado y la práctica, justifiquen el por qué, el cómo y el para qué de la resocialización; por lo demás, el país cuenta con soporte legal, acopio doctrinario y jurisprudencial que explica justifica y ordena tanto su necesidad como la puesta en marcha de estos programas.
  
- ❖ **En lo metodológico:** la coherencia de la caracterización depende de la población estudiada, del análisis, evaluación, clasificación de la información recolectada y de los fines para los que se adelante la individualización; entre más exhaustivos sean datos y hechos tenidos en cuenta, mayor será la probabilidad de realizar una caracterización pertinente.

- ❖ **En lo propositivo:** Finalmente, el éxito de una prospectiva de resocialización de internas es directamente proporcional a la pertinencia de la caracterización y a que en su estructura, desarrollo y posterior aplicación, se atiendan exigencias como:
  - **Ambiente propicio:** que el compromiso de las directivas, los profesionales, los funcionarios y las condiciones del penal sean favorables para adelantar el programa de resocialización.
  - **Prospectiva:** que el programa cuente con estrategias a corto, mediano y largo plazo, se diseñe de acuerdo con el perfil morfológico y las necesidades y expectativas del personal a capacitar, y que el INPEC a través de alianzas estratégicas, aumente las oportunidades de reinserción social y desempeño laboral de penadas y postpenadas; en particular de quienes recuperan su libertad.
  - **Pedagogía:** que el programa se desarrolle contemplando ritmos, estilos y formas de aprendizaje de las internas. Es decir que esté a su alcance.



- **Didáctica:** que la propuesta de resocialización se empleen medios educativos y ayudas didácticas, que favorezcan en su desarrollo el principio de “*aprender haciendo*” .
- **Seguimiento:** que el programa de resocialización garantice un activo seguimiento para verificar logros, reforzar resultados y corregir fallas en el proceso, de acuerdo con las oportunidades mejoramiento que se brinden a internas y postpenadas.
- **Articulación entre penado y postpenado:** que el programa permita que una vez se alcancen los resultados de capacitación y desempeño esperados, la administración de la cárcel o el INPEC, establezcan alianzas estratégicas para que se cuente con oportunidades laborales o de perfeccionamiento para el personal de postpenadas y para las que estando purgando la pena, puedan desempeñarse laboralmente en el arte, oficio, empleo o profesión que dominen.

Sí no se cuenta o no se pueden disponer de las condiciones descritas es poco probable que un programa educativo de resocialización de internas alcance las metas propuestas.

## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

**BANDURA y WALTERS. APRENDIZAJE SOCIAL Y DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.** Madrid; Alianza Editorial, 1988

**BARATTA, Alesandro. DOS ESTUDIOS SOBRE LA NUEVA TEORIA NORMATIVISTA DEL DELITO.** Bogotá; ediciones jurídicas Gustavo Ibañez, colección de estudios breves:

\_\_\_\_\_ **CRIMINOLOGÍA CRÍTICA Y CRÍTICA DEL DERECHO PENAL: INTRODUCCION A LA SOCIOLOGÍA JURIDICO PENAL.** Argentina; Siglo XXI Editores: 2002; 1º Edición

**BECARIA, Cesare. DE LOS DELITOS Y LAS PENAS.**

**BECKER, H. S. OUTSIDERS: STUDIES IN THE SOCIOLOGY OF DEVIANCE**  
.New York: 1963

**BERGALLI, Roberto. ORIGEN DE LAS TEORIAS DE LA REACCIÓN SOCIAL. Un aporte al análisis y crítica del labelling approach.** Barcelona; *Papers: Revista de SocioIogía 13*; Universidad de Barcelona: 1980

\_\_\_\_\_ **ORIGEN DE LAS TEORIAS DE LA REACCIÓN SOCIAL. Un aporte al análisis y crítica del labelling approach.** Barcelona; *Papers: Revista de SocioIogía 13*; Universidad de Barcelona: 1980

**CHATELET, Francois. LA FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES: LA SOCIOLOGÍA DE ANTEAYER.** Madrid; ESPASA-CALPE, S.A: 1982; tomo 4

**SELLTIZ. M, Y OTROS. MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN EN LAS RELACIONES SOCIALES.** Madrid; Ediciones RIALF: 1965

**ZWICKY, Fritz. MORFOLOGÍA Y ANÁLISIS DE POLÍTICAS. ANÁLISIS OPERACIONAL** Bruselas; tom ritchey: 1998

**GODET, Michel. DE LA ANTICIPACIÓN A LA ACCIÓN: MANUAL DE PROSPECTIVA ESTRATÉGICA.** Barcelona; Ed: Marcombo: 1993

**DE PABLOS, García A. MANUAL DE CRIMINOLOGÍA. MENDOZA, Berducido Héctor Eduardo en SOCIOLOGÍA CRIMINAL.** Costa Rica; Universidad Mesoamericana:

**FERRATER Mora José. DICCIONARIO FILOSÓFICO.** Barcelona; Alianza Dictionarios; 1983

**REGLAS DEL MÉTODO SOCIOLÓGICO.**

***LA SOCIOLOGÍA de ayer***

**DURKHEIM, Emile. LAS REGLAS DEL METODO SOCIOLÓGICO.** Madrid; Ediciones Morato: 2002

**\_\_\_\_\_ LA DIVISIÓN DEL TRABAJO. LA SOCIOLOGÍA DE AYER.** Ediciones Morato: 2002

**\_\_\_\_\_ EDUCACIÓN MORAL: LA MORAL LAICA COMO FORMA DE SOLIDARIDAD SOCIAL.** Madrid; Ediciones Morato: 200

**BIOGRAFÍAS Y BIOGRAFÍAS Y VIDAS.**

[http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/parsons\\_talcott.htm](http://www.biografiasyvidas.com/biografia/p/parsons_talcott.htm)

**Merton, Robert. TEORÍA Y ESTRUCTURA SOCIALES.** F.C.E. México; editorial:

**GARFINKEL, Harold.** **STUDIES IN ETHNOMETHODOLOGY.** Cambridge, Polito: 2004. Primera reimpresión

**LA ESCUELA DE CHICAGO: SUS APORTES PARA LA INVESTIGACIÓN EN LAS CIENCIAS SOCIALES.** Sapiens: Revista Universitaria de Investigación, ISSN 1317-5815:2005; Año 6, N°. 2

**MEDINA, Ariza Juanjo.** **POLÍTICAS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL CONTEXTO URBANO Y SEGURIDAD COMUNITARIA.** Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología: 2010; núm. 12-02.

**GILBERT, Ceballos Jorge.** **INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGIA.** Ecuador; LOM ediciones; colección sin norte: 1977

**DOWNES, David; ROCK, Paul.** **SOCIOLOGÍA DE LA DESVIACIÓN: UNA GUÍA SOBRE LAS TEORÍAS DEL DELITO.** Barcelona. España; Editorial Gedisa: 2011

**KITSUSE, John.** "REACCIÓN DE LA SOCIEDAD ANTE LA CONDUCTA DESVIADA". referenciado por: **NAVARRO, Solano, Sonia.** **DESVIACION, ESTIGMATIZACION, MARGINALIDAD, VICTIMIZACION.** San José de Costa Rica; Instituto Latinoamericano de las Naciones Unidas para La Prevención Del Delito Y Tratamiento del delincuente: 1983; 1ª edición

**GOFFMAN, Erving.** **LA IDENTIDAD DETERIORADA.** Buenos Aires: Amorrortu: 1963

**VARGAS, Lleras German.** **CARTILLA SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.** Bogotá D.C.; Ministerio de Justicia y del Derecho: 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. CÓDIGO PENAL.** Ley 599. Bogotá; Diario Oficial: 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: Ley 453.** Bogotá; Diario Oficial: 2011

**REPUBLICA DE COLOMBIA. ASAMBLEA CONSTITUYENTE. CONSTITUCIÓN POLITICA.** Presidencia de la república; Biblioteca Nacional: 1991

**REPUBLICA DE COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. CÓDIGO  
PENITENCIARIO Y CARCELARIO: Ley165 . Bogotá; Diario Oficial: 1964**

## Anexo N ° 1. FORMATO DE ENCUESTA

**INSTITUTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO \_ INPEC**  
**ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIA DE DE NEIVA**  
**ENCUESTA: A PERSONAL DE INTERNAS**

El interés personal de servir a mi departamento y contribuir a mejorar la situación penitenciaria y carcelaria de las internas, del Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad Carcelaria de de Neiva, y en mi condición de estudiante de la **Maestría en Derecho Penal de la Universidad Libre de Colombia**, adelanto esta encuesta para proponer como Tesis de Grado al INPEC y a las Directivas del Penal: **Un análisis de las internas con base en teorías jurídicas y sociológicas sobre Garantismo, Anomia, Etiquetamiento y Resocialización**, que contemple una clasificación morfológica y el diseño de una prospectiva de resocialización a largo, mediano y corto plazo, de común acuerdo con orientaciones del INPEC, las Directivas del Establecimiento Penitenciario y Carcelario, y las expectativas e intereses identificados en sus potenciales beneficiarias: las internas.

Mi gratitud y reconocimiento a las directivas del penal a las apreciadas internas que me honran con su aceptación, vivencias y valiosa colaboración.

1. SEÑALE CON UNA X EN QUE RANGO DE EDAD SE UBICA:

- a) De 18 a 22 años ( )
- b) De 22 a 25 años ( )
- c) De 25 a 30 años ( )
- d) De 30 a 35 años ( )
- e) De 35 a 40 años ( )
- f) Mayor de 40 años ( )

2. DE IGUAL MODO, SEÑALE CON UNA X SU ESTADO CIVIL:

- a) Casada ( )
- b) Soltera ( )
- c) Unión libre ( )
- d) Separada ( )
- e) Divorciada ( )
- f) Otra opción \_\_\_\_\_

3. COMO LO HA VENIDO HACIENDO, SEÑALE CON UNA X EL NÚMERO DE HIJOS QUE TIENE:

- a) Uno ( )
- b) Dos ( )
- c) Tres ( )
- d) Cuatro ( )
- e) Más de cuatro ( ) ¿Cuántos? \_\_\_\_\_

2. TAL COMO LO HA HECHO, SEÑALE CON UNA X EN QUÉ RANGO DE ESTUDIO SE UBICA:

- a) De primero a quinto de primaria ( )
- b) De quinto a octavo grado ( )
- c) De octavo a once grado (bachiller) ( )
- d) Estudios técnico universitario ( )
- e) Estudios tecnológico universitario ( )
- f) Estudios universitario (profesional) ( )
- g) Curso o cursos realizados ( )
- h) Sin estudio ( )

Si ha realizado cursos de capacitación para el ejercicio de un oficio, escriba cuál o cuáles:

\_\_\_\_\_

3. DEL MISMO MODO, SEÑALE CON UNA X EL DELITO O DELITOS POR LOS QUE SE ENCUENTRA CON MEDIDA DE ASEGURAMIENTO O CONDENA:

- a) Homicidio agravado ( )
- b) Homicidio simple ( )
- c) Lesiones personales ( )
- d) Hurto agravado ( )
- e) Secuestro ( )
- f) Hurto agravado ( )
- g) Hurto agravado ( )
- h) Hurto agravado ( )

Otro u otros que no estén contemplados en la lista anterior ¿Cuál o cuáles?

• \_\_\_\_\_

• \_\_\_\_\_

- De los delitos mencionados ¿cuál o cuáles considera causa mayor daño a la sociedad? \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_.-

4. COMO LO HA VENIDO HACIENDO, SEÑALE CON UNA X EL RANGO DE TIEMPO QUE CORRESPONDE CON LA RETENCIÓN O CONDENA QUE PURGA ACTUALMENTE:

- a) De 1 a 3 años ( )
- b) De 3 a 5 años ( )
- c) De 5 a 8 años ( )
- d) De 8 a 12 años ( )
- e) De 12 a 15 años ( )
- f) De 15 años a 20 años ( )
- g) De más de 20 años ( )

Si su tiempo de condena es mayor de 20 años, señale cuántos años \_\_\_\_\_ y el delito o delitos por los que fue condenada \_\_\_\_\_

5. EN IGUAL FORMA, SEÑALE CON UNA X EL RANGO DE TIEMPO QUE LE HACE FALTA PARA PURGAR LA PENA POR LA QUE FUE CONDENADA:

- a) De 1 a 3 años ( )
- b) De 3 a 5 años ( )
- c) De 5 a 8 años ( )
- d) De 8 a 12 años ( )
- e) De 12 a 15 años ( )
- f) De 15 años a 20 años ( )
- g) más de 20 años ( )
- h) Menos de 1 año ( )

6. TAL COMO LO HA VENIDO HACIENDO, SEÑALE CON UNA X LA ILUSIÓN QUE TIENE PARA CUANDO RECOBRE LA LIBERTAD:

- a) Dedicarse a su familia: esposo, hijos, padres ( )
- b) Trabajar en el arte u oficio que aprendió en prisión ( )
- c) Poner un negocio con otras ex presidiarias ( )
- d) Trabajar en lo que le salga ( )
- e) Casarse y constituir una familia ( )
- f) Otro \_\_\_\_\_ -

7. SABE ¿A QUÉ HACE REFERENCIA LA RESOCIALIZACIÓN DE LAS INTERNAS?

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ TENGO ALGUNA IDEA \_\_\_\_\_

8. SI TIENE INFORMACIÓN SOBRE QUE ES LA RESOCIALIZACIÓN, SEÑALE CON UNA X AQUELLA OPCIÓN QUE CORRESPONDE CON SU INFORMACIÓN.

- a) Capacitación en un arte u oficio ( )
- b) Preparación para laborar cuando recupere la libertad ( )
- c) Capacitación para no volver a delinquir ( )
- d) Orientación para convivir socialmente ( )
- e) Aprendizaje para recuperar sus derechos y garantías sociales ( )
- f) Capacitación para el ejercicio de sus deberes sociales, y derechos políticos ( )
- g) Estudio para reducir el tiempo de la pena ( )
- h) Educación para la libertad ( )
- i) Otro: \_\_\_\_\_ -

9. DURANTE SU TIEMPO EN PRISIÓN, HA PARTICIPADO EN ALGÚN CURSO O PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ NO RECUERDO \_\_\_\_\_ -

10. DE LA LISTA DE ARTES, OFICIOS U OCUPACIONES SIGUIENTE SEÑALE: QUÉ TEMA, ARTE, OFICIO O PROFESIÓN CURSO O PROGRAMA DE CAPACITACIÓN HA RECIBIDO, NO HA RECIBIDO, LE QUE LE GUSTARIA CAPACITARSE:

	SI RECIBIO	NO RECIBIO	LE GUSTARIA CAPACITARSE EN
a) Huerta familiar, cultivos varios	( )	( )	( )
b) Modistería, tejidos, lencería	( )	( )	( )
c) Tarjetería, adornos, empaques	( )	( )	( )
d) Panadería	( )	( )	( )
e) Belleza	( )	( )	( )
f) Culinaria	( )	( )	( )



- g) Arreglos forales ( ) ( ) ( )
- h) Masaje terapéutico ( ) ( ) ( )
- i) Origami (Figuras en papel) ( ) ( ) ( )
- j) Validación bachillerato ( ) ( ) ( )
- k) Carrera universitaria técnica ( ) ( ) ( )
- l) Carrera universitaria tecnológica ( ) ( ) ( )
- m) Idioma extranjero ( ) ( ) ( )
- n) Carrera profesional ( ) ( ) ( )
- o) Otros: \_\_\_\_\_ -

11. COMO LO HA VENIDO HACIEDO, INDIQUE CON UNA X. SI EN LO QUE PIENSA, CONOCE, HA OÍDO U OBSERVADO ESTANDO EN PRISIÓN ¿TIENE INFORMACIÓN O CONOCE CASOS DE INTERNAS, QUE GRACIAS A LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, HAYAN TRABAJADO FUERA DEL PENAL MIENTRAS PURGABAN LA PENA?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ SI SE COMENTA \_\_\_\_\_ NO CONOZCO CASOS \_\_\_\_\_

12. EN EL MISMO SENTIDO ¿TIENE INFORMACIÓN O CONOCE CASOS DE POSTPENADAS QUE GRACIAS A LA CAPACITACIÓN RECIBIDA, SE ENCUENTREN ACTUALMENTE TRABAJANDO CON APOYO INSTITUCIONAL DEL INPEC O DE OTRAS INSTITUCIONES?  
SI \_\_\_\_\_ NO \_\_\_\_\_ SI SE COMENTA \_\_\_\_\_ NO CONOZCO CASOS \_\_\_\_\_

13. COMO LO HA VENIDO HACIEDO, INDIQUE CON UNA X. SI EN LO QUE PIENSA, CONOCE, HA OÍDO U OBSERVADO ESTANDO EN PRISIÓN ¿CUÁL O CUÁLES CREE QUE SON LOS MOTIVOS PARA QUE UNA INTERNA QUIERA RECUPERAR SU LIBERTAD?

- a) Privación de la libertad (El deterioro físico, sicológico) ( )
- b) Distanciamiento familiar (La soledad emocional) ( )
- c) El ser señalada como convicta (estigmatización, deterioro moral) ( )
- d) Demostrar que puede ser mejor persona, una persona de bien ( )
- e) La capacitación recibida ( )

14. COMO LO HA VENIDO HACIEDO, INDIQUE CON X. LAS RAZONES, QUE A SU JUICIO, CREE QUE DIFICULTAN QUE UNA PERSONA QUE HA SIDO CONDENADA SE RECUPERE SOCIALMENTE Y NO QUIERA RETORNAR A PRISIÓN?

- a) No recibir una resocialización adecuada y productiva ( )
- b) La corrupción de la interna para no ser abusada ( )
- c) No saber como reinsertarse de nuevo a la sociedad (no tener apoyo, acompañamiento) ( )
- d) Pérdida de la honra y buena reputación (desprestigio, estigmatización, señalamiento) ( )
- e) La discriminación al interior del penal (maltrato, chantaje, abuso) ( )
- f) El temor al rechazo, a la falta de oportunidades ( )

15. COMO LO HA VENIDO HACIEDO, INDIQUE CON UNA X. ¿ADEMÁS DE LA PENA QUE PURGA QUE OTRAS SITUACIONES LA LASTIMAN MORALMENTE O ANGUSTIAN EN EL PENAL?

- Explotación sexual ( )
- Abusos de autoridad ( )
- Explotación laboral ( )
- Maltrato consentido ( )

- Mala alimentación ( )
- Hacinamiento ( )
- Incomunicación familiar ( )
- Falta de atención en salud ( )

Otra u otras no relacionadas

---

---

---

---

16. Con sus palabras indique ¿Qué es lo que más le mortifica de la vida en la cárcel? \_\_\_\_\_

---

---

**“EL FIN PRIMORDIAL DE LA PENA ES LA RESOCIALIZACIÓN DEL INTERN@”**

## Anexo N ° 2. TEORÍA DE LA ANOMIA Y SUS RAMIFICACIONES SOCIOLOGICAS: APORTES A LA RESOCIALIZACIÓN DE INTERNAS DE LA CÁRCEL DE NEIVA

TEORÍAS	CONTEXTO	APORTES	RESOCIALIZACIÓN	UTILIDAD PARA LA RESOCIALIZACIÓN
<b>Anomia</b>	<p>Autor: <b>Emilio Durkheim</b>  <b>Obras:</b> Reglas del Método Sociológico, la División del Trabajo, El Suicidio y la Educación Moral.  País: Francia  Época: Finales siglo XIX comienzos del siglo XX.</p>	<p>Si el delito es una enfermedad social y el castigo es su cura, para <b>Durkheim</b> no hay duda sobre la necesidad de medidas de aseguramiento para enfermos sociales en reclusorios, por la comisión de conductas desviadas, como tampoco la hay, sobre la función resocializadora (autoridad y liderazgo institucional), que compete al Estado y a la sociedad (respaldo y estructuras de acogida). Con la acción educativa con énfasis en lo moral, lo ético y lo axiológico se logra, poco a poco, la disciplina que suponen los límites y la coerción necesarios para contrarrestar los deseos ilimitados de los individuos, que son causal de conductas desviadas.</p>	<p>❖ <b>Capacitaciónen:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Moral, ética y axiológica</li> <li>• Derecho Internacional Humanitario</li> <li>• Derechos humanos</li> <li>• Derecho Penitenciario</li> <li>• Cuestiones de género</li> <li>• Estructuras de acogida para penadas y postpenadas, en programas y actividades de resocialización e inserción familiar, social y laboral.</li> </ul>	<p>Contribuye a restablecer lazos sólidos y fines comunes, para propiciar cambios de conducta y fortalecer la civilidad y el poder ciudadano en las internas, condición necesaria para su resocialización e integración social, través de educación moral, humanista, penitenciaria y en cuestiones de género.</p>
<b>Teoría de funciones manifiestas latentes.</b>	<p>Autor: <b>Robert Merton</b>  País: EEUU.  Escuela de Chicago  Obras: <b>Teoría y estructuras sociales</b>  Época: 1934</p>	<p><b>Merton aconseja</b> que para reducir la frecuencia de <b>conductas desviadas</b> y corregir a sus autores, es necesaria la correlación entre fines, medios y oportunidades, y no centrarse en el individuo sino en el orden social. Para Merton las conductas desviadas son resultado de la adaptación negativa, de la falta de oportunidades y de procesos deficientes de inserción y acogida social, que hacen que el delito se convierta en una oportunidad para superar la anomia y acceder al éxito social. Al hablar de tipos de personas menciona a los innovadores; como aquellos que aceptan valores social-</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>La conformidad</b></li> <li>✓ <b>La innovación</b></li> <li>✓ <b>El ritualista</b></li> <li>✓ <b>El retraimiento</b></li> <li>✓ <b>El rebelde</b></li> </ul> </li> <li>• Fomento de Estructuras de acogida positivas</li> <li>• Trabajo fuera del penal mientras cursa la pena y</li> <li>• Garantismo Jurídico</li> </ul>	<p>Su utilidad radica en explicar las formas de conducta desviada su génesis, desarrollo y condiciones que favorecen su desarrollo y factores que aceleran su aplicación diversificada en el ámbito delincuencia.</p>

		mente reconocidos pero emplean medios ilegítimos para enriquecerse (delincuentes que se hacen ricos).		
<b>Teoría Sistemática</b>	<b>Talcott Parsons</b> País: EEUU Época: Obras:	Para <b>Parsons</b> el sistema social debe tender a la unidad social y quiere subsistir debe contar con medios para controlar tensiones y desviaciones, o sea, mecanismos integradores de control capaces de recurrir a la fuerza y coerción, para preservar el <b>acto de unidad</b> proporcionada por la acción social.  En esta perspectiva teórica, la resocialización por cuenta del sistema social, debe recuperar e internalizar la unidad social, esto es: la adaptación, consecución de fines, integración y latencia de las internas y postpenadas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Capacitación ciudadana: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La adaptación</li> <li>✓ <b>La consecución de fines</b></li> <li>✓ <b>La integración y</b></li> <li>✓ <b>La latencia</b></li> </ul> </li> <li>• Estructuras de acogida para fomento de la Unidad Social.</li> </ul>	De aplicación en la formación para construir civilidad y en la capacitación en valores, principios y virtudes propios de un régimen político de Estado constitucional de democracia participativa.
<b>Relativismo Normativo</b>	<b>Harold Garfinkel</b> País: EEUU Época: Obras:	Las propuestas de resocialización de internas debe interpretar el contexto penitenciario y tener en cuenta al personal que va a ser beneficiario, como también las oportunidades que ofrece dicha resocialización; porque de un contexto penitenciario a otro, al igual que con las normas que regulan las conductas punitivas, hay situaciones cambiantes.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio morfológico: descripción y catacterización del contexto y del personal de internas que va a ser socializado.</li> <li>• Garantismo jurídico</li> </ul>	Es pertinente para realizar procesos de resocialización que partan de un diagnóstico de situación de la población de internos que se pretende intervenir y que el desarrollo del programa se realice diversificadamente de acuerdo con las expectativas, aptitudes, y posibilidades de aplicación en el ámbito laboral, social y familiar dentro del criterio resocialización productiva.
<b>Teoría de la Asociación Diferencial y Teoría Del Aprendizaje Criminal</b>	<b>Sutherland Edwin</b> (1883-1950) País: EEUU <b>Donald R. Cressey</b> (1919-1987) País: EEUU	<b>Stutherland y Cressey</b> concluyen que una persona se vuelve delincuente o tendrá mayores posibilidades de delinquir porque ha aprendido a definir con más frecuencia una situación en términos de violación de la ley que en términos de respeto a la misma. Esto ocurre también con la criminalidad de clase alta o <b>criminalidad de cuello blanco</b> , de donde concluyen que no puede referirse la conducta desviada a disfunciones o inadaptación de los individuos ( <i>cuestiones aplicables a la delincuencia común</i> ), sino al aprendizaje efectivo de antivalores criminales, hecho	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio morfológico: descripción y catacterización del contexto y del personal de internas a socializar</li> <li>• Moral, ética y axiológica</li> <li>• Derechos humanos (Constitución Política)</li> <li>• Derecho Penitenciario</li> <li>• Cuestiones de género</li> <li>• Fomento de estructuras de</li> </ul>	Contribuye con la formación moral y axiológica de las internas para una resocialización integral, que además de capacitar y profesionalizar para el desempeño laboral. Afiance principios, valores y virtudes personales, familiares, sociales e institucionales con miras a sensibilizar en el respeto a las normas y motivar sobre las ventajas de vivir en comunidad y no estar recluida en una cárcel.

		<p>que ocurre en vínculos íntimos y que podría acontecer en cualquier cultura. Agregan que “el comportamiento desviado o delinencial, al igual que el comportamiento normal o social, es aprendido”. Delitos como la corrupción, las alianzas mafiosas, el testaferrato, las mordidas y delitos conexos (políticos), estarían implícitos en esta conclusión.</p> <p>En términos de resocialización, lo planteado refuerza la necesidad de incluir en la capacitación temas como los mencionados que en todo caso estarían articulados con acciones igualmente fuertes en contextos donde se genera o campean diferentes modalidades delinenciales (resocialización interna, complemento creativo y estructuras de acogida positivas externamente).</p>	<p>acogida positivas</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo fuera del penal mientras purgan la pena</li> <li>• Estructuras externas de acogida a postpenadas e internas (Estas últimas para trabajar mientras purgan la pena).</li> </ul>	
<p><b>Teoría de Desviación</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Robert Agnew</li> <li>✓ Albert K, Cohen</li> <li>✓ Lloyd Ohlin</li> <li>✓ Howard Becker</li> </ul> <p><b>País:</b> <b>Obras:</b> <b>Epoca :</b></p>	<p>Dicen estos autores: que el alejamiento comportamental positivo o negativo de la norma social, es considerada una desviación. <b>En este contexto la desviación puede ser positiva o negativa.</b> La desviación positiva aspira a alcanzar una conducta ideal: ejemplo: un santo. La desviación negativa es lo censurable, deprimente y delictual: ejemplo: el comportamiento criminal. Las formas de desviación pueden ser : social negativa. pura, secreta y la falsamente acusada. Entre la causas generadoras y factores aceleradores de estas desviaciones, se tienen: hogares deshechos, tensiones familiares por falta de recursos, la falta de autoridad, de ejemplo y exigencia al interior de las relaciones familiares; la criminalidad en El seno de la unidad familiar, el abandono de los hijos, los vicios, la indigencia, la</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio morfológico: descripción y catacterización del contexto y del personal de internas a socializar</li> <li>• Moral, ética y axiológica</li> <li>• Derechos humanos (Constitución Política)</li> <li>• Derecho Penitenciario</li> <li>• Cuestiones de género</li> <li>• Fomento de Estructuras de acogida positivas</li> <li>• Trabajo fuera del penal mientras purgan la pena.</li> </ul>	<p>Aunque hay condiciones que la resocialización no puede corregir como son las desigualdades económicas y sus consecuencias, con la capacitación sobre las formas de desviación y las condiciones que las propician, se puede informar y sensibilizar para que este conocimiento contribuya a que se reflexione sobre valores fundamentales y esfuerzos que practican y realizan quienes estando con las mismas limitaciones no recurren al crimen para buscar solución a sus problemas.</p>

		propensión al dinero fácil y por último: la ausencia de ética para administrar lo público, ámbito donde predomina la desviación secreta.		
<b>Teoría del Etiquetamiento</b>	-John J. Kitsuse -Lemert E. M. -Becker; Guldner, -García de Pablos	El llamado <b>enfoque del etiquetamiento</b> tiene por objeto, resaltar las opiniones de autores enrolados en la corriente de pensamiento sociocriminal y que tratan de aportar elementos que ayuden a comprender la génesis y el funcionamiento de las reacciones sociales y penales que se aplican a los violadores del orden social. Para estos autores el proceso de etiquetamiento comienza en los ámbitos informales microsociales y, luego, se profundiza en los terrenos formales macrosociales. así se olvida el examen de los casos de aquellos que a causa de su poderío escapan al etiquetamiento, aun que concuerden en las definiciones convencionales del delito y la desviación. Por tratarse de una cuestión de poder político y económico y de hegemonía ejercida por medio de aparatos de control del Estado y del Gobierno (agencias oficiales: policía, justicia, ejecución penal, reclusión, institutos juveniles o correccionales) el etiquetamiento puede traducirse en una tarea sofisticada y escrupulosamente planeada por parte de quienes detectan el poder en perjuicio de los más vulnerables. Entre más grande sea la diferencia de poder entre las personas etiquetadas y las que etiquetan, más fácil se hace la tarea de etiquetar.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio morfológico: descripción y catacterización del contexto y del personal de interna a socializar</li> <li>• Moral, ética y axiológica</li> <li>• Derechos humanos (Constitución Política)</li> <li>• Derecho Penitenciario</li> <li>• Cuestiones de género</li> <li>• Fomento de Estructuras de acogida positivas trabajo fuera del penal mientras purgan la pena.</li> </ul>	Al igual que con las formas de desviación, la capacitación sobre el etiquetamiento y las condiciones que las propician, se puede informar y sensibilizar para que este conocimiento contribuya a que se reflexione sobre valores fundamentales y esfuerzos que practican y realizan quienes estando dentro de situaciones similares, no recurren al crimen para demostrar lo que pretende el etiquetador.
<b>Teoría Del Autoetiquetamiento.</b>	<b>George H. Mead</b>	El autoetiquetamiento alude situaciones en las el individuo emprende acciones punibles para demostrar cómo su "sí mismo" puede provocar respuestas proporcionales a la	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudio morfológico: descripción y catacterización del contexto y del personal de</li> </ul>	Al igual que con las formas desde etiquetamiento, la capacitación para corregir el autoetiquetamiento requiere de información y sensibilización para que este conocimiento y esta práctica

		<p>estigmatización que de él hacen los demás o por el contrario simular comportamientos perfectamente opuestos con el etiquetamiento que de ellos se han hecho (¿manipulación o dramatización?). Lo cierto es que el autoetiquetamiento es propiciado por el individuo como producto del sí mismo social que ha internalizado gracias al proceso de socialización de que ha sido objeto y puede darse para responder a la etiqueta impresa o con medio para manipular.</p>	<p>internas a socializar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Moral, ética y axiológica</li> <li>• Derechos humanos (Constitución Política)</li> <li>• Derecho Penitenciario</li> <li>• Cuestiones de género</li> <li>• Fomento de estructuras de acogida positivas</li> <li>• Trabajo fuera del penal mientras purgan la pena.</li> <li>• Psicología Social</li> <li>• Caracterología</li> </ul>	<p>pedagógica contribuya a la reflexión sobre valores fundamentales y esfuerzos que practican y realizan quienes estando dentro de situaciones análogas, no ceden ante presiones ni recurren al crimen para demostrar que las pretensiones del etiquetador las han internalizado y se han convencido que corresponden con su naturaleza.</p>
<p><b>Socialización Resocialización</b></p>		<p>Según sus exponentes, la socialización exitosa sólo tiene lugar cuando en su proceso se busca que la armonía entre el sujeto (“<b>si mismo</b>”) y los distintos “<b>insignificantes</b>” (símbolos) de sus congéneres o con los “<b>significantes</b>” generalizados (de la sociedad como un todo) y las creencias o sea, el <b>equilibrio entre la realidad subjetiva y la objetiva</b>. Este equilibrio consta de la identidad individual adquirida (el sí mismo) y la adopción de una definitiva identidad social (Las pautas culturales y comportamentales adquiridas por sujeción o imitación).</p>	<p>✓ Estudio morfológico: descripción y catacterización del contexto y del personal de internas a socializar</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Moral, ética y axiológica</li> <li>✓ Derechos humanos (Constitución Política)</li> <li>✓ Derecho Penitenciario</li> <li>✓ Cuestiones de género</li> <li>✓ Fomento de Estructuras de acogida positivas</li> <li>✓ Trabajo fuera del penal mientras purgan la pena.</li> <li>• Proceso de socialización</li> <li>• Psicología social</li> <li>• Caracterología</li> </ul>	<p>Propiciar la articulación entre lo subjetivo y lo objetivo en la estructura personal de las internas, propiciando con ello un reencuentro entre conocimientos, valores, costumbres, hábitos y usos sociales, para incidir positivamente en el cambio de personalidad exigido como condición de resocialización exitosa.</p>

